



DIARIO DE SESIONES  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

I Legislatura

Pamplona, 2 de marzo de 1987

NUM. 89

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. BALBINO BADOS ARTIZ

**SESION PLENARIA NUM. 42 CELEBRADA EL DIA 2 DE MARZO DE 1987**

**ORDEN DEL DIA:**

- Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, en relación con el proceso de asunción de servicios, encomendando a la Junta de Transferencias agilizar al máximo las gestiones.
- Debate y votación de la moción presentada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Pegenaute Garde, del Grupo Parlamentario Moderado, instando a la representación navarra en la Junta de Transferencias para que, sin más dilación y antes de que concluya el presente mes de febrero, firme con la representación del Estado en dicha Junta de Transferencias la correspondiente a Educación.
- Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, para que el Parlamento exprese su voluntad de asumir la resolución del Parlamento Europeo de 10-3-82, en la regulación de las Circunscripciones Electorales para las elecciones al Parlamento Europeo.

## SUMARIO

Comienza la sesión a las 17 horas y 21 minutos.

**Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna en relación con el proceso de asunción de servicios, encomendando a la Junta de Transferencias agilizar al máximo las gestiones.** (Pág. 3.)

El señor Cabasés Hita (G. P. Eusko Alkartasuna) hace la presentación de la moción. Toma la palabra el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Urralburu Taínta. En el turno a favor intervienen los señores Viñes Rueda (G. P. Unión del Pueblo Navarro), Pegenaute Garde (G. P. Moderado) y Del Burgo Tajadura (G. P. Popular); en contra lo hace el señor Asiáin Ayala (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra). En el turno de réplica interviene el señor Cabasés Hita. Toma la palabra a continuación el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Urralburu Taínta. Cierra el turno de intervenciones el señor Cabasés Hita. Es rechazada la moción. (Pág. 3.)

**Debate y votación de la moción presentada por el Ilustrísimo señor don Pedro Pegenaute Garde, del Grupo Parlamentario Moderado, instando a la representación navarra en la Junta de Transferencias para que, sin más dilación y antes de que concluya el presente mes de febrero, firme con la representación del Estado en dicha Junta de Transferencias la correspondiente a Educación.** (Pág. 21.)

El señor Pegenaute Garde hace la presentación de la moción. Toma la palabra el Consejero de Presidencia del Gobierno de Navarra, señor Asiáin Ayala. En el turno a favor interviene el señor Viñes Rueda. A continuación hace uso de la palabra el Consejero de Presidencia del Gobierno de Navarra, señor Asiáin Ayala. Seguidamente se suceden sendos turnos de intervenciones del Presidente de la Cámara y del

señor Viñes Rueda. En el turno a favor interviene el señor Cabasés Hita. Toma la palabra a continuación el Consejero de Presidencia del Gobierno de Navarra, señor Asiáin Ayala. Cierra el turno a favor el señor Del Burgo Tajadura. Toma la palabra a continuación el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Urralburu Taínta. En el turno en contra interviene el señor Viguria Caparroso (G. P. Mixto). En el turno de réplica interviene el señor Pegenaute Garde. Es rechazada la moción. (Página 21.)

**Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, para que el Parlamento exprese su voluntad de asumir la resolución del Parlamento Europeo de 10-3-82, en la regulación de las Circunscripciones Electorales para las elecciones al Parlamento Europeo.** (Pág. 38.)

El señor Cabasés Hita hace la presentación de la moción. Toma la palabra el Consejero de Presidencia del Gobierno de Navarra, señor Asiáin Ayala. En el turno a favor intervienen los señores Alli Aranguren (G. P. Unión del Pueblo Navarro) y del Burgo Tajadura. Toma la palabra a continuación el Consejero de Presidencia del Gobierno de Navarra, señor Asiáin Ayala. En el turno en contra interviene el señor Lora Jaunsaras (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra). Por cuestión de orden sobre la admisión a trámite de una enmienda «in voce» hace uso de la palabra el señor Asiáin Ayala. En el turno de réplica interviene el señor Cabasés Hita. (Pág. 38.)

Se suspende la sesión a las 22 horas y 7 minutos.

Se reanuda la sesión a las 22 horas y 10 minutos.

El señor Del Burgo Tajadura defiende una enmienda «in voce». En el turno a favor interviene el señor Cabasés Hita; en contra lo hace el señor Asiáin Ayala. En el turno de réplica interviene el señor Del Burgo Tajadura. Es rechazada la enmienda «in voce». (Pág. 48.)

Se levanta la sesión a las 22 horas y 18 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 21 MINUTOS.)

**Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna en relación con el proceso de asunción de servicios, encomendando a la Junta de Transferencias agilizar al máximo las gestiones.**

SR. PRESIDENTE: *En el primer punto del orden del día tenemos el «Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna en relación con el proceso de asunción de servicios, encomendando a la Junta de Transferencias agilizar al máximo las gestiones». Y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 192 y 193 del Reglamento, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, el señor Cabasés. Adelante, señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Gracias, señor Presidente. Señora y señores Parlamentarios, he de confesar, para empezar, que nuestro Grupo Parlamentario se ha visto casi en la obligación de plantear esta moción porque el normal desenvolvimiento de la Junta de Transferencias en todo el proceso se ha caracterizado, fundamentalmente, por una discreción en los trabajos, tanto en lo que se refiere al propio proceso negociador como en lo que se refiere a los planteamientos políticos de cada uno de los Grupos en dicha Junta y también por su eficacia, puesto que yo creo que todos los Grupos Parlamentarios, al menos eso parecía, anteponian los intereses generales de Navarra en orden a considerar imprescindible el que se realizase el traspaso de los servicios por encima de las legítimas pretensiones políticas que se pudieran suscitar en el seno de dicha Junta de Transferencias. Ahora bien, es evidente que en los últimos días han surgido opiniones unilateralmente formuladas por parte de un grupo político que han podido causar una impresión de que o todos los miembros de la Junta de Transferencias o todos los integrantes, es decir, los grupos políticos estaban equivocados en la medida que habían planteado un proceso, o bien, se estaban perjudicando los intereses de Navarra al no acometer las iniciativas que ellos planteaban recientemente. Y he de manifestar que, para solventar ese tipo de pronunciamientos, nuestro Grupo Parlamentario hubiese deseado la realización de un debate y así lo planteó ante la Mesa de la Cámara, puesto que si, en definitiva, hoy estamos debatiendo una moción de nuestro Grupo, lo es por la sencilla razón de que la Mesa de la Cámara optó por no admitir a trámite la realización de un debate que no se puede plantear como interpelación, puesto que no va dirigido al Gobierno, sino como un*

*auténtico debate de política de transferencias en las cuales estamos inmersos todos los Grupos Parlamentarios y, por lo tanto, todos tenemos nuestra cuota específica de responsabilidad.*

*Por ello, yo quiero hacer aquí algunas pequeñas menciones o unas menciones sobre cuál ha sido el planteamiento de Eusko Alkartasuna a la hora de participar en la Junta de Transferencias. Nosotros somos el Grupo Parlamentario que más critica al Amejoramiento del Fuero; lo hemos dicho desde el principio porque no estamos de acuerdo, e incluso le imputamos un menor rango autonómico del que nosotros consideraríamos que debería contener. Pero, en cualquier caso, eso no nos ha impedido, como ya lo pusimos de manifiesto en el debate de los distintos procesos de investidura celebrados en esta Cámara, y en concreto en el del Presidente, señor Urralburu, que nosotros íbamos a participar en todo tipo de acciones institucionales, tanto en lo que se refiere al desarrollo institucional derivado del Amejoramiento del Fuero como en lo que se refiere al desarrollo político de Navarra, y que íbamos a ser, quizás, el Grupo que más iba a insistir en que el traspaso de servicios a Navarra se realizase con un escrupuloso respeto a las competencias que a Navarra le reconoce el Amejoramiento del Fuero.*

*Y he de poner aquí de manifiesto, puesto que se trata de explicar cuál es la postura de nuestro Grupo en este proceso, que nosotros aceptamos desde el primer momento las reglas del juego establecidas en el Decreto regulador de las Transferencias y en el que ya se especificaba concretamente cómo se iba a realizar y cómo se iban a financiar las transferencias, puesto que es uno de los elementos que en este momento se han puesto en duda y que, en cualquier caso, nosotros consideramos que la postura suscrita por el Grupo de UPN, por lo menos públicamente en los últimos tiempos, ni es la más acertada desde el punto de vista político, ni es la más conveniente para Navarra, también, desde el punto de vista político. Pues bien, nosotros, una vez publicado el Decreto y una vez aceptada la invitación del Gobierno para participar en la Junta de Transferencias, nos sumamos a este proceso, y yo creo que podemos destacar que nuestra aportación no será mayor que la de otros Grupos Parlamentarios, pero en ningún caso será también menor. Y he de decir que, en base a esos principios de respeto escrupuloso al contenido de las competencias reconocidas a Navarra en materia de transferencias, hemos puesto de manifiesto en alguna ocasión la contradicción que suponía un Decreto de Transferencias con esas competencias. Y voy a citar tres casos, porque son tres casos en los cuales nosotros hemos manifestado nuestra disconformidad.*

*El primero de ellos, cuando a la hora de establecer los Decretos de Transferencias, porque hay*

que especificar que al ser Navarra una de las Comunidades Autónomas en acudir a este proceso, se ha encontrado con unas plantillas de Decreto ya realizadas, y que, por lo tanto, era muy difícil sustraerse a las mismas, nosotros nos opusimos a que —y entendiendo por nuestra parte que no se cumplía lo establecido en el Real Decreto regulador de Transferencias—, se especificasen en los textos de los Decretos la reserva de funciones del Estado haciendo referencia a la Constitución, ya que entendíamos que las citas a la Constitución debían de hacerse exclusivamente en base al reconocimiento que en la misma se contiene de las competencias favorables a las Comunidades Autónomas y en este caso a Navarra.

El segundo supuesto, que también voy a mencionar como caso singular, porque el primero hacía referencia con carácter general a todos los Decretos, pero que eso no ha impedido que nosotros obstaculizásemos, sino todo lo contrario, la asunción de servicios porque entendíamos que esa pega más de tipo formal, aunque tiene su importancia política, desde luego, no era tan fundamental como para impedir que de esa manera se pudiesen evitar las transferencias de los servicios. Pero en algunos casos concretos, como es el segundo que voy a citar, ahí sí se producía un conflicto de tipo político que yo creo que todos los miembros de la Junta de Transferencias recordarán. Y es cuando nuestro Grupo se opuso también, juntamente con el de UPN, a la inclusión de una Alta Inspección del Estado en una materia que en el Amejoramiento figura como competencia exclusiva de Navarra y que figura en el Decreto relativo a la transferencia de servicios sobre patrimonio arquitectónico, control de la calidad, edificación y vivienda.

El tercer supuesto es cuando se trató de la transferencia de vacantes en materia de agricultura, que nuestro Grupo ya había fijado su postura con carácter general de oposición frontal a que se nos transfiriese cualquier tipo de vacantes porque entendíamos que debía ser la Administración Foral la que pudiese regular y en su caso amortizar las plazas de los funcionarios que fuesen transferidos y, por lo tanto, no tenían cabida las vacantes porque las vacantes hubiesen sido cubiertas en su caso por personal no exclusivamente dependiente de la Administración Foral y hubiese supuesto una pequeña renuncia a las competencias de Navarra en materia de funcionarios.

En consecuencia, nuestro Grupo ha mantenido siempre el criterio de máximo alcance de las transferencias, el criterio de hacer efectivo el traspaso, votando favorablemente los decretos, y en tercer lugar, la aceptación del criterio de valoración que entendíamos más positivo de cara al esfuerzo económico a desarrollar por Navarra.

Y esta última e importantísima cuestión es la que se ha suscitado en los últimos días, puesto que

UPN ha hecho un planteamiento que nosotros entendemos que no es ni el más correcto, como decía antes, ni, desde luego, el mejor para Navarra. Es evidente que cuando se aprueba y se publica el Decreto regulador del proceso de Transferencias todos los Grupos Parlamentarios sabemos cuál va a ser el sistema a utilizar. Y no sirve que UPN, en ese momento, haga alusión a su disconformidad con ese planteamiento de financiar las transferencias, si luego se suma al proceso de transferencias, vota en contra de todos los decretos de transferencias, creo que salvo en tres casos y, por lo tanto, no contribuye, en absoluto, a que el desarrollo del autogobierno de Navarra se realice, desde el punto de vista político, porque es evidente que, teniendo reconocidas las competencias, si no se pueden ejercitar las funciones, de nada sirven, en principio, las competencias si luego no podemos ejercer políticamente el poder que nos configura ese reconocimiento de las competencias.

Por lo tanto, a nosotros nos llama la atención y queremos conocer, por eso, señor Presidente, pedíamos un debate y no un debate de una moción concreta, queríamos conocer cuáles eran las nuevas ideas que UPN tenía al respecto, porque, en cualquier caso, no es lo mismo afrontar desde el inicio una disconformidad en un proceso de transferencias, aunque se reitere en cada decreto que se aprueba en esa Junta de Transferencias, que plantear a última hora el que el sistema haya sido equivocado, que había que haber ido por otra vía, vía que, por supuesto, hubiese supuesto unas importantísimas consecuencias de toda índole, políticas y económicas, para Navarra, sin conocer cuáles son los argumentos que sustenta el Grupo Parlamentario de UPN, puesto que solamente conocemos unas referencias de prensa, de una rueda de prensa que en su día realizó este grupo político.

Por otra parte, tampoco parece muy aceptable que quien no acepta el criterio de participar con unas reglas de juego en un proceso de transferencias se descuelgue a última hora, y yo, desde luego, no dudo en calificar de electoralista e interesada la última versión que nos ha dado UPN respecto al proceso de transferencias porque, si se participa, no se vota, no se adquiere ningún tipo de compromiso y al final se dice que todos los demás estaban equivocados, o una de dos, o se perjudica al proceso de transferencias, o se manifiesta una incongruencia por parte del Grupo Parlamentario de UPN.

Por otra parte, yo creo que también es necesario que los demás Grupos Parlamentarios demostremos que el proceso seguido en el sistema de las transferencias ha sido el más barato para Navarra, porque, tal y como planteaba UPN la previa negociación del Convenio Económico, hubiese supuesto que nosotros estamos financiando de antemano con cargo, por supuesto, al cupo a negociar las trans-

ferencias de los servicios, vamos, los servicios no asumidos por Navarra y, por lo tanto, en vez de hacernos cargo de los costos de los servicios que se nos van transfiriendo, hubiésemos estado financiando todos aquellos no transferidos y hubiésemos cargado la prioridad de realizar el proceso de transferencias no a Navarra, que en este momento podríamos decir que tiene la sartén por el mango, puesto que si ella se financia las transferencias, el Estado poco puede oponer, sino al Estado, que precisamente hubiese podido preferir el tener el dinero mientras no se realizase la transferencia y, por lo tanto, Navarra no se pudiese descontar del cupo la cuantía de los servicios ya transferidos.

Yo creo, señor Presidente, y con esto voy a terminar, que, en definitiva, no corresponde el protagonismo de este debate a este Grupo Parlamentario en exclusiva, sino a todos los que estamos participando. Nosotros planteábamos, y se dice en el escrito, «con carácter subsidiario» una moción porque era la única figura jurídica dentro del Reglamento que podíamos plantear para que se realizase este debate.

Y, en definitiva, nuestra propuesta de resolución, al final, lo que quiere decir es que se continúe el proceso de transferencias tal y como se ha realizado hasta la fecha, que se mantenga la presencia de los grupos políticos que creemos que ha sido absolutamente enriquecedor en la Junta de Transferencias para garantizar un mayor respaldo político al proceso, y que se mantenga, también, el principio político de desarrollar el autogobierno para Navarra en orden a recuperar una personalidad política y un peso específico político que nosotros entendemos que se ha perdido.

Nosotros, señor Presidente, y puesto que ésa ha sido la voluntad de la Mesa, nos reservamos en su caso el turno de intervención, pero lo que queremos es, fundamentalmente, escuchar a los Grupos Parlamentarios, y específicamente al Grupo de UPN, cuál es esa novedad que nos quiere aportar en el sistema del proceso autonómico, porque entendemos que ha contraído una enorme responsabilidad si no sabe al final demostrar que su planteamiento va a ser el más eficaz, va a ser el más barato y va a ser el mejor para Navarra. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Cabasés. ¿Señores Portavoces de los Grupos Parlamentarios...? Sí, señor Urralburu, adelante.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Taínfa): Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, buenas tardes. Mi intervención tiene como finalidad ratificar y explicar la política que el Gobierno de Navarra, a través de su representante, el señor Vicepresidente, en la Junta de Transferencias, ha venido realizando, impulsado con el acuerdo y la

participación de todos los Grupos Parlamentarios. No se trata, por tanto, de una intervención en la que el Gobierno pretenda mantener ante la Cámara una propuesta diferente a la que, repito, ha venido manteniendo desde el mismo momento en que negoció con la Administración central el sistema de transferencias de los servicios del Estado a la Comunidad Foral y su financiación. Se trata más bien, por mi parte, de volver a explicar, a ratificar, a insistir en la conveniencia, en el carácter de interés para Navarra que tiene el mantener la política fijada en aquel acuerdo con la Administración central. Y para ello pretendo, inicialmente, explicar por qué elegimos el sistema de transferencias que venimos realizando.

En primer lugar, porque ese sistema se atenía bien, concordaba perfectamente con lo dispuesto en el Amejoramiento.

En segundo lugar, porque de cualquiera de los sistemas que hubiéramos podido imaginar, éste, y trataré de demostrarlo, era, desde el punto de vista financiero, el que más interés directo o mayores garantías ofrecía a la viabilidad del proceso de transferencias. Porque además garantizaba un proceso ordenado, ajustado a nuestro Presupuesto, sabido es que cada año se ha ido haciendo un esfuerzo por integrar estos gastos en los Presupuestos y, en definitiva, porque aplazaba, a nuestro entender, muy convenientemente la negociación de un nuevo Convenio Económico, planteamiento, por cierto, que hizo no ya al actual Gobierno de Navarra, sino a la anterior Diputación el Gobierno, creo recordar, en el año 82 o finales del 81. La Diputación, me parece que entonces presidida por el señor Arza, con buen criterio, constituyó una Comisión, pero, como esas flores que se dejan encima de una mesa y no se les pone agua, dejó marchitar esa flor porque, con buen criterio, repito, prefirió no realizar, no llevar a cabo la negociación de un nuevo Convenio Económico, por lo menos, hasta tanto Navarra no hubiera asumido las transferencias a que tenía derecho, y yo creo que obligación política, después de haber pactado el Amejoramiento.

Y debo decir que el Gobierno se siente especialmente agradecido a los grupos políticos, a todos los grupos políticos, primero, por su participación en este proceso. En segundo lugar, porque la mayoría, además de participar han estado de acuerdo sustancialmente, excepto pequeños temas de discrepancia, con la política planteada. Y en tercer lugar, también, porque incluso la discrepancia mantenida con discreción por el señor Zubiaur, lo que ha demostrado es que en esa Junta de Transferencias la representación navarra estaba con una mentalidad común de defender los intereses de Navarra. Y estoy seguro, señor Zubiaur, que su ejemplo de discreción, e incluso cuando ha discrepado, ha servido también para la defensa de estos intereses.

*Sin embargo, parecería entrar en quiebra esta política cuando de un modo, creo que sorprendente, creo que sin demasiada reflexión, el Grupo Parlamentario de UPN ha planteado a la opinión pública que este sistema no servía, que había que negociar el Convenio Económico y que, por tanto, primero el Convenio y después las transferencias.*

*No haré yo en esta Cámara ninguna intervención, ni creo haberla hecho nunca, que sirva para situar los intereses de Navarra en peor situación que lo que están, que no están nada mal, ante otras mesas negociadoras. No esperen, por tanto, que vaya a dar datos que pudieran resultar contradictorios con los intereses de nuestra propia Comunidad. Siempre he mantenido pública y privadamente que tenemos que mantener una conducta que ha caracterizado históricamente a Navarra en sus relaciones con la Administración central, y es aquella que se caracteriza por defender sin partidismos los intereses generales frente a la otra parte, que, si bien puede tener exigencias de mayor o menor cumplimiento del principio de solidaridad, a nosotros, en todo caso, nos cumple garantizar y defender los intereses de Navarra.*

*Se ha planteado, digo, una duda sobre si este proceso es acertado, no sólo ya por la propuesta hecha por el Grupo Parlamentario de UPN, sino también porque una sentencia de reciente conocimiento ha permitido especulaciones de diverso tipo sobre la viabilidad financiera del proyecto político de Navarra.*

*En primer lugar, habría que aclarar que los textos jurídicos en materia de función pública han sido claros. Los textos jurídicos de transferencias lo que han establecido es el pleno respeto a las condiciones de trabajo y de salario de los funcionarios transferidos. Así lo entendió, a requerimiento de parte, la Sala de lo Contencioso de Pamplona. Y una sentencia del Tribunal Supremo todavía en período de revisión y, por tanto, no firme, anuló ésta del Contencioso de Pamplona y es el segundo elemento que ha podido poner en quiebra o que ha podido poner en duda, si el proceso de transferencias estaba bien o mal planteado desde el punto de vista financiero y de la defensa de los intereses económicos y presupuestarios de Navarra.*

*Pues bien, lo primero que habría que decir es que el coste de los servicios transferidos quizás no se conoce bien ni se sabe bien a qué ha alcanzado. El bloque de los servicios transferidos hasta ahora se refieren a Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vivienda, Industria, Energía y Minas, Comercio, Turismo, la Sanidad no gestionada por la Seguridad Social, Asistencia y Servicios Sociales, Agricultura, Ganadería y Montes, asociaciones, casinos, juegos, apuestas, espectáculos, todo el área, en definitiva, de Interior, Cultura, deportes, cooperativas, Trabajo, tiempo libre y mutualidades no integradas en la Seguridad So-*

*cial. Y bien, ¿en qué gasto se ha metido Navarra más por la asunción de estos servicios? Es una cifra que resulta importante explicar para que todos los ciudadanos la sepan. Si asumimos los costes periféricos de estas transferencias que ascienden a 1.041 millones de pesetas y además les imputamos los costes que en la Administración central se deducen por valor de 152 millones de pesetas, si asumimos gastos de inversión de reposición por 328 millones de pesetas, el total del coste efectivo llega a la cifra de 1.521.247.060 pesetas. Y además no es ése el coste neto, porque el coste neto debe obtenerse de la deducción de los ingresos que se producen por algunos servicios transferidos y esa deducción asciende como mínimo a 93.283.000 pesetas, sin tener en cuenta que ha habido transferencias de patrimonio, algunas bien recientes, que no tienen ningún coste y que tienen importantes rendimientos anuales.*

*Por tanto, todas las transferencias realizadas hasta el presente suman un gasto, y no es un gasto totalmente incorporado al Presupuesto, de 1.427 millones de pesetas. Puede decirse que eso es mucho. Puede decirse que eso es excesivo. Yo creo, señores Parlamentarios, que esta cifra es muy adecuada a la transferencia de poder político que se ha producido sin duda con estos servicios a la Administración Foral. Lejanas, por tanto, las cifras que se han barajado recientemente en los medios de comunicación, nada que ver con la realidad algunas cifras que hemos tenido ocasión de leer; 1.400 millones de pesetas es el coste neto asumido sin que, repito, se asuma como ingreso los rendimientos de algunos de los patrimonios que ya hemos obtenido como transferencias. Y el problema ha surgido no ya del coste que significaría la equiparación, defendida, por cierto, por el Gobierno que presido, con una fórmula que decida el Parlamento de Navarra de los funcionarios transferidos, sino la posible futura equiparación de los funcionarios que hubieran de ser transferidos con los servicios educativos, es decir, los funcionarios docentes.*

*El coste aproximado de la equiparación a nuestro nivel retributivo de los funcionarios transferidos, que son todos de administración, no superará la cifra actual; estoy hablando en pesetas, perdón, del año 86, de 100 millones de pesetas, donde se ha planteado realmente la reserva del Gobierno y voy a explicar por qué. Y una reserva que, a mi entender, está presidida por la prudencia política y por la prudencia presupuestaria, que son conceptos inseparables; es en la interpretación que algunos han hecho de ese derecho de equiparación, supuestamente contemplado o supuestamente deducible de la sentencia, no firme todavía, de reciente conocimiento del Tribunal Supremo. Y habría que aclarar, antes de seguir avanzando, un concepto. No es un problema sólo para Navarra la equiparación de los funcionarios docentes con el*

resto de los funcionarios de la Administración. Es que en la actualidad los funcionarios docentes, incluso aquellos que trabajan en Navarra, pero también los funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas que tienen competencias plenas en materia educativa, no están equiparados con el resto de los funcionarios de la Administración. Y no lo están en Navarra ni en España en general, pero tampoco lo están, como recientemente teníamos ocasión de conocer, en Francia. Por tanto, esta reserva general y este planteamiento del Gobierno de Navarra, que no es posible, que no es posible, a nuestro entender, asumir que los funcionarios docentes, por el hecho de que cambia el régimen jurídico de la Administración Foral, sean automáticamente equiparados a nuestros funcionarios, a nuestro entender, es una propuesta totalmente atinada.

Costaría su equiparación máxima a lo que el Estatuto establece 3.500 millones de pesetas. Para saber lo que costaría al conjunto de los cuerpos nacionales de EGB y de Bachillerato en España la equiparación con el sistema retributivo de Navarra, multipliquen ustedes esta cifra por setenta, para que vean lo poco pertinente que sería hacer este planteamiento. Pero si lo que se está diciendo es que el coste de equiparación es tan alto en Navarra porque el Estatuto de la Función Pública hace la función pública navarra más cara que la del Estado, simplemente, esa cifra que daba de 3.500 por 70 la reduzcan de un 15 a un 20 % y hallarán la equiparación de los funcionarios docentes al resto de los funcionarios de la Administración del Estado.

Por tanto, creo que, con estos datos, deducir que Navarra por sí sola en una esfera de funcionarios que componen unos cuerpos nacionales de régimen jurídico y económico bien especializados en la actualidad, debe proceder a la equiparación con sus funcionarios de Administración, es tanto como sostener que actualmente ya los funcionarios docentes no transferidos estarían en derecho de ser equiparados con el resto de funcionarios de la Administración civil de la que forman parte, pero, repito, con un régimen jurídico y económico diferente.

Sin embargo, si lo que se quiere decir es que se está de acuerdo en que los funcionarios docentes con carácter general están no demasiado bien retribuidos y que hay que hacer políticas compensatorias, pero en un marco nacional para ir progresivamente mejorando sus salarios, desde luego, el Gobierno que presido, y yo mismo, es partidario de ese tipo de políticas.

Pero sigamos adelante. ¿Qué es, en definitiva, lo que propone el Gobierno? Lo que propone el Gobierno es que abramos un paréntesis para que se clarifiquen de un modo definitivo las condiciones y los riesgos en los que en su caso se hubieran de

plantear las transferencias que están pendientes y fundamentalmente las educativas. Porque se plantea, ¿es lógico que los mismos servicios públicos del mes de junio al mes de julio cuesten un 40 ó un 50 por 100 más? ¿Resultaría prudente y lógico para los ciudadanos de Navarra que los mismos servicios públicos los encareciéramos de la noche a la mañana de un día final de junio a un primero de julio en un 40 o en un 59 por 100 más? A nosotros nos parece que no, más aún si esto se va a hacer tan sólo a dos meses, tres meses de la celebración de nuevas elecciones.

Nos parece que aquellos Grupos, sobre todos aquellos Grupos que no creen en el sistema de transferencias que hemos establecido, aquellos Grupos que dicen que prefieren primero negociar el Convenio Económico, debían defender como nadie la paralización del proceso, porque en junio van a tener la posibilidad, posibilidad que ellos deben creer cierta, de ganar las elecciones y plantear sin ninguna hipoteca, sin ningún riesgo, si quieren hacer las transferencias antes de hacer Convenio, si quieren hacer las transferencias y además subir la nómina, no la calidad de la enseñanza, la nómina en Navarra de 6 a 9.500 millones de pesetas.

Creo que la prudencia política también y el calendario y horizonte que tenemos en el corto plazo, hace razonable abrir este paréntesis. Yo preferiría que los grupos políticos eligieran un camino electoralista en esta materia que imputara al Gobierno la falta de cumplimiento de sus previsiones en las transferencias. No me asusta para nada asumir totalmente la responsabilidad de que no precipitemos las transferencias de los servicios educativos; pero, basta, no lleven su electoralismo a poner en riesgo los intereses financieros de nuestra Comunidad. Entre otras cosas, y quizá esto no lo debiera decir, pero lo voy a decir, simplemente con un curso que se retrasara la transferencia de los servicios educativos, tendríamos totalmente financiada la inversión de la Universidad Pública. No es que sea ésta la razón del Gobierno, no la puede ser, porque el Gobierno aspira a completar el marco político y de autogobierno que figura en el Amejoramiento; pero si hay una duda razonable que exige prudencia, no parece que no existan intereses básicos que defender en la materia.

Por muchas razones decimos no a la celebración ahora de un nuevo Convenio Económico; por muchas, pero bastaría con que citara una. No nos interesa absolutamente nada, desde el punto de vista financiero, llevar a cabo la negociación de un nuevo Convenio Económico. Más aún, creo que el señor Vicepresidente les decía en la Junta de Transferencias que nunca Navarra, y de esto el señor Zubiáur creo que sabe más que yo por experiencia propia, nunca Navarra ha tomado la iniciativa de negociar, de pedir al Estado la negociación de Convenios Económicos. Creo que ahora tam-

poco debe tomar esa iniciativa, creo que no tiene nada que ganar, porque, aunque resultara beneficiada parcialmente en la armonización de algunos tributos, y eso es evidente que en algunos tributos pudiéramos salir beneficiados, desde luego no el IVA, señor Gurrea, y se lo digo porque creo que hay una pregunta en el Parlamento ya con trámite parlamentario sobre esta materia; en el IVA es difícil que podamos estar mejor; en algunos otros Impuestos que traen causa del buen Convenio del año 69, podríamos ganar en armonización.

Pero no basta hacer la cuenta parcial, no basta decir: gastamos en Renta de Personas Físicas, ganamos en Renta de Personas Físicas, porque el concepto de residencia lo modificamos. Hay que hacer también la cuenta final. ¿Cuánta va a ser la contribución de las cargas generales del Estado? Esa es la pregunta, y si tanta fe tienen, de verdad, en que es posible pagar menos que lo que pagamos a la financiación de las cargas generales del Estado, no tengan prisa, se lo dejamos para negociar en el supuesto que no deseo, pero que democráticamente debo reconocer como posible, cuando ustedes formen Gobierno; van a tener los mismos servicios para hacer las cuentas que tenemos nosotros; los mismos funcionarios que tuvo la anterior Administración Foral y llegó a la conclusión de que no era conveniente.

Y no quiero dar cifras en esta materia, primero porque no acepto ninguna otra cifra que la actual; yo no quiero empeorar el régimen de la Hacienda de Navarra, y como no quiero empeorar, no quiero dar ninguna otra cifra que la actual, porque las actuales me parecen razonables.

Finalmente, y no por responder a los Grupos Parlamentarios aquí presentes, que nunca lo han puesto en duda, sino por transmitir a la opinión pública que recibe otros mensajes y otras informaciones que las que los Grupos Parlamentarios dan a la prensa o a través del Parlamento, voy a hacer una última reflexión, para acabar, sobre la viabilidad o no viabilidad financiera de nuestra Comunidad Foral.

Primero, se equivocan de raíz. Y repito, que no me estoy dirigiendo a ningún grupo político aquí presente. Se equivocan de raíz quienes creen que el autogobierno de Navarra se basa exclusiva o fundamentalmente en nuestros recursos financieros. Conocen mal nuestra historia, probablemente conocen mal nuestro presente y conocen mal, en definitiva, lo que es la conciencia y la voluntad de nuestro pueblo.

El autogobierno es verdad que se hace más eficaz o más ineficaz según qué volumen tengan los recursos financieros, pero el autogobierno de Navarra no se basa en esto. El autogobierno de Navarra se basa en la voluntad popular, se basa en la voluntad de un pueblo de sostener su identidad histórica,

modernizándola en el sentido de generar un proceso de autogobierno que satisfaga sus legítimas aspiraciones de libertad, justicia e igualdad. Pero como se ha puesto en duda la viabilidad financiera por algunos, voy a tratar de explicar con algunas cifras, rápidamente, cómo ha evolucionado nuestra Hacienda en el reciente pasado, en el que hemos tenido responsabilidad, para ver si podemos estar mejor, si otros están mejor o si estamos no ya bien, sino razonablemente bien con el sistema que tenemos. Hay un elemento que suele servir para analizar la salud de cualquier empresa o de cualquier administración, diría yo, y es la evolución, me parece, la evolución de sus Cuentas, cómo funcionan sus Cuentas; son, creo, el mejor dato para caracterizar como buena o mala situación financiera a una empresa o en este caso, a una Administración.

Pues bien, voy a dar los datos, tres tipos de datos. En primer lugar, los que se refieren a la evolución de los activos financieros de Navarra; en segundo lugar, los referidos a la evolución presupuestaria; y en tercer lugar, qué características ha tenido esa evolución presupuestaria de Navarra.

Refiriéndome al período 83-86, efectivamente, tengo que decir lo siguiente: en el año 1983, perdón, a 31 de diciembre de 1984, Navarra tenía una tesorería auditada por la Cámara de Comptos superior a los 12.000 millones de pesetas. El volumen de Deuda emitida hasta ese momento, durante los años 79, 80 y 81, Deuda emitida y no utilizada, que era mantenida como activo financiero en las Cuentas de Depósito, era 5.371 millones de pesetas. El cierre de Cuentas del año 86, después de haber amortizado prácticamente, y sin prácticamente, 2.840 millones de pesetas, haber amortizado de Deuda, sin haber emitido ni una sola peseta en Deuda, la Tesorería ascendía, a 31 de diciembre de 1986, a 15.000 millones de pesetas.

Y eso, repito, sin emitir Deuda, habiéndola amortizado, significa que nuestra Tesorería estaría hoy por valor de 8.000 millones de pesetas más como mínimo en pesetas del 81, no en pesetas constantes, sino en pesetas del 81, que lo estuviera en el año 1984. Pero es verdad que la Tesorería no sólo se mide por sus cifras absolutas, sino por su significación respecto al volumen presupuestario. Porque eso podría haber sucedido sin aumentar el Gasto público de Navarra, o habiendo aumentado notablemente la presión tributaria. Vamos a ver algunos de estos datos.

En el año 83, de cada 100 pesetas, 65 eran Gasto corriente y 34 eran pesetas que se dedicaban a Operaciones de Capital. En el año 1986, de cada 100 pesetas, 53, es decir, prácticamente 13 pesetas menos, se gastan en operaciones corrientes, habiendo integrado los servicios a los que he hecho alusión en mi intervención inicial, y 47 pesetas se gastan en Operaciones de Capital.

Hagan ustedes cualquier comparación con las Comunidades Autónomas que podríamos denominar por mantener el lenguaje histórico, de régimen común, si quieren pueden hacer esa comparación, pesetas gastadas, cuántas pesetas han ido a Inversión o qué porcentaje ha ido a Inversión y Operaciones de Capital, cuántas han ido a Gastos corrientes. O si quieren también, pueden hacer la comparación que resulta más cercana, pero no perjudicial para nosotros, con las cifras que se manejan en la Comunidad Autónoma Vasca, integrando, que yo integro, en los gastos también los realizados por las Diputaciones que son parte fundamental en la ejecución del Gasto.

Y esto se ha hecho, señores Parlamentarios, además de con su aprobación, habiendo crecido acumulativamente el Gasto durante los años 84-86, acumulativamente con un crecimiento del 26 por 100. Es posible decir que todavía existen, y existen muchas regiones en Europa donde los medios económicos son muy superiores a los que tiene Navarra. Es ahí donde la comparación a la que aspiramos tenemos que realizar, porque aspiramos a tener ese tipo de sociedad avanzada, pero, como con quienes para hacer estas cuentas debemos compararnos es con los que forman con nosotros el proyecto político que diseña la Constitución Española, no creo yo que convenga hacer demasiados gestos, igual he hecho yo excesivos, en este sentido como para quejarnos de la situación en la que está Navarra o sus cuentas públicas en este momento.

En definitiva, señor Presidente, y pidiendo excusas y agradeciendo su benevolencia, solamente reiterar que el Gobierno que presido cree haber conducido con prudencia, como era su obligación, el proceso de transferencias. Que en este momento solicita, y ha obtenido en la Junta de Transferencias, abrir un paréntesis, porque este paréntesis, en términos históricos, no significa nada negativo para Navarra; y que espera, como ha obtenido hasta ahora, que en el futuro la colaboración presida en las relaciones de los grupos políticos en estas materias porque estoy seguro que el proyecto político que Navarra significa, tiene un apoyo popular indudable y tiene una viabilidad financiera que no se puede someter en este momento a discusión, pero que en todo caso garantiza que el proyecto diseñado en el Amejoramiento y tal como en él ha sido diseñado, es muy razonable y es viable.

Si lo que se pretende es criticar al Gobierno, nada tengo que decir, y probablemente tampoco que contestar. Si de lo que se trata es de dar pasos que hipotequen nuestra Hacienda, también les digo que el Gobierno no está dispuesto a dar ninguno. Somos capaces de financiar los servicios educativos, claro que lo somos, con tal de que no nos cuesten un 50 por 100 más que al resto de los españoles, entre otras cosas porque eso sería un despilfarro imperdonable. Gracias, y buenas tardes.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Urralburu. ¿Turno a favor a la moción presentada por Eusko Alkartasuna? Señor Viñes, señor Pegenaute, señor Del Burgo. Señor Viñes, tiene la palabra.

SR. VIÑES RUEDA: Muchas gracias, señor Presidente. Sería, en primer lugar, retomar el motivo del primer punto del orden del día de la sesión de hoy, que es el tratar y debatir el texto de la moción que ha sido planteada por el Grupo de Eusko Alkartasuna. Y lo voy a retomar leyendo exactamente lo que propone Eusko Alkartasuna, para que las disgresiones que puedan hacerse en otros términos, en otro orden de cosas, sean reconocidas como disgresiones y no como el motivo exacto o concreto que nos tiene reunidos en esta Cámara esta tarde.

Y la moción lo que pide es que se apruebe una resolución por parte de este Parlamento en los siguientes términos: «El Parlamento de Navarra considera necesario proseguir el proceso de asunción de servicios, encomendando a la Junta de Transferencias agilice al máximo las gestiones en relación con las materias pendientes en el actual calendario previsto». Y me siento en la obligación de recordar el objeto, el motivo de esta comparecencia, por cuanto que incluso el señor Cabasés en su exposición, pues, ha desdibujado un poco el motivo, centrándose fundamentalmente en el análisis político de las posturas o actitudes de Unión del Pueblo Navarro, que yo sinceramente, y en nombre de mi Grupo, agradezco, señor Cabasés, porque a lo mejor centra de verdad cuál es el objeto de esta moción. No parece que se trate de una moción al Gobierno; se trata de una moción de análisis o de crítica a la postura de Unión del Pueblo Navarro, en cuanto que se reconoce que, efectivamente, que es la única posibilidad, que es la única alternativa por la que pasa el relevo del Gobierno de Navarra. Y naturalmente yo se lo agradezco, señor Cabasés.

Algunas veces hemos comentado que muchas veces tenemos la sensación de que ciertos grupos se comportan como la oposición a la oposición, olvidándose que su papel de oposición es al Gobierno, con lo cual nos dan un timbre de gloria, y no de prepotencia, como a veces se dice, sino de reconocimiento de la realidad.

Y centrándome en la moción, vamos a exponer cuál es nuestra postura para que quede diáfana y clara, en el sentido de que nos hemos encontrado con que surgen de improviso dos mociones ante este Pleno que permiten el análisis y la crítica del proceso de Transferencias, tal como se están produciendo en Navarra. Surgen en el momento nosotros entendemos, menos oportuno estas dos mociones, dado el calendario electoral que va a condicionar a algunos grupos, su juicio sereno modificando posturas que han venido sosteniendo a lo

*largo de todo el proceso y hagan énfasis electoral en lo que nunca plantearon o defendieron.*

*No es éste el caso de Unión del Pueblo Navarro, que no ha cambiado un ápice desde enero de 1985, momento en que se inicia el proceso, hasta marzo de 1987, siendo el único partido que ha mantenido una misma línea de coherencia y de responsabilidad. Los bandazos de unos, las improvisaciones de otros y, sobre todo, el erróneo planteamiento de cómo abordar las transferencias, ha concluido en una peligrosa polémica, en un momento delicado de la política en Navarra.*

*Por un lado, las elecciones próximas y, por otro, dando pábulo a falsos planteamientos de los enemigos de Navarra a los que se les da pie para concluir malintencionadamente: «Navarra no quiere las transferencias, Navarra no puede con las transferencias», lo cual es absolutamente falso.*

*Surgen las mociones en el momento en que el Partido Socialista ha suspendido las transferencias de Educación y sólo el Partido Socialista es el responsable de este parón de la reintegración de derechos y facultades originarias. El ocasional apoyo del Grupo Mixto no legitima al Partido Socialista para suspender las transferencias, pues los socialistas han de ser conscientes que la legitimidad electoral de los grupos que apoyamos la continuidad de las transferencias es superior en la voluntad popular, que el peso electoral del Grupo Socialista. Ya que, aunque reconocemos la legalidad del acuerdo mayoritario de la Junta de Transferencias, los votos legítimos en contra de tal suspensión, hoy son en este momento de 115.000 frente a los 94.000 socialistas.*

*Dicho esto, voy a exponer cuál es la posición de UPN ante el proceso de transferencias en sus puntos claves y que son inamovibles desde enero de 1985 y que son los siguientes:*

*Primero: El proceso de transferencias no debe detenerse en el momento de abordar las de Educación.*

*Segundo: Debe modificarse el régimen transitorio de financiación de las transferencias, por ser lesivo e imprevisible para Navarra, de forma que la asunción de servicios venga acompañada de forma transitoria de sus partidas presupuestarias.*

*Tercero: En el tema de equiparación de los funcionarios, no necesitamos una sentencia del Tribunal Supremo, ni el artículo 14 y 23.2 de la Constitución para proclamar que dentro de la Administración Pública Foral: «A igual función, igual retribución».*

*Que el proceso de transferencias no debe detenerse lo sustentamos en base a que la reintegración de competencias que permita el autogobierno al que tenemos derecho está por encima de tropiezos económicos y de imprevisiones que la Diputación haya tenido. El calendario y las prioridades que la*

*Diputación estableció, conducía a demorar hasta el final las competencias de Educación y del INSALUD, que eran y son, las más sustanciales si se desea un verdadero autogobierno, una gobernabilidad autónoma y foral de Navarra. Pero cuando van a llegar se detienen. Y esto nos obliga a una valoración política de tal hecho. La primera valoración es si en realidad la Diputación socialista y el Gobierno socialista central tienen voluntad de transferirlas.*

*En principio, socialismo es antítesis de autonomía, porque va en contra de un Estado... (MURMULLOS).*

*SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. De Miguel Adrián): Por favor, señores Parlamentarios, guarden silencio, por favor.*

*SR. VIÑES RUEDA: Muchas gracias. Porque va en contra de un Estado centralizador y potente, que es el modelo socialista. La segunda observación es que la política ideológica socialista, en su versión marxista, es el control de la sociedad a través de la educación, de la cultura dirigida y de la sanidad. Es evidente que una autonomía en educación permite modelos educativos diferentes en Valencia, Galicia, Cataluña, o Navarra, acorde con el Estado de las Autonomías, y otro tanto cabe decir para la Sanidad. Las transferencias permiten huir de modelos estatalizadores.*

*Tengo la obligación de recordar que denunciamos en su momento un documento del Ministerio de Sanidad que viene al caso, en el que al referir las Autonomías que tenían derecho a las transferencias del INSALUD omitía a Navarra.*

*Este planteamiento socialista, Madrid-Pamplona, es el que explica, a nuestro juicio, un calendario que dejaba para el final lo único importante, la Educación y la Sanidad. Y cuando van a llegar, se suspenden.*

*¿Cuál es el resultado? Pues que, después de tres años se han transferido servicios que poco aportan al autogobierno foral. Servicios de gestión y los montes, que bienvenidos sean, que mucho abultan, pero que poco aportan al autogobierno. El autogobierno requiere aquello que sirve para gobernar las necesidades del pueblo navarro, la Educación y la Sanidad. Por ello, desde nuestro planteamiento foralista, regionalista, navarrista en suma, pedimos, solicitamos y exigimos las transferencias de todos nuestros derechos, de todas las competencias, y cuanto antes.*

*Nuestro planteamiento de financiación es bien conocido por todos los hombres y grupos parlamentarios de buena voluntad. Desde el primer momento en que fue publicado el Decreto de Transferencias, en enero de 1985 —del que mantenemos la duda razonable sobre si fue o no fue pactado—, manifestamos oficialmente y públicamente nuestra*

disconformidad por entender que vulneraba el régimen del Convenio Económico, de manera solapada, y el régimen de su modificación y amenazaba con el colapso económico de Navarra. Pero estamos convencidos que el Decreto es peligroso y no es bueno para Navarra. Nuestro planteamiento ha tenido que ser reconocido por el PSOE, al dar un freno a las transferencias.

Es malo el procedimiento porque fue impuesto desde la Moncloa. Yo sé que el señor Pegenaute, el señor Cabasés y el señor Del Burgo no participan de este criterio —naturalmente tampoco el partido socialista—, pero observen el resultado de un sistema de transferencias que modifica el régimen del Convenio Económico, sin conocer previamente no sólo lo que Navarra puede aportar al Estado, sino negociar lo que debe aportar.

Es verdad que las transferencias a Navarra deben de ser a cargo del Convenio Económico, pero observen la fórmula transitoria del Decreto del Gobierno central aceptado por la Diputación, que dice:

«Mientras permanezca en vigor el Convenio Económico de 1969, Navarra asumirá la financiación de los servicios que le sean transferidos».

Plantea así que la financiación será con cargo al Convenio. De acuerdo, y que mientras tanto, mientras tanto se decida el Convenio, el costo con cargo a Navarra.

Nuestro planteamiento legal, lícito y lógico es el contrario, con una fórmula similar a ésta:

«Mientras permanezca en vigor el Convenio Económico de 1969, el Estado transferirá las partidas presupuestarias que hasta ahora han financiado los servicios transferidos».

Esta es la fórmula lógica, sin perjuicio para nadie y tampoco para el Estado. Con voluntad política este cambio se puede hacer en una semana. Comprendemos, sin embargo, que los socialistas navarros no se atreven a plantearlo.

Para terminar de exponer nuestra posición, debemos comentar lo que opinamos sobre el motivo aparente del freno de las transferencias, que es la sentencia del Tribunal Supremo que plantea la equiparación de los funcionarios transferidos con los funcionarios de la Diputación. Hemos oído que su fundamentación es un contrafuero y de ello podemos participar.

Pero no podemos silenciar que esta situación se ha producido por el empeñamiento de la Diputación de no equipararlos económicamente, como hemos venido defendiendo de siempre desde Unión del Pueblo Navarro.

Para nosotros la sentencia del Tribunal Supremo ni suma ni resta a nuestros planteamientos. Nosotros, con o sin sentencia y al margen del resultado final, entendemos que es de derecho y jus-

ticia la equiparación. Lo pedimos en los Presupuestos del 86 y no fuimos atendidos. Lo pedimos en los Presupuestos del 87 y la respuesta de la Diputación sigue siendo negativa. La Diputación se comprometió a remitir un proyecto de Ley de equiparación y no ha cumplido.

Los funcionarios transferidos han ido detrás de las competencias asumidas por la Diputación y se han convertido en funcionarios de una función foral. La transferencia ha sido obligatoria. No pueden volver a su anterior puesto que ya no existe en el Estado. Dependen orgánica y funcionalmente de la Diputación. El Decreto de Transferencias no dice nada en contra de la equiparación económica. Sólo salvaguarda su nivel y sus derechos de cobertura de seguros sociales. Pero no impide el monto económico de la función que desempeñan en la Administración Foral. A igualdad de función misma retribución. Y esto con o sin sentencia, favorable o desfavorable.

Y para terminar, volver a fijar nuestra posición, la de hoy, la de ayer y la de hace dos años cuando comenzó el proceso de transferencias:

Primero: El proceso de transferencias no debe detenerse en el momento de abordar las de Educación.

Segundo: Debe modificarse el régimen transitorio de financiación de las transferencias, y

Tercero: A igual función, igual retribución.

De la intervención del señor Presidente no voy a extenderme en el análisis que ha hecho genérico de la postura de la Diputación, pero sí quisiera sacarle de un error, si es que equivocadamente, parece ser, que lo ha entendido o le ha sido informado. Nosotros nunca hemos dicho ni hemos pedido primero Convenio y luego transferencias; nunca. Nuestra postura ha sido la que acabamos de exponer y siempre ha sido la misma. Nunca dijimos primero Convenio y luego transferencias; dijimos que el artículo octavo del Decreto de Transferencias no era afortunado porque esa financiación no parecía adecuada y que en absoluto, en absoluto entendíamos que primero Convenio y luego transferencias. Lo único que ha podido más o menos llegar a los oídos del señor Presidente es el cambio de financiación del Decreto de Transferencias, la negociación de un cambio de financiación. Y que naturalmente, una vez conseguido ese cambio de negociación, ningún inconveniente hay para poder iniciar en los términos y plazos que sean necesarios, sin frenar un ápice las transferencias ni las competencias de Navarra, la iniciación de conversaciones cara a ese nuevo Convenio Económico que en algún momento tendrá que llegar.

También desearía comentarle que esa derivación que ha hecho llamando la atención a los señores Parlamentarios de que, si ahorramos un año en transferencia de Educación, se puede financiar

la Universidad Pública, eso es lo más electoral que se ha oído en esta Cámara en esta tarde, lo más electoral.

Y finalmente, no obstante, sí compartir las palabras del señor Presidente de la Diputación, cuando dice que la personalidad de Navarra se basa en la voluntad de un pueblo. Y efectivamente es así, de nuestro pueblo y del pueblo navarro. Y esto, señor Presidente, usted sabe, por tanto, que si es voluntad de un pueblo, no es cuestión de pactos. Y nos hubiera gustado que gallardamente hubiera salido ante esas negociaciones habidas en Euzkadi sobre nuestra tierra, sobre nuestro pueblo, que efectivamente hubiera tenido la gallardía de haberlas abordado públicamente. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. De Miguel Adrián): Muchas gracias, señor Viñes. Señor Pegenaute, para turno a favor.

SR. PEGENAUTE GARDE: Señor Presidente, señorías, acabaré con las últimas palabras de las muchas afortunadas que ha dicho el Presidente del Gobierno, creo las más afortunadas, buenas tardes.

Hay una cosa sorprendente para comenzar y que en cualquier caso habrá oportunidad de pronunciar e insistir en ella, cuando en el tercer punto del orden del día se debata una moción de este Grupo, con tres puntos muy concretos, cuyo contenido conocen todas sus señorías: Transferencia de Educación, para que sea efectiva el 1 de julio del 87, equiparación retributiva —y no me alejo un ápice de la sentencia— y a igual equiparación remunerativa, igual servicio. Pero puesto que el día 12 de febrero del 87, es decir, un día antes que nuestra moción, con buen criterio, a mi juicio, el señor Cabasés o el Grupo Eusko Alkartasuna presentó una moción en este Parlamento en la que con carácter general propone la realización de un debate sobre todo el proceso de transferencias, añadiendo una propuesta de resolución en la que dice que el Parlamento de Navarra considera necesario proseguir el proceso de asunción de servicios, bienvenida dicha moción, y yo creo que al contenido más explícita o de la mejor forma que yo le puedo contestar es que estoy totalmente de acuerdo. Pero no sería cortés si yo no entrara, tal vez, el análisis de algunos otros flecos que, desviando un tanto la atención del contenido, se han pronunciado aquí sorprendentemente, primero por el Gobierno, y en segundo lugar por la alternativa al Gobierno, según ellos.

Y la primera cuestión a destacar de ambas intervenciones es que ni una de las dos se ha referido ni un solo instante, eso sí, cuando se habla de Sanidad ya se reitera la cuestión, cuando se hablan de otras cuestiones también, al colectivo docente. Ni una sola de las dos intervenciones ha tenido las mínimas palabras de atención y dedica-

ción para pensar si efectivamente, a lo que tanto se arguye, la calidad de la enseñanza, la organización de la enseñanza, todo lo que se refiere al tema educativo, comporta más el seguir como estamos o realmente reporta cuestiones negativas. Habrá tiempo en mi moción de hablar.

Yo quiero comenzar por decir, señor Presidente, que no voy a entrar a responderle a usted —suplico que la fuente no es exactamente la misma, pero casi idéntica—, a todas las cifras que ha argüido, entre otras razones porque de un tiempo a esta parte, señor Urralburu, usted me creará, en todo lo que viene pasando en la Junta de Transferencias existe algo de paranoico y psicodélico o extraño, porque por una parte asumimos el compromiso expreso otra vez de no entrar en las cifras, en las cifras relativas a la Tesorería de Navarra, en ningún sentido, y por otra parte me he encontrado con la sorpresa de que en efecto entiendo que la posición del señor Urralburu sea a este respecto comprensible, me he encontrado sin embargo con que aquí se han dicho cifras. Yo no quisiera hacer más cuestión del asunto, pero que quede constancia de que, a mi modo de ver, hacemos un flaquísimo servicio, tal y como el otro día el Vicepresidente del Gobierno insistió, a la Administración Foral, arguyendo cifras que naturalmente la Administración Central está muy deseosa de escucharlas. Ojo por ese camino, que tal vez los perjudicados seamos todos, los navarros, y en este tema, sí, todos los navarros.

Segunda matización. Yo no sé si este debate va a servir, desgraciadamente, para algo —y hecho este lapsus, diré por qué—. Porque sorprendentemente, el otro día este Parlamentario, solicitó a la Junta de Transferencias reiteradamente que no tomara ningún acuerdo sobre la cuestión —los miembros de la Junta están aquí presentes—; ¿hasta cuando?; hasta tanto se llevara a cabo este debate, hasta tanto los grupos políticos fijaran su posición, y una vez fijada su posición sería el momento oportuno para, reunida la Junta de Transferencias, la representación navarra, realmente, determinar en función de ese debate la posición final sobre el tema de Educación, que es la próxima o que debiera ser la próxima. No se hizo caso, no se atendió y ya ha faltado la referencia; perdón, no ha faltado la referencia del señor Presidente para decir que el Gobierno ha conseguido el apoyo de la Junta de Transferencias.

De verdad, señor Presidente, que me lo temía que saliera antes o después. Pero no me parece adecuado. Porque un deber de cortesía que, como yo el otro día lo argüí, reiteradamente, obligaba moralmente al Gobierno a esperar qué pasaba en este debate. Y si el Gobierno estaba seguro del resultado, entonces hubiéramos ido a la otra instancia; sí, señor Asiáin; pero evidentemente es una magnífica oportunidad, no me refiero por su

conversación actual con el señor Presidente, sino, en general, era una magnífica oportunidad para que usted en calidad de Presidente de la Junta, en lo que se refiere a la representación de Navarra, hubiera esperado esta circunstancia.

Tercera cuestión. Yo no sé si las mociones han llegado en el momento oportuno, señor Viñes, o en el momento más inoportuno. Sí le voy a decir a usted una cosa, y pasaré rápidamente por encima. Ustedes tienen tres llaves de recambio, y ahora mismo se lo voy a explicar, y según las circunstancias se quedan con una o con otra o con la siguiente. Mire usted. Usted o su Grupo, yo no sé en estos momentos si acepta o no acepta el proceso de transferencias, no lo sé. Y se lo voy a decir pública y expresamente y noblemente. Si yo me guío por su programa electoral, ustedes naturalmente que están a favor del proceso de transferencias, el programa electoral del 83. Si yo me guío y mi Grupo por la votación que ustedes hicieron en este Parlamento al debate de investidura, no del señor Urralburu, sino de don José Luis Monge Recalde, ustedes están a favor de llevar a cabo antes las transferencias y después el Convenio. Textualmente, se dice que lo primero habrá que asumir las transferencias y después llegará el Convenio y la negociación.

Tercera cuestión. Si yo me guío por la respuesta que ustedes dieron a un determinado medio de comunicación de Navarra en las elecciones del 86, ustedes dicen que están satisfechos con el proceso de transferencias. Pero si yo me guío, finalmente, por una rueda de prensa habida hace veinte días escasos, yo ya no sé si ustedes quieren modificar el Convenio, si están a favor del proceso de transferencias, si antes están a favor de una cuestión o están en contra de ambas. Lo que sí me limito es a constatar, y las actas están a disposición de todos los Parlamentarios, que ustedes sólo en tres ocasiones han votado a favor de las transferencias a Navarra. Montes del Estado, ¿cómo no?, AISSNA y Junta de Protección de Menores. El resto se ha hecho con el apoyo de los demás Grupos Parlamentarios presentes en esa Junta. Por tanto, malamente hubiéramos llegado a este debate según esa panorámica, porque sencillamente, si ustedes o todos hubiéramos seguido la política que ustedes han utilizado, ni poco ni mucho, sencillamente ninguna transferencia. Y por tanto, ¿para qué hacían falta mociones?

Y le voy a decir una cosa más seria. A mi modo de ver, el señor Asiáin, como queda recogido en las Actas de la Junta de Transferencias, tenía «in mente», a nivel de Junta de Transferencias, paralizar ese proceso de transferencias en función de la famosa sentencia referida. Pero créame usted, señor Viñes, que ustedes han sido una magnífica coartada para que lo dijera y lo manifestara oficialmente, con la ya conocida y cacareada rueda de prensa a la que se han referido los demás Portavoces.

Porque ustedes en sus declaraciones públicas pusieron en tela de juicio no que Educación debiera o no ser transferida; pusieron en tela de juicio todo el proceso de transferencias, inclinándose ustedes por un sistema distinto al que, o sobre el que venía operando la propia representación navarra. Y como esto ha sido así, pues realmente yo me inclino a pensar que ustedes con ese sistema planteado públicamente no están a favor de la transferencia de Educación. Porque si previamente solicitan, y además ustedes dicen que en 15 días, cuando cualquier armonización de un Convenio puede llevar uno, dos, tres, o no sé cuántos años, si solicitan armonizar eso antes, yo no veo cómo antes del 1 de julio se puede llevar a cabo tal proceso de transferencias. Y por tanto Educación no se podría llevar a cabo.

Por tanto, menos coherencia y menos manifestación de coherencia, señor Viñes, y más atenernos a los hechos sobre lo que aquí está pasando. ¿Qué es lo que está pasando en realidad, al margen de la posición del Gobierno y de UPN? Pues que un día el señor Presidente del Gobierno actual, Presidente del Gobierno, obtuvo un respaldo de veinte votos, y en función de esos veinte votos, insistió públicamente en la convocatoria a los demás Grupos Parlamentarios de la Cámara, a fin de entre todos formar parte de una institución, vuelvo a reiterar, institución que en nombre del Gobierno, no en nombre de los grupos políticos de la Cámara, en nombre del Gobierno negociara ese proceso de transferencias. Y quiero recordar que, además de saludarnos, que por otra parte todos nos conocíamos, allí se debatieron dos puntos fundamentales: uno, el relativo al Decreto de constitución de la Junta de Transferencias, y otro, y quiero recordar que a insistencia, no sé si de este Portavoz o desde luego de algún otro Portavoz, sobre qué proceso se iba a seguir. Dos caminos: uno, vayamos antes a una actualización del Convenio; otro camino: vayamos antes a las transferencias, que después tiempo habrá, si nos interesa de armonizar el Convenio.

Es lo cierto que se hicieron cifras y es lo cierto que al final por razón de que interesaba transferir a Navarra cuantos más servicios y en el tiempo menor posible, y es lo cierto que por el coste económico que podía suponernos de entrada, sin todavía tener ninguna transferencia, esa armonización del Convenio se optó por la vía de transferir antes que negociar el Convenio. Se reiteró y hubo una observación a tal punto, quiero recordar, por el Portavoz del Grupo de UPN, entonces señor Zubizar, en la Junta de Transferencias. Pero es lo cierto que el resto de los Grupos nos inclinamos por el otro sistema. Y durante dos años y pico hemos venido trabajando con ese mecanismo. Hasta que un día el señor Asiáin se encuentra, o el Gobierno de Navarra se encuentra con una sentencia que habla de equiparación, equiparación obligatoria en función

de unos asuntos o de unas personas concretas, que hay que llevar a cabo entre todos los funcionarios docentes transferidos, y los forales.

El señor Asiáin eleva un recurso de revisión, o hace un recurso de revisión, y solicita implícitamente a los Grupos en la Junta de Transferencias la posibilidad de que se quede sobre la mesa la transferencia de Educación. Bueno, yo tengo aquí el acta en la que tras la sugerencia vino la reunión de la representación navarra, y el señor Vicepresidente, es decir, el señor Asiáin, plantea su posición que los demás la entendemos, desde su punto de vista, no como defendible sino en cualquier caso como razonable desde la óptica que él mantiene, y el resto de los Grupos, y aquí rectifico una opinión pública, una versión que salió a la opinión pública, el resto de los Grupos, por lo menos yo, me inclino por la misma tesis que mantenía el señor Cabasés. el señor Cabasés dijo: dada la trascendencia de la cuestión, parece oportuno que tal cuestión, antes de darle una respuesta al señor Presidente de la Junta de Transferencias de Navarra, consultemos con nuestros respectivos Grupos Parlamentarios. Textualmente se alcanza un acuerdo sobre que hay que consultar y se alcanza otro acuerdo sobre la discreción debida al asunto, por cuanto, antes de adoptar ninguna decisión, no podemos salir a la opinión pública diciendo una u otra cosa. Esto sucedió el martes, y el jueves siguiente, pero de la misma semana, un determinado medio de comunicación publica textualmente todo el contenido de la reunión de la Junta de Transferencias. Inmediatamente todos nos pusimos en guardia, e inmediatamente todos empezamos a descartar o a encartar quién o quiénes habían podido ser. Empezó a barajarse incluso un nombre, y yo rápidamente lo quité del resto de los miembros de la Junta de Transferencias, porque sencillamente en esa reunión, o en esa información pública sobre la reunión de la Junta, aparecían temas y cuestiones que sólo al final de la reunión se habían comentado. Por tanto, malamente podía haber sido el representante, por ejemplo, del Grupo Popular que se había ausentado a las seis quince de la tarde aproximadamente.

Pero no acaba aquí la cuestión. Se filtra a la prensa, el señor Asiáin sale a la opinión pública, el señor Cabasés sale a la opinión pública y todo se desbarajusta. Todo se desbarajusta, y quiero recordar que incluso se desbarajusta hasta el punto que yo mantengo un voto particular a la reunión sobre la transferencia a Navarra de los Montes del Estado, donde digo que aquello es todo menos una institución, que desde luego hasta entonces no ha habido un comportamiento así y que malamente y mal servicio se le está haciendo a la opinión pública de Navarra cuando se le están adelantando cuestiones que naturalmente no han sido acordadas. Por tanto, yo digo que no se vuelva a repetir, y es lo que solicito. No sólo no se vuelve a repetir, sino que encima se convoca una rueda de

prensa, se pone en cuestión todo el proceso y se dice: aquí estamos los que estamos en la posesión de la verdad y allí, que es todo el resto, son los que se están equivocando desde el primer día. Eso es, señor Viñes, lo que dio lugar a la presentación de mi moción, que tendremos oportunidad de tratarla al final. No sé cuáles fueron las motivaciones que dieron lugar a la presentación de la moción de Eusko Alkartasuna, precisamente para que estas cosas se supieran, se pudieran contestar aquí en el Pleno del Parlamento.

¿Qué ha pasado desde entonces hasta hoy? Que, a mi modo de ver, el Gobierno se ha equivocado y sobre todo no ha tenido la correspondiente consideración respecto a este Portavoz, en nombre de su Grupo, porque cuando este Portavoz ha insistido y ha trabajado en la Junta de Transferencias mejor o peor, con mayor o menor fortuna, sabe bien el señor Asiáin, que desde luego hemos adoptado una posición ciertamente responsable, muy responsable, diría yo. Y eso que en muchas ocasiones yo le he preguntado al señor Asiáin, y le he preguntado al señor Zubiáur y al resto de los miembros, que si por favor el señor Asiáin podía aclararme a mí, que no acababa de entender muy bien, y al resto de los Grupos de la Cámara, cuál era la posición que mantenía UPN. Y sabe el señor Asiáin que yo he dicho más de una vez que difícilmente se podía conducir una institución si realmente no sabíamos en qué lugar nos encontrábamos cada cual. Pese a eso hemos seguido en esa Junta y usted se ha equivocado, porque la reunión del otro día no la debía haber convocado, a mi modo de ver debía haber esperado, siquiera por ese deber que usted tiene con nosotros en el comportamiento que hemos venido arrastrando durante todas las reuniones de la Junta de Transferencias.

Y voy a concluir, señor Presidente. Señor Urralburu, ustedes están comprometidos por un calendario de transferencias, ante la opinión pública. No trate usted de echar a la opinión pública frente a quienes defendemos el calendario que la Junta de Transferencias acordó. Yo no he hablado de su discurso de investidura. Solamente le digo que a mi modo de ver haría un flaco servicio a la opinión pública navarra y desde luego a los Grupos que responsablemente hemos venido trabajando con ustedes, con la institución Junta de Transferencias, si contraponen que quienes solicitamos que siga adelante el proceso de transferencias somos quienes no pensamos en los intereses de Navarra. Le demostraré en la ocasión última que me corresponde para defender mi moción cómo la razón de fondo me temo que no está en los 3.500 millones que costaría la equiparación; entre otras razones, porque no son 3.500 millones. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pegenaute. Señor Del Burgo.

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, señorías, la verdad es que en el curso de este debate, yo que venía desde la cama aquejado por algo de gripe, creo que en estos momentos la fiebre me ha subido algún grado, porque hay que tener un gran sentido de la paciencia para escuchar con tranquilidad imputaciones absolutamente erróneas sobre la conducta de nuestro grupo político. Nuestro grupo político, que ama a Navarra profundamente, que defiende como nadie el derecho de Navarra a mantener su foralidad histórica, que además considera que es un derecho inalienable de los navarros el realizar política junto con otros españoles que piensen como nosotros en el mismo modelo de sociedad y que estima que militar en partidos y en formaciones políticas de ámbito nacional no significa ni más ni menos a la hora de defender a ultranza los derechos de Navarra, nuestro grupo, repito, entiende que, cuando se trata de cuestiones de Fuero, es necesario tratar con absoluta prudencia, responsabilidad y, por supuesto, firmeza. Y precisamente la responsabilidad y la firmeza, es la que ha llevado a nuestro grupo a sostener desde el comienzo del proceso de las transferencias que, primero, debe procederse a la transferencia, que además el coste debe ser asumido por Navarra a cuenta de lo que después se establezca en el Convenio Económico, al determinar la aportación de Navarra a las cargas generales de la Nación.*

*Y esto que parece, en nuestra opinión, una verdad de perogrullo, ha sido discutido pero no hemos oído ninguna razón de fondo para oponerse al procedimiento que dicta sencillamente la razón. Cuando se inicia el proceso de transferencias, Navarra se encuentra con un Convenio Económico, que aquí ha sido calificado como bueno, ciertamente, y que todo hay que decirlo, todo hay que decirlo, representa una exigua aportación de Navarra a las cargas generales del Estado.*

*Yo comprendo que decir estas palabras públicamente es duro, pero ésa es la realidad. Y por consiguiente, la asunción por Navarra del costo de las transferencias implica de hecho una actualización del Convenio Económico que afecta directamente al principio de solidaridad. Actualización que debe ser aceptada, porque la cuenta final de la aportación es un tema muy complejo, y ese tema complejo no debe ser abordado hasta después de conocer realmente cuál es el contenido total de las transferencias que a Navarra se realicen en virtud del Amejoramiento del Fuero.*

*Y esto es así de claro, señores, y no tiene vuelta de hoja. A mí me parece muy bonito decir que las transferencias de Educación vengán a Navarra y las pague el Estado. Bueno, eso se puede decir perfectamente, y a lo mejor quedamos muy bien ante la opinión pública, que no entiende mucho de números y que sobre todo no entiende mucho de que estos temas son delicados, de que estos temas son*

*complejos, de que a Navarra la mira mucha gente, de que ahí está el señor Pujol, reclamando siempre el mismo sistema de financiación que el de Navarra, por algo será, de que otras Comunidades entienden que el sistema de financiación debe ser rectificado, y siempre miran a Navarra. Sistema que, por otra parte, sería imposible de extender, por lo menos desde las condiciones actuales de la Constitución, al resto de las Comunidades españolas, pero evidentemente la singularidad de Navarra hace que también por nuestra parte debemos tener el mínimo sentido de la responsabilidad para evitar que, si en estos momentos hay una situación que puede ser calificada de no conforme exactamente con el principio de solidaridad, por lo menos hagamos cuanto esté en nuestra mano para paliar esa situación y ese resultado.*

*Y eso es lo que se convino precisamente en el procedimiento de transferencias. Se comenzaron las negociaciones del Convenio y se acordó suspenderlas para hacer la cuenta final, vuelvo a repetir, una vez completado el proceso de las transferencias. Y lo que aquí se ha propuesto de que sigamos adelante en Educación y simultáneamente negociemos con el Estado la modificación del Decreto que regula el procedimiento de financiación de las transferencias, es tanto como decir «no hagamos las transferencias de Educación». Eso implica, necesariamente, exactamente lo mismo que pretende el Gobierno o que ha conseguido el Gobierno en la Junta de Transferencias: paralizar el proceso. Por una razón bien sencilla, porque no es posible, no es posible conseguir del Estado —y eso cualquiera lo sabe—, y no por voluntad política de Navarra, sino porque es imposible incluso para el propio Estado, desde el punto de vista de la legalidad que afecta al Estado y a Navarra, contenida en la LOFCA y en otras disposiciones que regulan el proceso autonómico, es imposible, vuelvo a repetir, que el Estado cambie el sistema de financiación con Navarra de las transferencias; es radical y manifiestamente imposible por mucha voluntad política que le atribuyéramos al Gobierno de Navarra para intentarlo. El Estado no puede hacer semejante cosa, no puede; por consiguiente, le vamos a pedir un imposible. Y si lo que hacemos es sencillamente subordinar la efectividad de las transferencias en materia de Educación a la consecución de ese Decreto que haga que la financiación no recaiga sobre Navarra sino sobre el Estado, al hacer una petición de imposible cumplimiento, estaremos paralizando de verdad el proceso de las transferencias de Educación. Esto a mí me parece de clavo pasado.*

*La coherencia de nuestro Grupo ha sido completa, completa, total, en todo momento. En alguna medida, en la medida en que alguna responsabilidad tuvimos en el proceso de formación de voluntad de la anterior Corporación, el proceso seguido*

responde a planteamientos que este Portavoz mantuvo en su día, desde que se comenzó el proceso de las transferencias. Ya se ha dicho aquí, y en eso algo tuve que ver, y el señor Monge recordará, que cuando me solicitó que le diera ideas para los aspectos que se refiriesen a la reforma del Convenio Económico, se trató de este tema, y aquí se dijo claramente cómo, en caso de ser investido el señor Monge, él llevaría a cabo el proceso de transferencias tal y como se está llevando hasta ahora. Primero, transferencias, luego revisión del Convenio Económico. Y eso fue apoyado desde los bancos de UPN.

En las elecciones del 86, también se ha recordado aquí, se dijo por la Coalición entonces, y hoy frustrada, de UPN con el resto de los partidos que la integraban que estábamos satisfechos con el proceso de las transferencias y que además impulsaríamos en lo que queda de legislatura el tema de Educación y de Sanidad o Seguridad Social. Por tanto, hay una coherencia absoluta entre lo que hemos mantenido desde el principio y lo que seguimos manteniendo en la actualidad.

Lo que pasa es que en esta cuestión, porque coincidimos por supuesto en el objetivo final de la moción, también debemos discrepar, y voy a tratar de exponer las razones, con la actual posición del Gobierno. Y tengo que decir que la actual posición del Gobierno no es una posición incoherente, no es una posición irresponsable; aunque yo discrepe de esa posición tengo que reconocer que en lo que dice el Partido Socialista o el Gobierno socialista tiene algo de fundamento. Es evidente que las transferencias de Educación, si se llevan a cabo en este momento, nos van a costar más dinero que lo que le costaría la transferencia de Educación a la Comunidad Autónoma de Galicia o a la de Extremadura, si estuviera en trance de recibir esa competencia. Y eso, como consecuencia de la famosa sentencia en la que se produce la equiparación retributiva entre los funcionarios del Estado transferidos y los funcionarios de la Diputación.

Tengo que hacer una pequeña rectificación en sentido de que la sentencia es firme, aunque esté sujeta en estos momentos al recurso extraordinario de revisión, pues precisamente el recurso extraordinario de revisión se produce contra sentencias firmes de los tribunales. Al margen de eso, puesto que lo que quiere decirse es que todavía está «sub iudice» el tema de fondo final, puesto que a lo mejor el Tribunal Supremo rectifica la sentencia objeto de este comentario, el planteamiento que hace el Gobierno, en nuestra opinión, no es adecuado. ¿Por qué? Porque una cosa es la teoría jurídica y otra cosa es la realidad social y la realidad política. Y es evidente que la equiparación retributiva entre los funcionarios transferidos del Estado a Navarra y los funcionarios navarros propiamente forales, quiero decir, los funcionarios que ya per-

tenecían a la Administración Foral, es algo que tarde o temprano se tiene que producir, porque responde a un principio jurídico que es el que al final se establece o se proclama en la sentencia, de que a igualdad de función, igual retribución. Y lo que ha hecho la sentencia, al margen de unas consideraciones evidentemente antiforales, en cuanto que aplica directamente una norma del Estado que en nuestra opinión no es de aplicación, pero, al margen de esa consideración, el fundamento jurídico básico de esa sentencia está en el artículo 14 de la Constitución; es decir, está en que la no equiparación retributiva de los funcionarios significa una vulneración del principio de igualdad, porque a igualdad de función para la misma Administración, debe darse la misma retribución.

Pero es que, además, en nuestra opinión, cabría una solución perfecta para no demorar el proceso de las transferencias, porque puede ocurrir lo siguiente; que la sentencia confirme la ya dictada por el Tribunal Supremo y, por consiguiente, nos encontremos con que, o se aplica en sus términos, o no hay transferencias de Educación y yo creo que eso está fuera de toda discusión, a pesar de que el señor Presidente del Gobierno haya concluido su intervención diciendo que somos capaces de financiar la Educación con tal de que no nos cueste más que al resto de los españoles. Yo creo que ése no es un planteamiento correcto; yo creo que hay que asumir con todas sus consecuencias el hecho de que nuestros funcionarios cobran más que el resto de los de España y, por consiguiente, en el momento en que los funcionarios de educación pasen a Navarra, también deberemos asumir su costo, e incluso también podría ser discutido a la hora de la fijación de la aportación de Navarra a las cargas generales de la Nación ese costo adicional que representa precisamente la equiparación de funcionarios. Eso naturalmente, en una negociación, con toda la complejidad y dificultad que entraña.

Pero es evidente que la sentencia no es de aplicación inmediata y directa. Esa sentencia reconoce a unos funcionarios el derecho a ser equiparados. Los profesionales del Magisterio que sean transferidos a Navarra no tienen reconocido ese derecho más que en el supuesto de que lo soliciten de los tribunales, puesto que, en principio, esa transferencia se va a realizar con las mismas normas con que se han realizado las anteriores. Luego, del hecho en sí de la transferencia no se deriva directamente la aplicación de la retribución equiparada. Consecuentemente, cabría una fórmula intermedia que consiste en seguir adelante con el proceso de las transferencias y hacer una negociación con el colectivo que represente a esos maestros afectados, porque yo estoy convencido de que de su sentido de la responsabilidad se podría derivar una fórmula transaccional consistente en no ir al recono-

cimiento pleno de sus derechos con carácter inmediato, sino a un planteamiento progresivo de actualización de sus haberes hasta que se produzca la equiparación. Yo estoy convencido de que esta fórmula es realmente posible y no implica ninguna demora en el procedimiento de las transferencias, demora que, por otra parte, y ya se ha dicho ahí, y lo comparto, está produciendo la sensación de que Navarra no puede con su propia autonomía, de que Navarra no es capaz de afrontar lo que significan las transferencias en materia de Educación y las que quedan pendientes de Sanidad. Y yo creo, y ahí sí que coincido con el señor Presidente del Gobierno, que Navarra puede. Navarra puede, y con eso termino, señor Presidente, porque me parece que estoy excediendo de mi tiempo, si que quiero hacer una pequeña alusión a este asunto de la viabilidad de Navarra.

Los que hablan de la no viabilidad de la Comunidad Foral de Navarra lo hacen desde perspectivas precisamente integracionistas, es decir, de los que quieren que Navarra se incorpore a la Comunidad Autónoma Vasca. Pues bien, sencillamente, hay que decirles a esos señores que en el supuesto de que se produjera tal incorporación, en primer lugar, Navarra tendría que aportar a las cargas generales de la Nación lo que proceda exactamente igual que ahora o cuando se termine de negociar el Convenio Económico. Y además tendríamos que pagar a la Comunidad Autónoma Vasca la aportación de Navarra al conjunto de las cargas generales de la Comunidad. Por consiguiente, todavía sería menor el alcance de los recursos que quedarían en poder de Navarra, exclusivamente para ser gestionados por los poderes propiamente navarros. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Burgo. Su turno de réplica, señor Cabasés. ¡Ah!, perdón. Turno en contra. Señor Asiáin, tiene la palabra.

SR. ASIAIN AYALA: Señor Presidente, señorías, la actuación del Grupo Socialista en el proceso de transferencias ha sido en todo momento coherente con nuestra aprobación y defensa del Mejoramiento. En consecuencia, respaldamos en su día el acuerdo entre el Gobierno de Navarra y el de la Nación por el que se establecieron las normas generales del proceso de transferencias, que se plasmó en el Real Decreto 2356/84, de 19 de diciembre.

En dicho Real Decreto se fijaba el procedimiento de financiación de las transferencias en el sentido de ir recibiendo y abonando a cuenta del futuro Convenio Económico, planteamiento que nosotros ratificamos, ya que el obrar a la inversa, es decir, primero Convenio y después transferencias, podría acarrear para Navarra que se quedara

o bien sin transferencias en esta legislatura, o que tuviera que abonar incluso las no asumidas.

Desde que la Junta de Transferencias con representación de todos los Grupos Parlamentarios realizó su sesión constitutiva el 18 de enero de 1985, han sido promulgados 32 Reales Decretos en virtud de los cuales se han transferido a Navarra distintos servicios con una carga neta asumida por la Comunidad de en torno a 1.427 millones de pesetas.

El siguiente capítulo en el tiempo que teníamos que abordar era el de Educación, cuyo coste se cifraba en unos 6.000 ó 7.000 millones de pesetas, con efectividad prevista para el 1 de julio de 1987. Pero el 28 de enero del 87, fecha en que se reunió la Junta de Transferencias, el señor Vicepresidente nos dio cuenta de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo relativa a la equiparación de los funcionarios transferidos a los funcionarios forales, y de otro recurso que estaba pendiente en la Sala Quinta del Tribunal Supremo. Dicha sentencia, la de la Sala Tercera, afectaba a las transferencias, ya que generalizadas las transferencias de Educación encarecían su coste o incrementaban su coste en unos 3.500 millones de pesetas.

En aquella misma reunión, el 28 de enero de 1987, ya el señor Ayesa, que en aquella reunión sustituía al señor Del Burgo, se adelantó a manifestar que, en su opinión, debía paralizarse el proceso de transferencias. Surgió un amplio debate entre los Grupos Parlamentarios y se aplazó la reunión para fijar postura los Grupos Parlamentarios, acordándose guardar la discreción necesaria en un asunto de tanta trascendencia, según como reza el acta de dicha reunión. Pero el 12 de febrero de 1987, Unión del Pueblo Navarro rompió el pacto de silencio pidiendo, entre otras cosas, la apertura de negociaciones para la actualización del Convenio Económico, un nuevo Decreto de Transferencias y que la transferencia de Educación sea financiada por el Estado.

Rápidamente los Grupos Parlamentarios salieron a la prensa, y en concreto el señor Monge anunció que no encontraba negativa la paralización del proceso, y el señor Del Burgo, en manifestaciones en el mismo medio de difusión, se mostró favorable a congelar las transferencias pendientes. El día 27 de febrero del 87, para cerrar el círculo de los hechos, la Junta de Transferencias acordó suspender el proceso de transferencias.

Las posturas de los Grupos Parlamentarios favorables a asumir las transferencias pensamos que han estado claramente mediatizadas por el próximo proceso electoral, pretendiendo aparecer cada uno como más autonomista que nadie y propugnando la equiparación total de los funcionarios, olvidando que la sentencia vincula la equiparación a la aplicación a Navarra de la legislación estatal en materia de función pública. Y esta tesis, desde el punto de

*vista de Navarra, para nosotros es inadmisibile, ya que el Amejoramiento y la propia legislación estatal reconocen la competencia exclusiva de Navarra en esta materia.*

*Sentado lo anterior, el Grupo Socialista y el Grupo Mixto decidimos suspender el proceso de transferencias, por razones de prudencia y de responsabilidad, a la espera del fallo del recurso extraordinario de revisión y del otro recurso que estaba conociendo y está conociendo la Sala Quinta del Tribunal Supremo. Ello sin perjuicio de afirmar que nosotros queremos ésa y todas las transferencias para Navarra, pero lo que no queremos fundamentalmente es que Navarra sea de peor condición que ninguna otra Comunidad.*

*Como se puede observar, señor Presidente, señorías, a partir de la sentencia del Tribunal Supremo, la actuación de algunos Grupos Parlamentarios se carga de electoralismo, debiendo resaltar en este sentido a Unión del Pueblo Navarro, que ha votado en contra de todos los acuerdos menos de tres: AISNA, menores y montes, y aquí ya se ha dicho, por no estar de acuerdo con el sistema de financiación de los servicios transferidos. Ello significa que, si de UPN hubiesen dependido las transferencias, Navarra no hubiera recibido prácticamente ningún servicio de la Administración del Estado. Pero esa actitud negativa de Unión del Pueblo Navarro, desde luego, no es nueva, ya que la ha mantenido durante toda la legislatura con una oposición sistemática, carente de argumentos y de propuestas. Pero, eso sí, la discrepancia por si acaso, ustedes la han mantenido «sotto voce», por lo que, si no se hubiera sobrevenido, si no hubieran sobrevenido ningunas dificultades durante el proceso de transferencias, Unión del Pueblo Navarro, estamos convencidos, hubiera ocultado su inicial discrepancia, como hasta ahora, para sumarse al éxito de la operación.*

*Pero surgidas las dificultades, no sólo insiste en la transferencia, pese al incremento de su coste para Navarra, sino que formula las peregrinas solicitudes de que debemos iniciar las conversaciones para la actualización del Convenio Económico, y la segunda, de que la transferencia de Educación la pague el Estado. Este planteamiento, en vísperas electorales, significa que de esa postura van a obtener éxitos electorales, según piensan ustedes. Pero nosotros, los socialistas, pensamos que a los ciudadanos hay que explicarles que nunca de Navarra surgió una solicitud de negociación del Convenio Económico y que de haberlo hecho tendríamos que haber abonado ya desde el primer momento incluso las transferencias no asumidas.*

*Su otra solicitud es que las transferencias de Educación las pague el Estado, y la avalaban con la frase del señor Gurrea de que la transferencia venga con el pan debajo del brazo. Eso significa ni más ni menos que aplicarnos la fórmula LOFCA, como*

*si fuéramos una Comunidad de régimen común, es decir, una Comunidad sin sistema de Convenio Económico. Y a mí pocas veces me gusta hacer afirmaciones grandilocuentes, pero creo que en esta ocasión se puede decir que pocas cosas hemos escuchado durante esta legislatura, que hemos escuchado muchas, tan contrarias al Régimen Foral y a su esencia, que es la vía del pacto, como ésta que nos está proponiendo Unión del Pueblo Navarro. El otro día ustedes nos acusaban de querer hacer desaparecer el Fuero en favor del Código Civil; hoy piden que se nos aplique el sistema LOFCA, cuando no sólo es el propio Amejoramiento en su artículo 45 y en la Disposición Transitoria cuarta, apartado quinto, quien impide y prohíbe ese planteamiento, sino que es la propia LOFCA, en su Disposición Transitoria segunda, quien nos excluye a Navarra.*

*El señor Viñes, señor Presidente, señorías, ha llegado tarde y mal a la Junta de Transferencias, y en su intervención nos ha dicho que ellos constituían la única alternativa frente al Gobierno socialista. Y ha hecho gala de coherencia. Y yo tengo que afirmar aquí, y creo no equivocarme, que su debilidad es pavorosa; la debilidad de su Grupo Parlamentario es pavorosa, y prueba de ello es que han tenido que cambiar hasta su propio representante en la Junta de Transferencias. Y por razones que no me voy a meter, pero que en cualquier caso honran al señor Zubiaur, nunca al señor Viñes.*

*Decían ustedes que tienen una postura de responsabilidad frente a este proceso de transferencias. Y yo me pregunto retóricamente: ¿Es responsable pedir la iniciación de las conversaciones del Convenio Económico? ¿Es responsable desde el punto de vista de defensa de los intereses de Navarra el pagar 3.500 millones de pesetas más? ¿Es responsable desde el punto de vista de defensa de los intereses de Navarra el aplicarnos, como ustedes piden, la legislación común en contra del Amejoramiento? ¿Es responsable, en definitiva, aplicarnos el sistema LOFCA? Respóndase usted, señor Viñes, estas preguntas para saber que esa postura de responsabilidad es pura retórica y pura filfa.*

*Nos decían ustedes que los socialistas somos responsables del parón en el proceso de transferencias y negaba incluso nuestra voluntad de transferir. Y yo le tengo que decir que esa afirmación desde luego no se sostiene en pie. Ustedes han sido los únicos que desde el primer día de la constitución de la Junta de Transferencias han votado en contra sistemáticamente de todas las transferencias. Y ya he dicho antes que, si de ustedes hubiera dependido el proceso de transferencias, Navarra se hubiese quedado sin una sola transferencia. Porque han dicho única y exclusivamente que sí a transferencias tan importantes como la AISNA, o los menores y, eso sí, a los montes, que convenía,*

desde un punto de vista electoral, apuntarse el tanto también.

Usted, señor Viñes, ha faltado gravemente a la verdad al decir que el paréntesis que nosotros propugnamos obedece a dictados de la Moncloa. Y yo le tengo que decir que los socialistas somos autónomos, hemos sido autónomos y vamos a seguir siendo autónomos a la hora de decidir la paralización del proceso de transferencias. Y no es que nosotros no nos atrevamos a hacer distintos planteamientos, porque nosotros no tenemos más lastre, señor Viñes, que la responsabilidad adquirida con los ciudadanos de defender los intereses de Navarra, cosa que ustedes desconocen lo que eso significa, porque ignoran lo que es Navarra.

Yo, señor Presidente, señorías, voy a terminar, diciendo que el Grupo Socialista va a votar en contra de la moción planteada por el Grupo de Eusko Alkartasuna, porque, además de las razones ya anunciadas, esta cuestión ya la ha decidido el órgano competente que es la Junta de Transferencias. Nada más, señor Presidente y señorías.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. De Miguel Adrián): Muchas gracias, señor Asiáin. Su turno de réplica, señor Cabasés.

SR. CABASES HITIA: Muchas gracias, señor Presidente. Es evidente que la solicitud presentada por nuestro Grupo Parlamentario tenía su enorme fundamento, puesto que ha servido, entre otras cosas, para celebrar un largo e intenso debate sobre una materia que quizás hasta ahora ha podido pasar bastante desdibujada dentro de los planteamientos políticos de la Comunidad Foral de Navarra. Y ha sido un debate que ha permitido sacar a la luz temas que ya conocíamos. Solamente por este motivo estaría justificada ya la presentación de esta moción, moción no querida por este Grupo Parlamentario, pero al que la Mesa no ha permitido otra alternativa y que lógicamente, para no excluir la posibilidad de que el debate se celebre, había que buscar, dentro del Reglamento de la Cámara, las posibilidades para que el mismo tuviese lugar. Y efectivamente es una moción que confiere al Grupo proponente la posibilidad del derecho de réplica que yo voy a ejercer.

El señor Viñes ha calificado esta moción de una moción contra UPN. Y yo creo que no es cierto, porque desde luego la voluntad de este Grupo Parlamentario no era la de presentar una moción contra nadie, ni que hubiese siquiera una votación al final, sino era únicamente la de que en el curso de un debate se pusiesen de manifiesto cuáles son las razones de cada grupo político a la hora de participar en el proceso de las transferencias, y por lo tanto desvelar eso que, como he calificado al principio de mi intervención anterior, ha sido el discreto funcionamiento de la Junta de Transferencias.

Y yo tengo que lamentar que, después de la intervención del Grupo de UPN, que es, en definitiva, el que unilateralmente ha suscitado un debate, no en la Cámara sino en la calle, merced a unas afirmaciones rotundas respecto a la necesidad de negociación urgente de un nuevo Convenio Económico, ha sido esa posición la que, a mi modo de ver, no ha quedado en absoluto clarificada. Porque yo tengo aquí el acta de la sesión de la Junta de Transferencias correspondiente al día 11 de marzo de 1985, en la cual se recoge el voto particular del Grupo de UPN, en relación con lo que luego serían sus reiteradas votaciones de los Decretos de Transferencias. Y en ella efectivamente se pone de manifiesto la disconformidad del Grupo de UPN con el sistema seguido en lo que se refiere a la financiación. Pero aquí no se proponía ninguna alternativa. Y la alternativa se ha suscitado ahora, hace pocos días, cuando el Grupo de UPN a bombo y platillo convoca una rueda de prensa y dice que es necesario y urgente negociar un nuevo Convenio Económico.

Pues bien, esto no lo dijeron ustedes en su día, porque hubiese sido también por lo menos de tanta relevancia como lo ha sido ahora, si hubiesen planteado en su momento, hace dos años, la necesidad de no afrontar las transferencias con el sistema establecido en el Decreto y proponer su alternativa, que no conocíamos, porque en definitiva manifestar su discrepancia y disconformidad con el proceso económico seguido no suponía automáticamente que la alternativa fuese negociar previamente el Convenio Económico, algo que nunca se ha planteado en los debates de la Junta de Transferencias y que, por lo tanto, no ha sido conocido hasta ahora. Si UPN, pasado el fragor de esa campaña iniciada hace pocos días con ese anuncio que, ya digo, ha sido una auténtica bomba para todos los demás grupos políticos, se repliega a sus cuarteles de invierno y sigue manifestando su oposición al sistema, pero sin plantear una alternativa, sigue manteniendo la contradicción que ha presidido toda su participación en el proceso de las transferencias.

Y yo, señor Presidente, tengo que hacer alguna referencia a la intervención del Presidente del Gobierno y del Portavoz del Grupo Socialista, que ha anunciado su voto contrario. Y desde este momento quiero señalar que, si no hemos entrado en la materia relativa a las transferencias en materia de Educación, ha sido porque dentro del orden del día hay el debate y votación de una moción específica sobre la cuestión. Y yo desde este momento y acogiéndome al artículo 76.3, propongo, señor Presidente, que se modifique el orden del día y que prosigamos con el debate, porque no sería lógico que ahora entrásemos a debatir una cuestión absolutamente divergente con esta materia y volviésemos luego otra vez a reincidir en la cuestión

de las transferencias, y en concreto de Educación, sobre las que me referiré.

Pero, en cualquier caso, y a expensas de que también vamos a exponer nuestro posicionamiento político en esa materia, yo creo que el señor Presidente del Gobierno ha incurrido en un defecto que me parece importante. Porque, señor Presidente, usted ha sacado aquí a colación unas cifras en materia de la capacidad económica de Navarra que en teoría a los demás grupos políticos nos están vedadas. Nos están vedadas, primero, porque no tenemos la misma información puesta al día como la tiene su señoría y, en segundo lugar, porque existe prácticamente un compromiso de cierta reserva a la hora de tocar estas materias. Pero, si usted saca las cifras que avalan su posicionamiento político, lógicamente estará obligando a que los demás también saquemos cifras que en algún caso pueden no coincidir con sus, yo voy a decir optimistas, previsiones para el futuro y que, desde luego, en parte viene también a presuponer por qué existe una preocupación dentro del Gobierno de Navarra y dentro del Grupo que le apoya.

Por otra parte, es evidente que a este Parlamentario no le sube la fiebre en la defensa de Navarra cuando sube a esta tribuna; la tiene permanentemente puesta, señor Del Burgo, y en cualquier caso, usted, que en seguida habla aquí de la defensa de la foralidad de Navarra, podía haberlo aprovechado hace unos pocos días, cuando se discutía una materia tan singular y específica de nuestra personalidad histórica como es la materia de tráfico, y que con la abstención de su Grupo vino a facilitar también al Gobierno el que se negase el reconocimiento de esa competencia a Navarra, competencia que por cierto nosotros también hicimos mención en su momento en la Junta de Transferencias como una de las materias a transferir los servicios relativos a esa competencia, porque nos parecían importantes. Pues bien, si luego resulta que a la hora de la verdad, cuando se debate una ley específica en la materia, no se defienden esas posiciones, convendrá conmigo que será una cuestión de fiebre la que le anima en su defensa de Navarra, pero que desde luego no es la actuación de todos y cada uno de los días, aunque se mantenga en perfecto estado de salud, la que distingue al Grupo Popular y a su Portavoz, señor Del Burgo.

Yo no voy a entrar en más consideraciones, porque ya digo que me parece lógico hablar de la materia de transferencias de Educación con motivo de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Moderado, pero, en cualquier caso, si voy a adelantar que nosotros vamos a mantener para su votación esta moción, porque, aunque nuestra finalidad era fundamentalmente que se produjese el debate, es evidente que hay un Grupo Parlamentario, del cual ignoramos su posicionamiento,

y como es un Grupo Parlamentario que decide, porque ya en la Junta de Transferencias decidí con su voto favorable al planteamiento del Gobierno y del Grupo Socialista, y en este momento no hemos conocido cuáles son sus razones, teniendo en cuenta que será cuando se debata la moción de Educación cuando conozcamos el posicionamiento que tiene al respecto, lógicamente será cuando conozcamos si está o no de acuerdo en que se paralice con carácter general o no el proceso de transferencias, porque puede ser que en este momento considere adecuado proseguir el proceso de transferencias, pero que quizá considere adecuado también el que no se prosiga en el proceso de transferencias de Educación. Y como este debate, señor Presidente, se va a celebrar rápidamente, nosotros vamos a terminar esta intervención, pidiendo, eso sí, que se vote nuestra moción. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Sí, señor Urralburu.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Taínta): Sí, señor Presidente. Ha habido alusión en el curso del debate sobre estrictamente que yo he desvelado datos que estaban pactados mantener en secreto. Si me permitiera en un minuto decir, sin ánimo de polémica, si usted me autoriza...

SR. PRESIDENTE: Claro.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Taínta): Simplemente decir que los datos que he utilizado son aquellos que figuran en las Memorias Presupuestarias y en las Cuentas Generales que audita la Cámara de Comptos y aprueba finalmente el Parlamento de Navarra. Y han sido de la deuda viva que tiene Navarra y su proceso de amortización, figura en cada Presupuesto y en cada cierre de Cuentas, de la Tesorería viva que hay al finalizar el año, los Activos Financieros de la Comunidad, cifra que siempre figura en los Presupuestos, y finalmente la evolución entre Gastos corrientes y de Capital, que siempre figura en las Memorias. No he entrado en lo que son datos sobre estudios de qué costaría el Convenio. No he entrado, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Urralburu. Sí, señor Cabasés.

SR. CABASES HITTA: Sí, señor Presidente. Evidentemente, yo no hacía referencia a que sean secretas las cifras que utilizaba el señor Presidente del Gobierno; pero lo que sí es evidente es que existía un mínimo compromiso de no hacer una utilización profusa de cifras, porque es evidente que él ha utilizado esas cifras que, efectivamente, son públicas, en defensa de un posicionamiento político, cual es el de la indudable capacidad y buena salud de la Hacienda Foral, cosa que nosotros, des-

de luego, compartimos. Pero, en cualquier caso, existen también otras cifras, y él ha hecho referencia ahora a que ya hay unos estudios sobre la implicación que pueda suponer la negociación del nuevo Convenio Económico, que nosotros no hemos querido poner a debate porque, en cualquier caso, eso podría haber supuesto desviar la atención sobre el conjunto de las transferencias e incidir en materias políticas de mayor enjundia que las que en este momento estamos planteando. Por lo tanto, mi queja era a una cita unilateral de unas cifras que van en apoyo de un determinado posicionamiento político. Y que yo también podría haber utilizado otro tipo de cifras que, indudablemente, podrían corregir, como he dicho antes, ese optimismo del que hacía gala el señor Presidente. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Vamos a votar la moción de Eusko Alkartasuna, que ha sido debatida en estos momentos pasados. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Secretario Segundo.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Cristóbal García): Votos a favor, 21; en contra, 23; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la moción debatida y presentada por Eusko Alkartasuna. Antes de pasar adelante, y como el señor Cabasés se ha amparado en el artículo, me parece, 76.3, el cual dice: «El orden del día de cualquier órgano parlamentario puede ser alterado por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, bien a propuesta del propio Presidente o de dos Grupos Parlamentarios». ¿Hay algún Grupo Parlamentario que se suma a las razones aducidas por el señor Cabasés? Parece que el señor..., parece que, por lo menos, veo al señor Allí, el señor Lora, el señor Pegenaute, el señor Viguria. Parece que sí. Por tanto, sometemos a votación... Yo no sé si es unanimidad. He visto al..., también. Eso es, unanimidad. Por lo tanto, no lo sometemos a votación.

**Debate y votación de la moción presentada por el Ilustrísimo señor don Pedro Pegenaute Garde, del Grupo Parlamentario Moderado, instando a la representación navarra en la Junta de Transferencias para que, sin más dilación y antes de que concluya el presente mes de febrero, firme con la representación del Estado en dicha Junta de Transferencias la correspondiente a Educación.**

SR. PRESIDENTE: Por tanto, entramos en el tercer punto del orden del día, que, por acuerdo

de todos ustedes y por asentimiento, lo tenemos ya en el segundo punto del orden del día, que dice, «Debate y votación de la moción presentada por el ilustrísimo señor don Pedro Pegenaute Garde, del Grupo Parlamentario Moderado, instando a la representación navarra en la Junta de Transferencias para que, sin más dilación y antes de que concluya el presente mes de febrero, firme con la representación del Estado en dicha Junta de Transferencias la correspondiente a Educación». Su Portavoz tiene la palabra. En este caso, también me parece que es el señor Pegenaute. Adelante, señor Pegenaute.

SR. PEGENAUTE GARDE: Señor Presidente, señorías, agradezco al señor Cabasés su propuesta, porque me parece que es lo razonable en todos los sentidos. Y antes de pasar a mi intervención propiamente, quisiera hacerle llegar al Presidente y a los miembros de la Cámara que en el texto, por los duendes de la mecanografía, como pasa a este Grupo y a otros muchos, ha habido un error. En la página número 8 del propio Boletín, donde dice que «dicha armonización del Convenio supondría para Navarra pasar a pagar al Estado, de 3.488», en vez del 4, me parece que debe decir propiamente, «3.788».

SR. PRESIDENTE: De acuerdo, señor Cabasés, y todos los señores Parlamentarios y Grupos Parlamentarios se han enterado de ese pequeño error mecanográfico. Por lo tanto, adelante.

SR. PEGENAUTE GARDE: Soy Pegenaute, no Cabasés.

SR. PRESIDENTE: Perdón, señor Pegenaute. Don Pedro Pegenaute Garde, adelante.

SR. PEGENAUTE GARDE: Señor Presidente, señorías, yo creo que es de agradecer, antes de empezar la moción presentada aquí por Eusko Alkartasuna, porque ello ha dado pie a un debate en profundidad sobre toda la problemática relativa a las transferencias, y en cualquier caso ha sido inevitable también entrar en la discusión por algunos Grupos de la cuestión concreta que plantea nuestra moción en la propuesta de resolución, cual es la transferencia de Educación, la consiguiente equiparación retributiva de los funcionarios docentes transferidos y, vuelvo a insistir en el principio: «a igual remuneración, igual servicio».

Pero, aun así, yo quiero rápidamente justificar, por no perdernos en la discusión amplia sobre los principios, quiero justificar y fundamentar en cuatro razones concretas el por qué de nuestra moción y el por qué de su contenido.

Señor Presidente, señorías, yo creo que hay una primera razón que justifica suficientemente el por qué este Grupo Parlamentario y los demás Grupos de la Cámara debieran de apoyar nuestra propuesta

de resolución y es una razón de principio. Nosotros entendemos que, cuando históricamente Navarra ha estado a la cabeza de su autogobierno, y me atrevo a asegurar que durante muchísimos años, de un poder competencial que para sí hubieran querido otras Comunidades, sería ilógico, por el contrario, que justamente cuando se abre el proceso de transferencias a las distintas Comunidades, como consecuencia de la aprobación de la Constitución y finalmente nuestra norma interna, justamente en este mismo momento, por razones al margen, al margen, repito, de lo que aquí se debate, por una sentencia, por una sentencia de un Poder Judicial al margen del Poder Legislativo y el Ejecutivo, nosotros nos pudiéramos quedar en la cola, y perdónese la expresión, de aquellas Comunidades que por mor del artículo 151, e incluso aquellas otras por mor del artículo 143 de la Constitución, han gozado y gozan ya de la competencia educativa. Yo creo que sería difícilmente comprensible, ya por razón de principio.

Pero, en segundo lugar, hay otra razón también que va ligada a la cuestión de principio y es el propio compromiso público de todos los grupos sin exclusión, al menos de aquellos grupos que yo conozco la opinión claramente y explícitamente manifestada a asumir sin dilación antes del 1 de julio de 1987 la competencia o el servicio de Educación.

Por limitarme a cuatro puntos o hitos claves en los que se solicita explícitamente que se transfiera a Navarra Educación. Aparece así, para empezar, no sólo en los programas electorales, sino por ejemplo en los documentos que dieron vida a la negociación de un hipotético gobierno, nunca hecho realidad, de UPN-PNV y Grupo Popular o Coalición Popular, donde se recoge con claridad y rotundidad que la transferencia de Educación debe figurar pronto en Navarra, o el servicio de Educación, y que esa transferencia a su vez o esa competencia es tal vez el frontispicio que muchas otras Comunidades están esgrimiendo como razón básica de asunción de servicios.

Esto pasaba en 1984. Pero poco después, el 1 de marzo del 84, fue el propio actual señor Presidente, Urralburu, en el que, bien es verdad y esto una vez más hay que anotarlo en su haber, en una fórmula bastante pensada, en definitiva llevaba tiempo ya pensando su posible acceso a la Presidencia del Gobierno, dice que todo el proceso de transferencias, por tanto, todos los servicios, sin excluir al de Educación, deberán llevarse a cabo a Navarra sin dilaciones injustificadas. Supongo que estas dilaciones injustificadas las está refiriendo naturalmente a razones extralegislativas o extragubernamentales.

Pero el 7 de abril del 84, el candidato de Coalición Popular, al menos de Coalición Popular, don José Luis Monge Recalde, que obtuvo, señor Urralburu, 21 votos en esta Cámara, afirmó explícita-

mente que era partidario rotundo de transferir a Navarra la competencia de Educación y además hacerlo en un calendario que nunca iría más allá del 31 de diciembre de 1986.

Y finalmente hay un documento mucho más, digamos, importante que justifica nuestra petición. Es que, una vez constituida la Junta de Transferencias, no sólo la representación de Navarra, sino toda la Junta, por tanto también con la representación del Estado, se acordó un calendario de transferencias de servicios a Navarra. Y ahí figura una de ellas, Educación, que debía de hacerse antes de que concluyera la actual legislatura.

Yo creo que éstas son en principio razones fundamentales para no poner o congelar el actual proceso de transferencias e ir hacia adelante con la Educación. Pero hay también unas segundas razones importantes, que son las razones que podríamos decir de necesidad organizativa. Yo no descubro nada porque se ha dicho por activa y por pasiva en este marco y fuera de él, que toda la política del Gobierno que el señor Urralburu preside, y de otra parte, toda la política educativa de la actual Dirección Provincial de Educación, han venido encaminadas ambas a asumir antes de cerrar el actual proceso legislativo la competencia de Educación. Repito que no es descubrir sino un hecho evidente; todos han trabajado en esa misma dirección. Pero, además, tiene un sentido y tiene una razón, y es que quienes han venido trabajando con la finalidad última de asumir esa competencia saben que no es enteramente cierta esa afirmación hecha por el Vicepresidente del Gobierno, para justificar su actitud actual, de que cómo los navarros van a pagar por idéntico servicio tres mil y pico millones más, que es su tesis, por tanto, sigamos como estamos hasta tanto se resuelva esa sentencia, en palabras del señor Asiáin.

Yo le voy a citar a usted rápidamente ocho cuestiones claves que vamos a renunciar a ellas si realmente congelamos el proceso de transferencia del servicio de Educación a Navarra. No es sólo, señor Asiáin, lo que piense el colectivo docente, porque el Centro de Investigaciones Sociológicas ha hecho o ha publicado al menos, con fecha 3 de febrero del 87, bien reciente por cierto, una encuesta sobre la población española, acerca de cuál es su parecer sobre las transferencias, en concreto educativas. Y los tantos por cientos son apabullantes. Por encima del 45 ó 50 por 100 de quienes dicen conocer qué es eso y de qué va eso de las transferencias, afirman que las posibilidades para empezar, por ejemplo, de encontrar plazas escolares, de que la calidad de la enseñanza aumente, de que los deportes y las actividades complementarias en las escuelas mejore, etcétera, etcétera, un tanto por ciento tan elevado dicen que, entre todas las transferencias, la de Educación ha sido la clave y que naturalmente a eso cualquier Comunidad que se

precie de tal nunca debe renunciar, sino al contrario, asumirla lo antes posible.

Pero ya no es sólo esa razón de opinión pública; es que hay, por ejemplo, señores, ocho aspectos, algunos de los cuales, recientemente teníamos ocasión de escucharle al quien es hoy lehendakari, señor Ardanza, del Gobierno Vasco, cuando con motivo de su discurso de investidura decía qué facultades le otorga el tener la competencia de Educación en su poder. Primero. No todos son, pero evidentemente algunos de ellos, sí.

Primero. Da la posibilidad de organizar cursos para formación de Directores de Colegios Públicos y adecuar sus funciones y el estilo de su gestión a la LODE, cosa que en estos momentos sin tener la transferencia no es posible, salvo visto bueno de la correspondiente organización educativa central, a través de su Dirección Provincial, pero con el visto bueno de ella. Y, en definitiva, organización de cursos para formación del profesorado en general. Con ello se obtiene un sistema educativo de mayor calidad, más justo, más moderno y, lo que es más importante, más adecuado a la propia realidad de la Comunidad de la que dispone de la competencia de Educación.

Segundo. Se evitan las limitaciones que en cualquier caso cualquier legislación estatal, esté gobernando quien esté gobernando, nos ha de plantear siempre para desarrollar con toda la profundidad debida el artículo 47 de nuestro Amejoramiento. Esto no sería típico de nuestra Comunidad, esto es un hecho objetivo de todas las Comunidades. Quien dispone en estos momentos de la competencia de Educación total y ha sido transferido, evita esos problemas, quien no la dispone está caminando al socaire y al amparo de las normativas que se entrecruzan, por cierto entre la Administración autonómica y la Administración central.

Tercero. ¿Acaso en alguna normativa estatal aparece algo relativo, por ejemplo, a todo lo que se refiere a nuestra Comunidad Foral? Y cuando hablo de ello, me refiero expresamente, por ejemplo, a los planes de estudio. En absoluto. Si no hay competencia educativa, nos guiamos naturalmente por los programas nacionales. Pero es que además, como ustedes saben, el tener la competencia educativa equivale a lo siguiente: a tener que cumplir, según normativa estatal, que esto es para todas las Comunidades, los contenidos mínimos de los programas, pero el resto de los contenidos, dejarlo en manos de la propia Comunidad Autónoma que los organiza. Y esto, hoy por hoy, no podemos hacerlo porque sencillamente carecemos de la competencia.

Cuarto. ¿Podemos ir nosotros, por ejemplo, por citar un solo caso, a la creación de escuelas infantiles? Nosotros no podemos poner en marcha ni el artículo 2.2 de la LODE, cosa que si tuviéramos la competencia educativa podríamos hacerlo, ya que el artículo 2.2 de la LODE, por ejemplo, prevé

para la creación de centros docentes públicos, cuyos titulares sean las corporaciones locales, la firma de convenios entre éstos y la Administración educativa competente. No podemos crear esas escuelas, aunque quisiéramos, porque naturalmente no tenemos y no somos la Administración educativa competente. ¿Podemos, señor Presidente, crear cuerpos docentes no universitarios propios de la Comunidad? No, porque sencillamente no tenemos la facultad «ah hoc», no tenemos la competencia educativa. Sí, creamos contratados laborales, que eso no es la respuesta a lo que yo aquí planteo, cuerpos específicamente docentes no universitarios. No podemos hacerlo. ¿Podemos intervenir en la fijación de los módulos para los Centros concertados? Tampoco, porque es una facultad que confiere la Administración Central a aquellas Comunidades que tienen asumida la competencia educativa. Finalmente, ni siquiera podemos crear, por ejemplo, y cuando hablo de crear hablo dentro de todo lo que significa legalidad, un denominado Consejo Escolar de la Comunidad Foral, sencillamente porque no lo tenemos autorizado por la vía ni por la norma. ¿Son pocas razones, son pocas y hacen falta más razones para alentarnos en ese proceso de la transferencia?

Tercera cuestión. Hay razones de orden político, señor Presidente. Yo no voy a insistir aquí en las cifras que usted ha dado, como se lo he dicho y se lo he puesto antes de manifiesto, entre otras cosas porque voy a cumplir hasta el final el compromiso que yo el otro día asumí en la Junta de Transferencias, pero sí le voy a decir que, a nivel de opinión pública nacional, y el señor Del Burgo lo ha sacado muy bien a colación, existe la versión, que ustedes lo tomarán en broma, pero existe la versión de que hay una coincidencia entre la paralización de la transferencia educativa a Navarra, hay una coincidencia con otras razones políticas, no atribuibles en su caso, sino impuestas por el Gobierno central.

Y por tanto, será y es seguramente un bulo, pero no estaría mal que al importante periódico que ha publicado esa información y que ustedes habrán tenido la oportunidad de leerlo, que no es «intra» Navarra sino es un periódico de amplísima difusión, se le hiciera llegar la observación de que no hay nada, ni tiene que ver nada con nuestra viabilidad o inviabilidad como Comunidad Autónoma, nuestro parón en la transferencia educativa con supuestas presiones de la Administración central.

Hay otras razones de orden práctico también. Y éstas se refieren fundamentalmente al colectivo docente. Yo creo que la paralización en estos momentos de la transferencia de educación crea a los ojos de los demás unas expectativas que pueden ser fuente de conflictos y no tanto planteado por el cuerpo ni por el colectivo docente, sino porque efectivamente Educación es algo de lo que debe dimanar, en principio y en pura teoría, todo un

planteamiento de futuro para nuestra colectividad. Y además, el colectivo docente observa, y ya sé la afirmación y la respuesta de que a mí nadie me ha pedido que transfiera esta competencia, salvo miembros que provienen del colectivo docente, digo, pues, muy a pesar del colectivo docente, o con el colectivo docente, yo les puedo asegurar que hay una cierta inquietud, porque una vez más advierten cómo, en llegando lo que a ellos les toca, lo que a ellos les toca, se paraliza todo proceso de transferencias. Y se me podrá decir, y en eso coincido con el señor Urralburu, que tal vez las razones que tiene este colectivo para sentirse probablemente agraviado en su salario y en sus remuneraciones no parten como va a ser de esta actual situación. Pero es lo cierto que da la casualidad de que siempre, siempre, a nivel nacional y a nivel navarro, que algo se pone en marcha se deja al margen todo el colectivo docente. Cuando le toca los beneplácitos de una ley, se paraliza. Y esto ha creado una cierta sensación que ustedes tienen que responder, los que estén en contra de esta transferencia y lo tienen que responder con la mayor claridad posible.

Y voy a acabar, señor Presidente. Ni aquí, ni en Francia, ni en ningún país europeo, están equiparados los funcionarios docentes. Ciertamente. Pero lo que no se dice es cuánto, un miembro del cuerpo docente, gana aquí, cuánto gana en Francia, cuánto gana en Alemania y cuántas jornadas y cuántas horas dedica a su propia actividad. Yo creo que la información debe llegar completa. Y esto, me perdonará y supongo que estará usted razonablemente de acuerdo conmigo, señor Urralburu. Evidentemente, no se puede ahora decir que nos oponemos a la transferencia de Educación por la equiparación, porque resulta que, ¿cómo vamos a equiparar algo que no está en ninguna situación? Yo le ofrezco a usted una oportunidad. Y es que, por ejemplo, equipare a los funcionarios forales, cuya situación sí plantea una situación de agravio, en muchos casos respecto al otro cuerpo nacional también de funcionarios, los equipare hacia abajo. Surgirían las protestas inmediatas de aquel cuerpo foral que diría: ¿cómo es posible que a nosotros nos rebajen los sueldos? Pero es que, señores del Gobierno, el cuerpo docente no ha pedido ser equiparado para arriba, sino que, como consecuencia de que durante dos años hemos estado diciendo que vamos a transferir Educación, llega una situación de hecho en la que los funcionarios transferidos, docentes, se ven inmersos en la misma. Y por tanto, no van a pedir que encima les quiten de su nómina, sino que naturalmente lo que piden es que se les equipare a los niveles: profesores de EGB, nivel B; profesores de Medias, nivel A. Si eso corresponde con unos señores que están ganando 60, 50, 40 ó 80.000 pesetas más que los docentes, no es cuestión que hayan creado los docentes, no es cuestión que a este Parlamentario corresponda defender.

Yo agradezco la información que se da en algún

medio de comunicación, acerca de que la defensa de esta moción tiene un claro sentido corporativo, porque en definitiva a este señor que les está hablando le puede suponer 50.000 pesetas. Lo agradezco, porque yo no había hecho las cuentas todavía. Me alegro, porque hace dos años todavía no estaba en situación de ganar ese dinero, y me alegro mucho más porque siempre yo escucho las voces más diestras que la mía. Puestos a ahorrar gastos, otros gastos más importantes habría que ahorrar y no son atribuibles a ustedes, sino a otros que me acusan a mí de otras cosas.

En definitiva, señor Presidente, señores del Partido Socialista, yo creo que harían ustedes bien en entender que esta moción no responde a ningún interés electoralista, sino sobre todo, sobre todo a dar pie a la transferencia de un servicio y que, como ya se ha apuntado aquí, yo no sé si ha habido alguna reunión seria, negociada, con los propios colectivos docentes afectados por la cuestión; tal vez se llevaría alguien la sorpresa de que lo único que solicitan estos colectivos es que se les dé un derecho de equiparación respecto al nivel que les corresponde, sin que valga decir que el Estatuto Nacional se está negociando, por cierto, está parado también, y sin que valga decir que es demasiado. Puede ser mucho, en efecto, pero en cualquier caso creo que las cuentas, señor Urralburu, a mí me salen muy por debajo de los 3.500 millones de pesetas, incluyendo el grado y la antigüedad. En cualquier caso, creo que la respuesta a las cuestiones que me susciten ustedes vendrá acompañada también de suficientes datos sobre la cuestión. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pegenaute. Sí, señor Asiáin.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA (Sr. Asiáin Ayala): Señor Presidente, señorías, muy brevemente para aclarar una cuestión que creo que está permaneciendo en un alto grado de confusión a lo largo de todo el debate. Me refiero al marco que ha regido las transferencias en materia de personal.

Empezaré por decir que el marco de las transferencias en materia de personal es distinto en Navarra que en las demás Comunidades Autónomas del Estado. Y ello por una razón simple: Navarra es la única Comunidad en el Estado que tiene reconocidas competencias específicas, distintas, superiores a las de otras Comunidades en materia de función pública. Así se deduce claramente del Amejoramiento y así lo reconoce de una manera expresa la propia Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 30/84, que contiene una Disposición Adicional referida a Navarra y cuyo sentido, obviamente, no es el de que se aplique literalmente esa Ley desde su artículo primero hasta el último, porque para eso no hace falta ninguna Disposición Adicio-

nal, sino el de salvaguardar las competencias específicas de Navarra a las que me acabo de referir.

Por esta razón, en el propio *Amejoramiento*, cuando se establecen los principios básicos de las transferencias, se habla de que la Comunidad respetará los derechos de los funcionarios que le sean transferidos. En ningún caso habla de equiparaciones ni de integraciones a todos los efectos en la organización de la función pública de la Comunidad. Por esta misma razón, cuando, después de la Ley 30/84, que es en este momento el Estatuto básico de los funcionarios de las Administraciones públicas del Estado, se discute el Decreto que habría de regular el proceso de transferencias a Navarra, se tiene buen cuidado, al amparo del *Amejoramiento* y de la Disposición Adicional que excepcionaba a Navarra en esa Ley 30/84, de dejar claros los términos en los que se ha de producir la transferencia del personal. Y, si se molestan sus señorías en contrastar los textos de los Decretos de otras Comunidades con el del Decreto de 19 de diciembre de 1984, podrán comprobar cómo en los Decretos de las demás Comunidades se dice que los funcionarios que sean transferidos se integrarán plenamente en la organización de la función pública de la Comunidad a la que van a ser transferidos. Y, sin embargo, en el caso de Navarra se dice que los funcionarios que sean transferidos se integrarán en la organización de la función pública de la Comunidad «en los siguientes términos» y se establecen claramente los términos que básicamente no son otros que los de respeto a sus derechos como funcionarios del Estado.

No existe, por tanto, desigualdad de retribuciones con igualdad de regímenes jurídicos, que esto sí hubiera sido una discriminación contraria al derecho a la igualdad que proclama el artículo 14 de la Constitución; existe desigualdad de retribuciones porque hay desigualdad de regímenes jurídicos. Y esta desigualdad no es fruto de la voluntad caprichosa de este Gobierno, sino de la circunstancia de que sea Navarra la única Comunidad que, a diferencia de otras, tenía específicas competencias, distintas competencias a las que tienen otras Comunidades en esta materia.

Y prueba de que esto es como lo acabo de decir es que, cuando se dicta sentencia en la primera instancia del recurso planteado por un grupo de funcionarios transferidos, la Sala de la Audiencia Territorial viene a decir básicamente lo que acabo de expresar. Posteriormente, el Tribunal Supremo rectifica el criterio, pero lo rectifica en unos términos que vienen a modificar todo el régimen de competencias de Navarra, no sólo en lo que se refiere a los funcionarios transferidos, sino en general en materia de función pública.

¿Qué significa esta sentencia? Significa pura y simplemente que se ha modificado el marco jurídico que venía regulando en materia de personal las

transferencias. Hasta ese momento, todo estaba perfectamente claro; había desigualdad de retribuciones con desigualdad de regímenes jurídicos y, pese a ello, el Gobierno manifestó su voluntad de, en el marco de esa normativa, establecer algún complemento retributivo que paliara las diferencias, pero, repito, en el marco de esa normativa, no saltándose a la torera, no modificando, esa normativa.

Si todo esto es claro, como lo acabo de decir, en relación con los funcionarios transferidos globalmente considerados, lo es todavía mucho más si nos referimos a los docentes. Y lo es porque los docentes integran cuerpos nacionales que, como tales cuerpos nacionales, están sujetos a normas estatutarias específicas de ámbito estatal. Y, para comprobar esto, basta consultar la tantas veces citada Ley 30/84 que constituye, repito, por ahora el Estatuto básico de la función pública en España. Y verán cómo contiene una disposición en la que remite al Gobierno el establecimiento de las normas específicas de diversos colectivos funcionariales entre los que están los docentes. Prueba de ello es también que se está discutiendo, aunque por no haberse celebrado todavía las elecciones sindicales se ha paralizado el proceso de discusión hasta que estas elecciones se celebren, un estatuto del personal docente con pretensión de tener vigencia en todo el Estado, dado el carácter de cuerpo nacional. Y prueba de ello son también las específicas menciones que a estos grupos de funcionarios se hacen en los Decretos de Transferencias a otras Comunidades.

Si se molestan sus señorías en contrastar estos textos verán cómo, cuando se refieren a los docentes, el Estado se reserva la facultad de dictar las normas que constituyen el régimen jurídico y económico de este personal, precisamente por su condición de miembros de un cuerpo nacional, de un cuerpo de ámbito estatal, y transfiere a las Comunidades tan sólo la gestión en materia de personal, es decir, la aplicación de esa normativa. (PAUSA.)

Siendo esto así, constituyendo, como digo, la sentencia una alteración del marco jurídico que venía regulando en materia de personal las transferencias, parece prudente, parece sensato, parece responsable, y agradezco que incluso alguno de los Grupos que han votado en contra de la anterior propuesta lo hayan reconocido expresamente así, adoptar un compás de espera, un paréntesis que no significa renunciar en absoluto a nada, sino que significa no ir a ciegas. Mientras no quede clara la jurisprudencia del Tribunal Supremo en esta materia, no vamos a saber cuál es el marco jurídico, ni vamos a saber cuáles son las consecuencias económicas de las transferencias que asumamos. Y conviene que lo tengamos claro: podrán ser 3.500, 3.400 ó 3.600 millones, yo creo que los cálculos del Gobierno están hechos a la baja, pero, no siendo esto lo de menos, y no voy a abundar en las razones que ya se han expresado aquí con anterioridad,

*está claro que ir a un proceso de asunción de unos servicios tan importantes, que por supuesto que el Gobierno los reconoce como importantes y por eso los quiere, sin tener claro cuál es el marco jurídico y cuál es el marco retributivo, no es una actitud que sea prudente ni responsable.*

*Y, desde luego, no se corresponde con la voluntad del Gobierno ni con la del Grupo que sustenta al Gobierno, de producirse en esta materia tal y como expresó, y en esto voy a matizar la afirmación del señor Pegenaute, el actual Presidente del Gobierno en su discurso de investidura. Porque, efectivamente, el Presidente dijo que el proceso de transferencias se llevaría a cabo sin dilaciones injustificadas y creo que las razones expresadas justifican más que sobradamente este prudente compás de espera. Pero añadió que el proceso debería llevarse a cabo sin prisas. Y, en este momento, asumir en estas condiciones estos servicios sería actuar precipitadamente, sin la debida reflexión y sin saber las consecuencias de los actos que vamos a aprobar.*

*Navarra puede, económicamente asumir esos servicios pues al final todo Gobierno tiene que optar, como ya dijera Keynes, entre gastar en cañones o en mantequilla. Y, efectivamente, desatendiendo otras atenciones —y valga la redundancia— se puede económicamente asumir los servicios. Lo que debemos preguntarnos es si podemos, o mejor si debemos, políticamente continuar avanzando en estas condiciones. A juicio del Gobierno, los beneficios que pudieran reportarse para los ciudadanos de Navarra, que al final ésta es la consideración y la reflexión que importa, de la inmediata asunción de estos servicios no compensan, a juicio del Gobierno, los perjuicios que, no al Gobierno, sino a la Comunidad como tal y a los ciudadanos que la integran pudieran derivarse en el futuro.*

*Finalmente, una última reflexión. El señor Pegenaute, y ello es sin duda legítimo y explicable, ha defendido encarecidamente los intereses del personal docente. Diré que en el Gobierno también hay funcionarios docentes que podrían resultar afectados por las decisiones que aquí se están tomando. Y me permitiré añadir en el orden personal que quien les habla tiene, si vale la expresión, la condición de docente consorte. Sin embargo, pueden estar sus señorías seguros de que el Gobierno podrá equivocarse en la apreciación del interés general, pero no les quepa a ustedes la menor duda de que la decisión que ha tomado la ha tomado en aras del interés general.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Asiáin. ¿Turno a favor de la enmienda del...? Señor Viñes, señor Cabasés, señor Del Burgo. Señor Viñes, tiene la palabra.*

SR. VIÑES RUEDA: *Sí, muchas gracias, señor Presidente. En mi primera intervención, y después*

*de la presentación de la moción por parte del señor Cabasés, ya advertía que en la defensa de la misma, más que un análisis o una denuncia en cierto modo de que el proceso de transferencias había sido detenido por parte de la Diputación, trascendía a un planteamiento de una cierta agresividad hacia Unión del Pueblo Navarro, que luego efectivamente ha sido confirmado a lo largo del debate por todos los Grupos Parlamentarios. Daba antes algunas de las razones supuestas de que por qué podría ser esa actitud, y hacer una moción de crítica a Unión del Pueblo Navarro, y, después de haber oído las intervenciones, me lleva a la reflexión de que esa irritación que manifiestan los diversos Grupos frente a Unión del Pueblo Navarro se debe sin duda por haber salido a la opinión denunciando inmediatamente que no estábamos dispuestos a que el proceso de transferencias se detuviera. Y en razón de ese planteamiento valiente, directo, que hizo Unión del Pueblo Navarro, pues se producen una serie de reacciones porque efectivamente nosotros creíamos que, con toda responsabilidad, era lesivo para Navarra, para los intereses de Navarra y para la conformación de los derechos de Navarra, que se detuvieran las transferencias.*

*Y los demás aspectos que sobre ello se han añadido, como son los aspectos económicos, etcétera, en cierto modo, nosotros hemos salido adelante en una línea de defensa clara y coherente. En esa irritación o en esa molestia del planteamiento de Unión del Pueblo Navarro para que siguieran las transferencias, se nos acusa, genéricamente, quitando todas las ramas que efectivamente pueda haber a lo largo de un debate, sobre todo de dos aspectos: uno de ellos de incoherencia y otro de ellos de irresponsabilidad en nuestra postura, irresponsabilidad luego compartida por otros Grupos, al parecer. Porque es malo ser doctrinario en materias de responsabilidades y de interés; todos estamos con la misma finalidad de responsabilidad y de interés, y también de incoherencia. Por parte del Grupo Popular, se nos ha hecho referencia a esa incoherencia, y por parte del Grupo Socialista, de esa falta de responsabilidad.*

*Por lo que se refiere a la incoherencia de mantener y apoyar, por tanto, haciendo abstracción de planteamientos menores en el debate y defender, por tanto, la moción que presenta el señor Pegenaute, yo desearía poner en evidencia cómo todo el planteamiento de Unión del Pueblo Navarro, a lo largo de todo el proceso de transferencias, ha tenido la misma línea y la misma coherencia. En el mismo momento que surge el Decreto de Transferencias, nosotros creíamos y creímos, y seguimos defendiendo, que era inoportuno el sistema de financiación de las transferencias que se producían a Navarra. Y ya en enero de 1985, nada más producido el Decreto de Transferencias, se lo comunicamos a la Diputación. No es una postura coyuntural o electoral, como se pueda decir en estos momen-*

tos. En enero de 1985, dirigimos un escrito a la Diputación en los siguientes términos: «El Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro ha conocido por su publicación en los respectivos Boletines Oficiales los términos exactos del Real Decreto 2358/84, de 2 de diciembre, y considerando el texto de su Exposición de Motivos en el que consta expresamente la previa conformidad con el Gobierno de Navarra —inexistente en el proyecto que en su día le fue remitido por el Gobierno de Navarra, lo cual suponía una cierta fórmula de pacto entre la Diputación y el Gobierno central—, ha decidido participar en las negociaciones para las transferencias de servicios estatales a la Comunidad Foral de Navarra, correspondientes a las competencias que constan en la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. No obstante, hace constar la necesidad, a su juicio, de que, al amparo de la Disposición Final primera, el Gobierno de Navarra inste la modificación del contenido del artículo octavo, por entender que es lesivo respecto al Convenio Económico vigente, aprobado por Decreto Ley 16/69, de 24 de julio». Y esta postura y en coherencia con este escrito, que no fue atendido por parte de la Diputación, desconocemos si hubo alguna referencia de intentar instar o de modificar el sistema, pero, en caso omiso, al menos de forma expresa, Unión del Pueblo Navarro siguió el proceso de transferencias y también Unión del Pueblo Navarro fue expreso en el mismo planteamiento cada vez que se planteaba aprobar una transferencia.

Transferencias, claro que sí, en función del único instrumento jurídico que había, que es el Decreto de Transferencias, pero disconformidad en la forma de financiación. Y a lo largo de dos años se produce este planteamiento firme y coherente de Unión del Pueblo Navarro, hasta que el 28 de enero es en el momento en que surge la duda y trasciende y se filtra a la opinión pública. Unión del Pueblo Navarro no filtra; cuando tiene algo que decir, lo dice directamente, con nombres, apellidos y fotografía; no filtra. Se filtró por quien fuera; lo desconocemos. Y en aquel momento estaba revoloteando que había una voluntad política de la Junta de Transferencias de parar las transferencias. Y ahí es cuando UPN dijo no. Y fue el primero que salió y llevó a la irritación de algunos Grupos. Pero era la coherencia de que efectivamente Unión del Pueblo Navarro mantenía el proceso de transferencias y que siguiera adelante.

Pero lo que no se ha hecho mención a lo largo de todo el debate es que realmente lo que ocurre es que se han parado las transferencias. ¿Y por qué se han parado las transferencias? Por una motivación económica, por un fracaso del sistema económico de la financiación de las transferencias. Naturalmente que si no hubiera habido fracaso en esa transferencia, en esa financiación, la Diputación hubiera ido adelante; ha desbordado sus previsiones.

Hombre, se apoya en el sentido de decir que es que es una sentencia del Supremo. Ya nos hemos manifestado en este sentido. Es que nuestra postura es al margen de la sentencia del Supremo, al margen; entendemos que es de derecho y de justicia la equiparación retributiva de unos funcionarios que ejercen una función foral asumida y que ya es una función foral. Y de unos funcionarios que están en la Administración pública de Navarra y unos funcionarios que el Decreto dice que quedan integrados orgánica y funcionalmente al servicio de la Administración pública de Navarra. Por tanto, entendemos de absoluta justicia la equiparación, pero no es que la entendamos ahora; es que en los Presupuestos del 86 lo mantuvimos y fuimos derrotados; en los Presupuestos del 87 fuimos o derrotados o no atendidos, que para el caso es exactamente lo mismo.

Por tanto, el planteamiento nuestro es de una coherencia diáfana, y el problema es que ha puesto en evidencia la razón de forma directa o indirecta de que el proceso de financiación estaba insuficientemente maduro, estaba impensado, no se sabían las previsiones que tenían que tener y además con una previsión, parece ser, por parte de la Diputación, de no equiparar a los funcionarios. Por tanto, no ha habido incoherencia en absoluto; ha habido una línea absolutamente recta en todos los planteamientos que hemos tenido.

Incoherencia, se nos ha achacado —creo que expresamente así figurará en el Diario de Sesiones—, por parte del Grupo Popular. Yo creo que esto no es justo; yo creo que esto no es justo, a no ser que no se quiera entender deliberadamente cuál es la línea de Unión del Pueblo Navarro. Y no es justo porque precisamente en esos momentos dubitativos, alrededor del 28 de enero, el representante del Grupo Popular votó y dijo y manifestó que se pararan las transferencias de Educación. Hombre, el cambio de criterio a este momento que está apoyando que sigan las transferencias, pues, a nosotros nos agrada que se haya sumado a nuestra postura. Pero ya lo ha dicho el señor Asián, me parece que ha sido: el señor del Grupo Popular, sus representantes, dijo y manifestó que se detuvieran las transferencias.

No es agradable para un Grupo Parlamentario que insistentemente los demás Grupos quieran decir lo que este Grupo no dice, y todos se manifiestan diciendo que Unión del Pueblo Navarro dice: primero, el Convenio, y luego, las transferencias. Esto no lo ha dicho nunca, ni en la Junta de Transferencias ni en esta tribuna. Esto no lo ha dicho nunca. Lo que ha dicho Unión del Pueblo Navarro es que lo que está previsto en el artículo octavo es una modificación «de facto» del Convenio Económico sin pacto previo. Y esto es una realidad, y esto es una realidad. El Convenio Económico se ha modificado por el Decreto de Transferencias de forma solapada, de forma no advertida, quizá, pero el ir

*cargando al Convenio Económico los costos de las transferencias sin un previo conocimiento, sin saber cuál es el nivel que puede corresponder, cuál es la parte que debe corresponder a las cargas generales del Estado, cuál es ese sentido de solidaridad que, efectivamente, hay que introducir a través de la fórmula del Convenio, que todo eso se haya hecho sin una negociación, sin un análisis previo, entendemos que es un error y lo demuestra precisamente que llega un momento y la Diputación tiene que parar las transferencias.*

*Denunciamos, por tanto, que el Decreto ha modificado el Convenio, pero sin el proceso normal de modificación, sin un pacto previo, a lo que realmente debe ser la modificación del Convenio. Y además decimos, y es falso, cuando a veces se arguye en sentido contrario, frente a nuestro planteamiento, que las transferencias en Navarra tienen que ir con cargo al Convenio; con cargo al Convenio, naturalmente que sí. Pero, como efectivamente el Convenio del 69 no está renovado y revitalizado, aunque se modifica de manera unilateral y sin pacto a través del Decreto, nos encontramos con que se está modificando continua y permanentemente el Convenio Económico a unas cifras que yo las desconozco y que cualquiera que diga, pues no es saltar ningún planteamiento de compromiso ni no de compromiso, pero estimar que el Convenio Económico, sin haberlo modificado y pactado, una vez incorporadas las transferencias de Educación, etcétera, nos están costando 15.000 millones, bueno, pues si son 10.000 las de Educación más 1.500, 12.000, 13.000, y entonces ha habido una modificación, que es lo mismo la cuantía, ha habido una modificación del Convenio sin un pacto y sin una negociación.*

*Y como esto es así, naturalmente que el Decreto tenía que prever una fórmula transitoria, y la fórmula transitoria que ha previsto el Gobierno de la nación y que ha previsto la Diputación, no la Junta de Transferencias, la Junta de Transferencias se constituye después de que, efectivamente, el Decreto ya ha sido promulgado, la fórmula encuentra la Diputación y el Gobierno central, una fórmula transitoria, que es decir que, en tanto no haya el nuevo Convenio Económico, que los costos sean a cargo de la Hacienda Foral. Bien, en fórmulas transitorias pueden encontrarse otras fórmulas, que es que, en tanto el Convenio efectivamente no se modifique, y para modificar hay que conocer la repercusión real que la transferencia supone, mientras tanto y con una fórmula transitoria, tan legítima pero más beneficiosa o más real, mientras tanto que las cargas sean de los Presupuestos del Estado que ya venían costando, porque al Estado no es ningún perjuicio esa fórmula; son las partidas presupuestarias que están en el Estado, que con la fórmula actual desaparecen y van a otras necesidades. Pero estando esas partidas presupuestarias, y que de manera transitoria sean efectivamente las*

*que financien para que, conocido todo el montante y toda la problemática, se decida el Convenio Económico, es una fórmula tan válida, tan legítima como puede ser la transitoria que efectivamente se planteó.*

*¿Cuál es la diferencia? Que la que se planteó se ha visto insuficiente o arriesga, parece ser, el proceso económico de Navarra y que lleva a la Diputación a suspender el Convenio.*

*Por tanto, eso para nosotros tiene una valoración: imprevisión de no saber lo que iba a ocurrir con esa fórmula; modificación del Convenio sin un pacto previo, y alteración, por tanto, del Convenio. Es algo que para nosotros nos parece evidente. Por tanto, el que nosotros sigamos insistiendo en las transferencias, no parar las transferencias y que además hay que plantear al Gobierno de la nación que la fórmula aquella no es válida y que la misma legalidad tiene otras fórmulas alternativas como es las que plantea Unión del Pueblo Navarro, creo que es absolutamente necesario y además lógico y coherente con los planteamientos que nosotros hacíamos desde el primer momento. (PAUSA.)*

*Y ésta es, señor Asiáin, nuestra responsabilidad, y ésta es nuestra responsabilidad. Precisamente el querer modificar el Convenio, que es falso; nosotros no queremos primero Convenio, sino adelante las transferencias; se puede hablar del Convenio, que venga la modificación del Decreto, etcétera, ésa es nuestra responsabilidad. No me parece responsable precisamente iniciar a cargo de un Convenio, sin conocer hasta dónde vamos a llegar. Aquí, el señor Presidente de la Diputación, lo tengo apuntado, ha manifestado que el proceso de transferencias al final no se sabe cuál va a ser su costo. Y lo tengo apuntado, creo que estará en el Diario de Sesiones. Me parece que también algún otro Grupo Parlamentario ha manifestado: bueno, estamos haciendo este proceso, no sabemos exactamente cuál es el marco, a dónde vamos a llegar. Creo que estará en el Diario de Sesiones.*

*Por tanto, la responsabilidad es que, cuando se vaya al Convenio Económico, se sepa exactamente cuáles son los costos, qué es lo que Navarra puede y qué es lo que Navarra debe en realidad plantear en ese Convenio. Y mientras tanto, transferencias.*

*Y estamos en la moción de las transferencias de Educación, y evidentemente que es muy importante todo el personal de Educación. Pero hay algo más importante y es que Navarra asuma sus competencias educativas. ¿Qué área de Gobierno más importante para una sociedad y para una Comunidad existe que la propia área de Educación? Que parece que se nos olvida a la sociedad. ¿Cuál es realmente el área tan trascendente o más importante que el hacer un modelo educativo para el pueblo navarro? No podemos demostrarlo. Naturalmente que seguiremos en el ámbito*

de la LODE o de las normas jurídicas que sean de aplicación en Navarra, pero las posibilidades autonómicas que tiene Navarra de regular los modelos educativos, naturalmente que es muy importante. Y eso es lo que queremos cuanto antes. Y si eso tiene que venir, esa función con unos funcionarios a los cuales se les debe reconocer su derecho en justicia de que la misma función, misma retribución, me parece que no debe demorarse, por tanto, ese planteamiento.

Y ésa, es, en líneas generales, cuál ha sido nuestra postura de coherencia, de responsabilidad, y quitando, como decía al principio, todas las ramas que puede tener un debate, del cual el que sea de oposición a UPN no nos molesta, nos alegra, como decíamos adelante, de haber sido quienes han puesto en evidencia este problema, y que este debate realmente se produce; independientemente de esos aspectos, apoyaremos la moción del señor Pegenaute. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Viñes. Sí, señor Asiáin.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA (Sr. Asiáin Ayala): Yo sé muy bien, señor Presidente, señorías, que no hay peor entendedor que el que no quiere entender, pero me voy a esforzar en tratar de aclarar muy brevemente unas cuantas cuestiones que considero de suma trascendencia.

Se acaba de afirmar aquí que el Decreto que regula las transferencias de servicios estatales a la Comunidad Foral, y en el que se determina el sistema de financiación a cargo de la Comunidad, mientras no se actualice el Convenio Económico, fue aprobado, sin análisis previos, irresponsablemente.

Bien, diré, aunque no es en exclusiva mérito de este Gobierno, creo que el señor Del Burgo lo ha dicho también, que ya la anterior Diputación llevó a cabo esos análisis y esos estudios y llegó a la misma conclusión que este Gobierno. Y es que ese sistema de financiación era el más adecuado a los intereses de la Comunidad. Hubo, por tanto, análisis, hubo estudios y hubo una decisión responsable y satisfactoria para el interés de Navarra.

En segundo lugar, se ha dicho que ese Decreto constituye una modificación del Convenio Económico. Bien, ésta es una cuestión que nos podría llevar mucho tiempo. Formalmente no lo es y materialmente tampoco. Cuando se ha modificado el Convenio ha sido con motivo de la imposición indirecta y se ha hecho con la aprobación de todos los Grupos, me parece recordar que por unanimidad incluso, de esta Cámara.

Y se dice: no sólo es una modificación del Convenio, sino que además se hace sin previo pacto. Varias veces se lo he oído al señor Viñes. Bien, voy a leer el Boletín Oficial del Estado, porque los

hechos siempre son mucho más elocuentes que las palabras. «En su virtud —dice el preámbulo del Real Decreto— a tenor de lo dispuesto en el mencionado precepto, con la previa conformidad del Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1984», etcétera, etcétera. Hubo, por tanto, acuerdo, hubo pacto, hubo previa conformidad del Gobierno de Navarra a este sistema de financiación y hubo, por tanto, estricto cumplimiento de las previsiones del Amejoramiento.

Yo entiendo que, en estas fechas, Unión del Pueblo Navarro quiera aparecer como más autonomista que nadie y diga que quiere rápidamente las transferencias; quiera interpretar simplistamente las normas que me he esforzado en explicar sobre el régimen jurídico del personal transferido y diga: equiparación inmediata de los docentes: a igual función, igual retribución; no hay funcionarios docentes, por lo tanto, es un principio de imposible cumplimiento en este momento. Y claro, como los únicos paganos de estos fervores autonomistas y equiparadores iban a ser los contribuyentes navarros, entonces se dice: pero no se preocupen ustedes, que esto a ustedes no les cuesta nada. Esto lo vamos a hacer y nos lo va a pagar el Estado.

Bien, y esto es lo que tampoco se entiende. Sólo hay dos formas de financiación de las Comunidades Autónomas: una que es el sistema de Convenio y otra que es el sistema común previsto en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. La propuesta que nos hace UPN de que sea el Estado quien transfiera a Navarra los fondos necesarios para financiar los servicios educativos y, en general, los servicios transferidos, es contraria al Amejoramiento y contraria a la LOFCA. Se ha dicho, pero al parecer no se entiende. Por su régimen de Convenio, por el régimen de Convenio que preside las relaciones entre Navarra y el Estado, no es el Estado quien debe financiar los servicios que se transfieren a Navarra, sino justamente al revés: es Navarra la que debe contribuir a la financiación de los servicios que no se transfieren, es decir, la que debe contribuir a la financiación de las cargas generales del Estado. Pero, claro, tener que repetir esto, que es el abecé de la asignatura, es algo verdaderamente enojoso.

Porque ¡qué tiempos éstos!, señor Presidente, señorías, y con esto voy a terminar, en los que tenemos que esforzarnos por demostrar lo que es evidente. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Asiáin. No, no, señor Viñes, no, no. El señor Asiáin ha intervenido en nombre del Gobierno, ha dado unas explicaciones que él ha considerado procedentes y, por tanto, seguimos con el debate.

SR. VIÑES RUEDA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No, señor Viñes...

SR. VIÑES RUEDA: En el Reglamento se prevé...

SR. PRESIDENTE: ... no he oído ninguna alusión, sino a la citación de usted o de cualquiera de los señores Portavoces que en esto han intervenido, pero no alusión, por supuesto.

SR. VIÑES RUEDA: Señor Presidente, es otro artículo al que yo hago referencia, es el 87.2, que cuando interviene un miembro del Gobierno en un debate...

SR. PRESIDENTE: No, no, no.

SR. VIÑES RUEDA: Ruego consulte con los Servicios Jurídicos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No, no; eso se da cuando a una réplica, a quien le corresponde la réplica, entonces un miembro del Gobierno hace contrarréplica y yo le concederé nuevamente a aquel señor que tiene el derecho a la réplica, a una nueva réplica, pero no a uno que ha intervenido, a un señor Parlamentario que ha intervenido en el turno a favor o en contra.

Señor Cabasés, creo.

SR. CABASES HITTA: Muchas gracias, señor Presidente. Es evidente que en estos debates el cúmulo de intervenciones que se producen, pues, origina que un Portavoz tenga que aprovechar determinados turnos para contestar a otro; el otro luego le replica, como, por ejemplo, ha sido a mi entender la intervención inicial del Portavoz del Grupo de UPN en esta cuestión, que por cierto, ahora aludía al artículo 80.7 y me da la impresión de que no tiene nada que ver. Dice: «De no existir tal acuerdo el Presidente solicitará del Portavoz del Grupo Mixto...»; es decir, que me parece que se ha confundido en la alusión reglamentaria. (RISAS.)

SR. VIÑES RUEDA: Señor Presidente, cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. VIÑES RUEDA: Yo reconozco al señor Presidente que presida la sesión, no al señor Cabasés. (RISAS.)

SR. PRESIDENTE: De todas maneras, el señor Cabasés cariñosamente ha dicho que usted se ha equivocado en aducir, en sacar a relucir un artículo del Reglamento. Eso nos sucede a todos, que nos equivocamos. No ha sido más que esto y creo que ha sido una advertencia como simpática y que no tiene mayor trascendencia. Adelante, señor Cabasés. Adelante, señor Cabasés.

SR. CABASES HITTA: Gracias, señor Presidente. Yo tampoco voy a hacer alusión a ese ar-

tículo del Reglamento que impide a un Portavoz interrumpir a un orador en el uso de la palabra; solamente le faculto al Presidente.

Pero, en cualquier caso, lo que sí iba a comenzar diciendo, y me permitirá el señor Portavoz del Grupo de UPN, es que no asuma un cierto complejo de víctima, de que los demás Grupos estamos contra él por las defensas de sus posturas, sino que quizá nosotros en concreto lo que hemos querido poner de manifiesto es que, si UPN lo que defiende es la cuadratura del círculo, que lo diga, que venga y que lo diga, para que al final todo el mundo se entere de que, mientras ellos están buscando la solución a la cuadratura del círculo, los demás, que tenemos el círculo cerrado, quizá un poco imperfecto, estamos acometiendo algo que nos parece fundamental para Navarra, como es el tema de las transferencias, ya que efectivamente, como decía antes el Portavoz del Grupo Socialista, si de UPN hubiese dependido, en este momento no se habría transferido aquí absolutamente nada.

Pero ya centrándonos en la materia de las transferencias de Educación, he de comenzar señalando que el hecho de que estemos hablando aquí de estas transferencias y en este debate, pues, es una cuestión no de prudencia ni de responsabilidad política, sino de pura suerte, porque el señor Vicepresidente recordará que, si en este momento no está aprobada la transferencia en materia de Educación, se debe a algo tan simple como la ordenación dentro del Departamento de Educación, y parecía que no era muy conveniente asumir las transferencias con fecha 1 de enero de 1987, como estaban previstas, porque suponía una interrupción del curso escolar. Y eso ha motivado que, en el último trimestre del año 1986, no se haya aprobado en la correspondiente Junta de Transferencias, en el correspondiente plenario, el traspaso de los servicios en materia educativa.

Por lo tanto, no existen razones fundamentales de prudencia política, sino que lo que está claro es que quienes defienden como conveniente la postura de paralizar las transferencias tendrán que reconocer que lo que han tenido es una cierta suerte y que en este momento esa suerte les ha permitido defender posturas distintas a las que en principio estaban previstas, porque ya digo que de haberse seguido el calendario en sus condiciones normales, en este momento las transferencias de Educación se hubiesen producido. Y hecha esta precisión, precisión que me parece importante, porque, en definitiva, importante también es la materia, voy a poner de manifiesto cuál ha sido y cuál es el planteamiento de nuestro Grupo Parlamentario. Y ya he manifestado en mis anteriores intervenciones que nuestra voluntad ha sido siempre la de desarrollar al máximo el autogobierno de Navarra, y para no pensar que estamos inventándonos argumentaciones, voy a hacer referencia a un Diario

de Sesiones, en concreto el que se refiere a la investidura del actual Presidente del Gobierno de Navarra, en el cual afirmábamos, le decía yo en aquel momento: «Creo que vuelve a incurrir en el error, que ya denunciábamos en su día, de subordinar la autonomía a nuestra capacidad económica. Tras esa idea se ve la configuración de un criterio económico que va a primar sobre el contenido político, y estamos en desacuerdo. De nada nos van a servir las competencias reconocidas, si no tenemos dinero para ejercerlas. Eso es lo que se desprende de su afirmación —decía yo—. Y yo le devuelvo a usted la pelota y le digo que de nada nos va a servir, o vamos a poder hacer en materia económica, si no tenemos el poder político, si no tenemos las competencias para ejercerlas».

Es decir, que nuestra filosofía ha ido siempre valorando por encima de todo los planteamientos de tipo político, y a nadie debe extrañar, en este sentido, nuestro pronunciamiento favorable a las transferencias en materia de educación, materia importantísima, tan importante como lo demuestra el hecho de que haya sido permanente la carga de profundidad contra el reconocimiento autonómico que en esta materia se ha producido en las leyes estatales. Leyes estatales, paradójicamente llamadas de bases, y que vienen a regular casi, pues, profusamente, por lo menos diría yo, pero, desde luego, casi en su totalidad, el contenido de las facultades que un Gobierno y que un Parlamento deben de tener en materia educativa. Por lo tanto, hay que reconocer que la materia es importantísima y que, desde luego, el hecho de que se acepte, o se paralice o no, mejor dicho, las transferencias también es una decisión que tiene su importancia.

Y también voy a hacer referencia, porque el señor Presidente del Gobierno, tanto en ésta, en la anterior intervención sobre todo, como ahora el Vicepresidente, han hecho alusión a unas determinadas razones; yo le voy a recordar lo que él dijo en su debate de investidura, contestando a este Portavoz. Decía: «Me preocupa sobre todo, además de la sanidad, la educación, por el número de funcionarios y por el coste que tienen estos servicios, coste económico. Y, por lo tanto, en esta materia hoy no pueda comprometerme, y hablo en Educación, porque todo lo demás es relativamente sencillo de impulsar en los dos o tres próximos años. No me puedo, digo, en materia educativa, comprometer más que la voluntad de obtener la transferencia si financieramente somos capaces de soportarla ya en esta legislatura». Pues bien, después de su argumentación hoy expuesta aquí, y si la capacidad económica de Navarra no solamente no está en entredicho, sino que es fuerte y robusta como nos ha expuesto el señor Presidente, si además no se va a supeditar también, como ha dicho él, la personalidad política de Navarra a desarrollar su autogobierno a la capacidad económica, ha-

brá que convenir en que no existen razones de fondo para paralizar el tema de las transferencias.

Pero hay otra cuestión que aquí se suscita como fundamental que es la relativa a los funcionarios, y yo quiero considerar dos aspectos en esta materia. En primer lugar, los aspectos jurídicos, y en segundo lugar, aspectos de hecho, es decir, aspectos del funcionamiento de todos los días que quizás no tengan un respaldo o un fundamento jurídico, pero que, en cualquier caso, es sobre lo que tenemos que trabajar.

Y jurídicamente, se ha dicho aquí que existe un reconocimiento de competencias de Navarra en el Amejoramiento, de acuerdo; existe un reconocimiento de esa competencia en la Ley 30/84, es decir, en la legislación del Estado, de acuerdo; pero también un aspecto jurídico es una sentencia del Tribunal Supremo y, desde luego, lo que sí demuestra es que, una de dos, o que la Ley del Estado y, por lo tanto, habrá que achacar la responsabilidad a quien la aprobó, no es clara en la materia, o que, desde luego, no es suficiente para que se reconozcan esas competencias de Navarra y, por lo tanto, nosotros tendremos que, por lo menos, dejar constancia aquí de que, efectivamente, la competencia de Navarra o está en entredicho o, desde luego, en la legislación del Estado hay que tener bastante más cuidado que el que se tiene a la hora de defender los posicionamientos de reconocimiento de competencias de Navarra, porque si no, bueno, si los tribunales dan una interpretación, por muy variopinta o por muy estrambótica que a nosotros nos pueda parecer, si ésta es la interpretación que se da, evidentemente, nuestras competencias quedan conculcadas.

Y en los aspectos de hecho, pues, en los aspectos de hecho también hay que hacer varias consideraciones. La primera es que es evidente que se considera discriminados favorablemente a los funcionarios forales; bueno, también es otra consideración que hay que poner de manifiesto porque de otro lado no se entenderían si no las argumentaciones que hasta ahora se han expuesto en contra de la llamada equiparación.

Pero, en segundo lugar, hay que hacer referencia a cuál sea el resultado del recurso; si se confirma la sentencia, habrá que equiparar, evidentemente, y entonces habremos retrasado un año o dos la asunción de los servicios en una materia tan fundamental. Si se atiende el recurso, si se da la razón a los alegatos del Gobierno, los funcionarios carecerán del derecho que en este momento puedan tener reconocido o por lo menos esa expectativa de derecho que pueden tener reconocido. Pero, ¿será posible en el futuro mantener esa discriminación ya dentro de la Comunidad Foral con sus funcionarios? ¿Será posible políticamente sostener que aquí haya funcionarios de dos clases, en función del origen del cual provienen esos funcionarios? Por-

que es evidente que estos funcionarios, en un primer momento, recordarán que su origen es distinto al resto de los funcionarios de la Comunidad Foral, recordarán que son funcionarios transferidos del Estado y que, por lo tanto, no están sujetos al mismo sistema que los funcionarios de la Comunidad Foral. Pero pasado ese primer momento y una vez que se produzca una integración efectiva en el sistema funcional de la Comunidad Foral de Navarra, lógicamente esos funcionarios se preguntarán por qué desarrollando una función equivalente a la que desarrollan otros funcionarios de la Comunidad Foral tienen un sistema retributivo distinto y además tienen un sistema retributivo menor. Yo creo que es evidente que nadie, políticamente, podrá defender que se mantenga esa discriminación, y estoy pensando que dentro de cuatro, tres o cinco o diez años, lógicamente, los funcionarios estarán tan absolutamente integrados con la Administración de la Comunidad, porque es además la que les paga, la que les establece los derechos y las obligaciones, que, lógicamente, ni ellos van a entender ni nadie podrá sostener aquí que no se pueda equiparar.

Por lo tanto, a nuestro modo de ver, ni el factor suerte ni criterios de prudencia o responsabilidad que nosotros no entendemos como tales, sino de pan para hoy y hambre para mañana, a nosotros nos modifican la postura que hemos mantenido con carácter permanente; es decir, que se produzca el inmediato traspaso de los servicios en materia educativa y que, en cualquier caso, habrá que analizar cuál es el futuro de estos funcionarios porque lo más probable es que, como pase con el resto de los funcionarios, no podamos dejar de producir la equiparación. Porque, desde luego, yo creo que políticamente no se sostendrá que aquí haya una Administración con dos categorías de funcionarios y habrá que asumir, en su momento, cuando se tenga que producir ese debate, si no hemos hecho, pues, de alguna manera una actuación irresponsable, cuando hemos establecido unos niveles retributivos muy superiores a los de la Administración. Pero es que eso ya está hecho y, por lo tanto, una vez que hemos decidido que no podemos ir contra nuestros propios actos, lo que habrá que pensar es en el que está perjudicado como consecuencia de nuestro mal hacer en el pasado y, por lo tanto, aplicarle los factores correctores que le beneficien en ese caso, porque, si hubiese sido al revés, lógicamente también les estaríamos perjudicando. Por lo tanto, somos nosotros los responsables de que se produzca esa situación y es evidente que esa responsabilidad la deberemos extender en el tiempo a todas las situaciones que se nos puedan plantear. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Cabasés. Sí, señor Asiáin.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA (Sr. Asiáin Ayala): De nuevo, muy brevemente, porque el señor Cabasés ha puesto en conexión un factor como la suerte, con la posición del Gobierno respecto a la cuestión de fondo que está planteada. Y yo aceptaría lo de suerte si previamente le añadiéramos el adjetivo mala. Porque, efectivamente, y agradezco al señor Cabasés que lo haya recordado, tanto el Gobierno como la Junta de Transferencias, con la única excepción de UPN que votaba en contra de la asunción de todos los servicios que hemos ido asumiendo, teníamos previsto haber establecido el acuerdo sobre la transferencia de servicios educativos en este primer trimestre del año, con la intención de que entraran en vigor, en efectividad, el 1 de julio. Lo que sucedió es que a finales de diciembre, concretamente el último día del año, tuvimos conocimiento de la sentencia. Y esa sentencia, y a eso me refería cuando aludía a que cambia el marco jurídico y económico que hasta la fecha venía rigiendo el proceso de transferencias, es la que, a nuestro juicio, aconseja, en una postura de prudencia y responsabilidad, adoptar el compás de espera.

Prueba de que el Gobierno era favorable a la transferencia de estos servicios, es que en su propio proyecto de Ley de Presupuestos estaba ya la partida correspondiente para asumir la financiación de estos servicios; la financiación inicialmente prevista, no la financiación que pueda resultar en función del criterio que en este momento está «sub iudice». Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Del Burgo.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente, muchas gracias. Señorías, lo primero que tengo que hacer es aclarar algún concepto equivoco sobre nuestra postura en la Junta de Transferencias. Se ha dicho, y lo ha aludido en primer término el Portavoz del Grupo Socialista, que el señor Ayesa se manifestó partidario de paralizar el proceso de las transferencias; lo que no dice es que no fue en el curso de un acuerdo de la Junta, que no se produjo, sino de un comentario en el momento en que se vertió la primera información del Gobierno sobre el alcance y contenido de la sentencia; y no dice tampoco que en esa Junta se distribuyó, precisamente, el contenido de la sentencia y lo que se convino fue celebrar una Junta posterior para tomar la decisión definitiva.

Congruentemente con la postura manifestada por el señor Ayesa, este Portavoz hizo unas declaraciones, precisamente a raíz de conversaciones mantenidas con posterioridad a la reunión de la Junta, en las que me manifesté partidario de congelar las transferencias pendientes hasta que se tuvieran todos los datos en la mano. Y yo pedía no solamente referencias al costo específico de las trans-

ferencias, sino al estudio teórico desde la posición de Navarra de la cuantía definitiva de la aportación de Navarra al Estado, sin el cual no se puede abordar la reforma del Convenio. Esas aclaraciones que yo solicitaba fueron satisfechas en el curso de la última reunión de la Junta de Transferencias, y, por consiguiente, nuestra posición, a la vista de esos datos, fue la de que, desde el punto de vista económico, Navarra estaba en condiciones de afrontar lo que significaba la transferencia en materia de educación. Y, por eso dimos nuestro voto favorable a la transferencia. Y quede con eso respondido el señor Viñes, que ha manifestado que la incoherencia estaba en el Grupo Parlamentario Popular como consecuencia de esa supuesta actuación del señor Ayesa.

Yo creo que hay una cosa en la que quizás no se ha percatado el Grupo proponente, porque aquí se está desvirtuando el debate. Estamos en una moción del Grupo Parlamentario Moderado, y resulta que estamos hablando sobre las tesis manifestadas por otro partido. Pero como parece que ése es el tema nuclear del debate, pues yo me tengo necesariamente que referir a él.

Pero, ¿qué ocurriría —aunque ya sea volver sobre temas que se han debatido en la moción anterior—, qué ocurriría con el procedimiento que propone Unión del Pueblo Navarro? Bien, hagamos la transferencia en materia de educación, siga pagando el Estado, pero a partir de ese momento nosotros tendremos la plena competencia en materia de educación. Y de acuerdo con la sentencia del Tribunal Supremo, ese personal tiene derecho a la equiparación, es decir, que el Estado tendría que pagar la equiparación. Entonces, dígamele al Estado, aunque legalmente fuera posible, dígamele al Estado: mire, nosotros, como el costo de educación es excesivo, preferimos que usted siga pagando el personal, usted nos los transfiere pero usted sigue pagando. Si le viene después de la transferencia una equiparación en materia retributiva, también será por cuenta de usted. Consecuentemente no hace falta ser ni centralista, ni autonomista, ni nada para comprender que no es posible, lógicamente, desde la perspectiva de la otra parte, aceptar un planteamiento de esa naturaleza; es decir, que lo que se propone es algo imposible. Y además es algo que no está en el Amejoramiento del Fuero. ¿Y por qué? Porque en el Amejoramiento del Fuero, en la Disposición Transitoria cuarta, se habla de la transferencia de servicios a la Comunidad Foral y en ningún momento se dice que ésta sea a costa del Estado. He aquí una de las singularidades del Amejoramiento, a diferencia de lo dispuesto en las disposiciones transitorias de los Estatutos de Autonomía, donde se prevé que el Estado, junto a la transferencia, aporta los correspondientes recursos económicos. Y esto es muy fácil de entender, señor Viñes, porque una Comu-

nidad Autónoma, llamemos así, de régimen común no tiene Hacienda propia; necesita, participa en los recursos del Estado, y en el momento en que pone en marcha su Administración, al carecer de recursos propios, o le dan el dinero o no tiene la posibilidad de asumir la transferencia. Por consiguiente, es lógico que en ese supuesto de Comunidad Autónoma, vuelvo a repetir, entre comillas, de régimen común sea indispensable que el Estado transfiera junto al servicio el dinero.

Pero es que en el caso de Navarra, dado que nuestro sistema es diferente, dado que la capacidad económica es total, porque tenemos nuestro propio sistema de tributación, nuestro propio sistema financiero, nuestro propio sistema económico, no le podemos decir al Estado: transfíeranos los servicios y además síganoslos pagando, porque eso no es posible; y por eso en el punto 5 de la Disposición Transitoria tercera se dicta qué es lo que hay que hacer para la valoración de esos servicios: «A los efectos de la adecuada financiación de los servicios, se realizará la valoración de los mismos de conformidad con las disposiciones generales del Estado», en eso sí que tenemos un criterio. La valoración de los servicios que se transfieren a Navarra es exactamente la misma en Navarra que cuando se transfieren a la Comunidad Autónoma Gallega. En eso sí que estamos equiparados. Pero solamente a efectos de la valoración. ¿Qué ocurre una vez hecha la cuenta? Pues que, lógicamente, ha de tener, como dice la Disposición Transitoria cuarta, número 5.º, los efectos que prevea el Convenio Económico. Es decir, que está previendo el propio Amejoramiento un momento en el que se realice un nuevo Convenio Económico y, por consiguiente, dentro de ese Convenio Económico, de la aportación general habrá que deducir el coste de los servicios transferidos; si no se ha realizado el nuevo Convenio, lógicamente, no los va a seguir pagando el Estado, tenemos que asumirlos nosotros. Esa es la interpretación más lógica, pura, del Amejoramiento del Fuero, como toda interpretación jurídica sujeta a otra de mejor fundamento.

Pero, evidentemente, esto es así. Si tenemos todo un sistema tributario propio y una capacidad económica propia, lo que no podemos es, al asumir los servicios, que nos los pague el Estado. Podremos hacer la cuenta, al final, al determinar la aportación de Navarra a las cargas generales del Estado y como la actual aportación de Navarra no es la definitiva, porque no se ha terminado de negociar el Convenio Económico, hay que asumir el coste de las transferencias. Ello implica una alteración que yo he dicho antes de hecho, que no derecho, de la cuantía de la aportación de Navarra a las cargas generales del Estado, modificación, por cierto, convenida porque el Decreto de Transferencias es un Decreto convenido por lo que no se está alterando de derecho la aportación de Navarra a las cargas

generales del Estado, se está alterando de hecho. Y nadie puede discutir que se altere de hecho, porque, evidentemente, a una aportación exigua, como antes he dicho, no puede corresponder encima mayores cargas para el Estado, de forma que nuestra aportación a las cargas generales del Estado fuera cero o menos cero, cosa que es verdaderamente inaceptable desde el punto de vista del principio de solidaridad y desde cualquier otro punto de vista. Eso no nos llevaría a ningún sitio.

Y ahora vamos al planteamiento que hace el Gobierno. El Gobierno dice: congélese en este momento la transferencia hasta que se resuelva la sentencia del Tribunal Supremo del recurso de revisión. Pues bien, eso es un planteamiento que no es realista. ¿Por qué? Porque, primero, imaginemos, dado el volumen de asuntos y el retraso con que se produce el Tribunal Supremo, que este asunto se demora un año, dos años, no sabemos cuánto se puede demorar. Ejemplos tenemos de sentencias que se han demorado hasta tres años por lo menos. Por consiguiente, habremos paralizado la realización de la transferencia «sine die»; no sabemos cuándo se va a producir, y yo creo que eso es muy negativo para Navarra, porque es bueno que Navarra ejerza ya las competencias que se derivan del Amejoramiento del Fuero en su plenitud. También las competencias en materia de educación. Y en eso coincidimos plenamente con Unión del Pueblo Navarro; nos satisface coincidir plenamente con ese objetivo, que Navarra ejerza desde ahora mismo las competencias en materia de educación. La fórmula del Gobierno demora el ejercicio de esas competencias «sine die»; no sabemos cuándo vamos a poderla asumir.

Y además el planteamiento que aquí se hace yo creo que en cierto modo es hasta peyorativo para ese grupo de servidores de la cosa pública que, son los maestros y merecen un tratamiento de mayor respeto, porque parece poco menos que el cuerpo del magisterio es el posible responsable, si pretende seguir adelante en su deseo de equiparación, de la ruina económica de Navarra, y eso no es correcto. El endoso a ese colectivo de funcionarios nada menos que de la posible paralización de la Universidad pública, parece que tampoco es una cosa de recibo; aquí se ha dicho por el señor Presidente que, con el ahorro en un solo ejercicio de este gasto habríamos hecho la Universidad pública; señor Urralburu, endosar, a un colectivo de servidores públicos, que merecen el mayor respeto porque, precisamente, están afectando a la propia educación de las generaciones que van a sucedernos, no cabe duda que es excesivo.

Consecuentemente, señor Presidente, nuestra postura es que se prosiga con el proceso de las transferencias, que se haga cuanto antes la transferencia en materia de educación. Podríamos objetar, pero yo creo que tampoco es necesario, si los

puntos dos y tres de la moción del señor Pegenaute podrían tener alguna cierta matización, pero yo creo que, en definitivas cuentas, como lo que se pretende es una resolución que implica una voluntad política y no se derivan de esta resolución unos compromisos de carácter jurídico, puesto que no es una ley sino sencillamente una manifestación de voluntad, cualquier gestión que se produjera respecto a la equiparación concreta, respecto a los niveles a los que ha de producirse, etcétera, etcétera, es algo que, evidentemente, se puede reservar a la negociación posterior, y yo vuelvo a insistir que es absolutamente indispensable que esa negociación del Gobierno de Navarra con el colectivo del magisterio se realice porque estoy seguro de la responsabilidad de todos y de que saldría una fórmula que permitiera hacerse cargo de las transferencias de educación inmediatamente y además paliar, si es que es preciso, el costo económico que de entrada podría producir esa equiparación. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Burgo. Señor Urralburu.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Sr. Urralburu Taínta): Señor Presidente, con la brevedad debida a estas horas de la noche. Primero, es una interpretación muy subjetiva del señor Parlamentario que acaba de terminar su intervención decir que les he imputado yo a los docentes. No estoy yo discutiendo con los docentes este problema; estamos discutiéndolo entre los Grupos Parlamentarios, y lo que he querido decir es, en primer lugar, que no es tan grave ni política ni educativa tomar un compás de espera que podría ser, por ejemplo, de un curso. Entre otras cosas porque hay previsión, previsión que está en la mente de todos, de que el Gobierno de la Nación pacte y envíe a las Cortes Generales una ley que regule el régimen jurídico y económico de los cuerpos nacionales docentes, y da la casualidad que esto se va a hacer en este curso.

Y como último argumento, y para que no cupiera duda de que el conjunto de la enseñanza o de la educación no quedaría perjudicada, a título de ejemplo he dicho, que podríamos, por ejemplo, dedicar el ahorro del curso 87-88 a financiar casi al cien por cien los gastos de inversión de la Universidad pública. Pero, claro, como eso además sólo es una opinión y primero tendrá que haber Universidad pública, que no se deduzca de esto que yo imputo a los docentes que, sin que ellos sean equiparados, podemos hacer Universidad pública y si fueran equiparados no podemos hacer Universidad pública.

Señor Presidente, eso no he dicho y lamentaría mucho que nadie hiciera esa interpretación.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Urralburu. Terminamos el debate, señor Pegenaute. Perdón.

*¿Turno en contra? Perdón, señor Asiáin. Parece que no. Turno en contra, señor Viguria.*

SR. VIGURIA CAPARROSO: *Señor Presidente, el señor Presidente se ha dado cuenta que no tengo las gafas. La verdad es que salgo, pues, porque casi lo que voy a decir sería más como explicación de voto que como abono a lo que hemos hecho en la anterior y vamos a hacer en ésta el Grupo Mixto y, por lo tanto, voy a suscribir, no voy a entrar en el debate, porque la cosa está muy movida y, naturalmente, no me gustaría hacer ningún análisis de lo que aquí hemos oído, porque tendría que ir en abono de tesis que no me son queridas. Es decir, y como apunte a la cuestión, de tal modo se produce este debate, que si así llegan a las elecciones, casi, casi le bastaría el PSOE con no ser oligofrénicos todos ellos para no ganarlas; es decir, en todo caso y porque soy de la derecha, todo lo progresista que se quiera, me apena el espectáculo de unos contra otros, y por eso no voy a entrar en el debate. Simplemente voy a decir que nuestra idea de fondo es la que ha expuesto el señor Urralburu en el tema en concreto y aquellos temas que le son conexos, no en lo que le convenga decir como Presidente del Gobierno y muchísimo menos en cuanto que sea el Secretario General del PSOE.*

*Y también tengo que decir que los del Grupo Mixto, el señor Jiménez, el señor Andía y yo, no estamos vinculados con el voto de obediencia a la Moncloa.*

*Y también tengo que decir, porque algo de esto se ha insinuado, de lo anterior, por lo menos, que no tenemos dependencia alguna del PSOE. Y en cuanto a mí personalmente, puedo decir y remitirles a sus señorías al Diario de Sesiones, no, desde hace seis años, y me atrevo a apostar que nadie me ha mejorado en cuanto a combatir con brío, yo no sé si con acierto o no, con brío y con honradez las ideas del PSOE. Y lo he hecho con honradez, no estoy arrepentido, porque me parece que siempre he evitado el personalizar.*

*Y me queda una pequeña cosa, y ahí sí que, antes de despedirme de esta tribuna, porque no creo que los tiempos me vayan a hacer volver a ella, quiero decir, porque sí tengo una pequeña duda de si en el debate de investidura no estuve quizás un poquito agresivo, aunque sin mala intención, con el señor Urralburu y tengo aquí como una espina clavada porque le vine a decir que dada su juventud era inmaduro y que realmente no confiaba mucho en él; pues, a fuer de honrado y sin que sirva de propaganda electoral para él, yo quiero decir que hoy no me atrevería a sostener aquella tesis. Y a mí no me duelen prendas y así lo hago.*

*Y el hecho de que hayamos coincidido, por prudencia y responsabilidad con el PSOE, a mí me hace feliz, porque quizá alimento la ilusión de que*

*el PSOE, a través del justo control que sobre él yo creo que he ejercido también personalmente, me da la impresión de que se ha navarrizado muchísimo a partir del 78. Y si ahora en la defensa de Navarra, por prudencia política y acordándonos de que no basta atracarse de autogobierno, sino que además hay que financiarlo y ese dinero va a salir de los navarros, me parece que es bueno el haber coincidido, porque yo no he cedido nada.*

*Y como aquí el señor Viñes, que yo recuerdo, ha hablado de bandazos de unos y otros, y ha rozado la legitimidad de los «mixtos», de los componentes del Grupo Mixto, yo creo que ha sido un pequeño deslizamiento del subconsciente, pues, de verdad, deslizamiento por deslizamiento y parábola por parábola, yo me estaba acordando de aquel sabio consejo que se da o se daba, no sé si en el Evangelio o cosa parecida: pues bien, cuando a un hermano tuyo hayas de corregir sobre determinado vicio o ausencia de virtud, es bueno que te hagas un examen profundo, y a lo mejor no se lo haces. Y en el año setenta y tantos, los Alcaldes de las ciudades los nombraban, al unísono, el Ministro de la Gobernación y el Ministro Secretario General del Movimiento. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria. Su turno de réplica, señor Cabasés. Señor Pegenaute. Perdón.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Gracias, señor Hernández Mancha, digo, señor Bados, perdone usted. Yo ante todo lo que quiero es agradecer muy sinceramente el apoyo de aquellos Grupos que así lo han manifestado explícitamente, sin andarse con rodeos, a la moción que aquí ha planteado el Grupo Moderado, que en esta ocasión le ha tocado a él hacerlo. Y especialmente a los señores Cabasés y Del Burgo, porque creo que han estado realmente en lo cierto y en la línea de respuesta a la propuesta de resolución. Lamento no poder hacerlo con el señor Viñes esta cuestión, porque qué habilidad la suya, señor Viñes, para desviar la atención de temas que era el contenido de la moción hacia otras cuestiones. Y lamento decirlo porque, efectivamente, todas las intervenciones que podían haber girado sobre el texto de la propuesta de resolución se han vuelto a discutir sobre el sexo de los ángeles y la fórmula de negociación del Convenio. Buen servicio, desde luego, a los funcionarios docentes.*

*Gracias, don Albito, usted nos ha dado una lección realmente política.*

*Y vamos a centrar la atención de lo que pedimos nosotros, que no pedimos la discusión sobre las razones de negociación del Convenio, que eso ha sido objeto anteriormente a través de una moción que ha presentado Eusko Alkartasuna; que nosotros no pedimos eso, señores, que nuestra propuesta o propuestas consecutivas en la Junta de Transferencias han concluido en la siguiente pro-*

puesta de resolución: «Se inste a la representación navarra en la Junta de Transferencias para que, sin dilación y antes de que concluya el presente mes de febrero, firme con la representación del Estado en dicha Junta de Transferencias la transferencia a Navarra de Educación, a fin de que, según calendario previsto, este servicio entre en vigor, a más tardar, el 1 de julio del 87». La poca rapidez en la tramitación es lo que ha dado lugar a que pida antes de que concluya el presente mes de febrero pero, evidentemente, la efectividad de esa transferencia debiera o debe llegar antes del 1 de julio del 87.

Segundo. «Se inste al Gobierno de Navarra para que, por los cauces legales oportunos —que los tiene— arbitre las medidas que hagan posible la equiparación, desde el propio 1 de julio del 87, de las retribuciones de los funcionarios docentes y técnicos transferidos a los de la Administración Foral, en los niveles correspondientes A y B». Y, señor Del Burgo, digo A y B, sin equivocarme un ápice en lo que digo. Todos los profesores de EGB, otrora, maestros, son funcionarios del nivel B, y todos los profesores de Medias del nivel A, en razón del título que ostentan para el acceso al propio cargo que desempeñan, no el que ostentan si no lo han utilizado para el acceso a ese cargo. Por tanto, no hay más que dos niveles de equiparación, A, profesores de Medias; B, profesores de EGB.

Y tercera cuestión que pide la propuesta de resolución que, «a igual remuneración, igual servicio» para todos. Y cuando digo igual no estoy diciendo parecido ni similar, sino exactamente igual. Por cierto, yo esperaba encontrarme aquí que alguien me arguyera lo que determina la Ley General de Educación, donde ya fija el servicio que deben tener los docentes. Nadie ha dicho nada al respecto, lo cual entiendo que nos hemos ido a los cerros de Ubeda y a las cuestiones jurídicas, que yo, desde luego, no soy experto, pero las tengo muy bien por escrito de un experto como el señor Asiáin, que en este momento se incorpora. Tengo muy claro qué piensa él, desde el punto de vista jurídico. (PAUSA.)

Comienzo con las respuestas a las intervenciones ya más en concreto. A estas alturas del debate, a las nueve menos cinco, sigo todavía y me comprenderán los señores Parlamentarios que yo no tenga razones suficientes de ir más allá que lo que mis oídos oyen y mis ojos ven escrito. No sé lo que quiere UPN respecto a la transferencia de educación. Lamentablemente, dice que va a votar a favor, pero como introduce una vez más y reitera que hay que modificar el sistema y procedimiento seguido para las transferencias, estamos en la teoría del chocolate del loro o la pescadilla que se muerde la cola. Si no modificamos el sistema de financiación no hay transferencia, entonces, ¿se está a favor

o en contra? Si se está a favor, no se pongan otras razones, porque desde luego si vamos a la modificación simultánea de la financiación, desde luego, los docentes, a diferencia de los sanitarios, jamás serán transferidos antes de que se armonice el Convenio, jamás. Y esto tiene que quedar claro.

Señor Asiáin, don José Antonio, voy a serle franco, usted, que siempre, y lamentaría que algún Alcalde de otrora tiempo recogiera mis últimas palabras para, supongo, atribuírselas él mismo. Yo voy a decirle una cosa con franqueza. Usted ha comenzado su intervención centrándola en una razón jurídica para acabar concluyendo con la misma retabíla que vengo escuchando desde hace unos cuantos días a través de una información concreta, acusándome de la defensa, y tomo textualmente, del interés de un grupo, de un colectivo. Tengo textualmente la referencia y pienso que usted lo ha dicho al hilo de su exposición. Pues, le voy a decir, señor Asiáin, lo lamento; acúseme usted de defender intereses de cuerpo, de ello me siento orgulloso; por primera vez aquí se está diciendo que hay que transferir a los docentes a través de la educación y además equipararlos. Y vuelvo a repetirle, señor Asiáin, no son los docentes los que piden la equiparación al nivel que les corresponde, es la Administración Foral la que tiene unos niveles retributivos escandalosamente agraviantes para el resto de los funcionarios españoles; si esto es así, que tomen buena nota los medios de comunicación porque el ahorro, el ahorro también puede ir por la vía de igualar en los niveles retributivos a todos los funcionarios, pero no nos echemos las manos a la cabeza por los 3.500, que vuelvo a negar que no se ajusta a la veracidad del dato; son muchos menos millones, muchos menos. Pero la cuestión no se centra si son 500, si son 1.000, si son 2.500; es una razón de principio jurídico y punto.

Le he dado cuatro buenas razones, de principio, organizativas, políticas y prácticas que aconsejan la transferencia de educación, sin dilación, en el calendario previsto. Y dentro de las razones prácticas, le he dado ocho buenas razones que, efectivamente, nos permitiría, asumiendo esa competencia, poner en marcha un sistema educativo de más calidad o al menos tender a ponerlo de más calidad. Le reiteraré dos.

Uno. La coordinación inexcusable que llegaría como consecuencia de la transferencia de educación entre todas las Administraciones educativas de Navarra. Se hacen intentos, se hacen esfuerzos, pero es lo cierto que en temas puntuales e importantes existe una absoluta descoordinación. No me remitiré a organización de cursos de reciclaje para profesores, porque realmente a Navarra no se le incluyó el año pasado, por ejemplo, en los idiomas porque, sencillamente, no teníamos la transferencia educativa asumida. «Sensu contrario», se organizaron los cursos y éste es el momento en que no se

sabe quién los financia: si los propios docentes, si la Administración central o la Administración educativa de Navarra. Pero le diré algo más que me parece más fundamental. El asumir la transferencia de Educación conlleva incorporar, junto a los contenidos mínimos de los programas, todo lo que se refiere a nuestra Comunidad y ésta es una razón de peso que en estos momentos los docentes no pueden poner en práctica porque tienen que limitarse a explicar el contenido de unos programas dictados para Navarra exactamente igual que para las Comunidades que no tienen asumida la competencia. Y el que en la práctica los profesores busquen vía de subterfugio no implica en absoluto que la responsabilidad educativa, perdón, la jerarquía educativa no pueda a los profesores exigirles responsabilidades de no cumplimiento de ése y de esos contenidos. Y me parece que es una razón muy importante y de peso que no se ha tenido en cuenta.

Ley de equiparación. Si mal no recuerdo, entre otros por nuestro Grupo, se presentó una enmienda a los Presupuestos que acabamos de debatir y que han entrado el 1 de enero del 87 en Navarra, la llamada Ley de equiparación por la que al Gobierno se le encarecía y así se aprobó que antes del 31 de diciembre del 87 se iba a remitir esa susodicha Ley de equiparación y supongo que cuando se habla de equiparación el señor Vicepresidente ni nadie tenía in mente que se iba a equiparar todo menos los maestros, por ejemplo, o los profesores de enseñanzas medias; supongo que cuando se habla de equiparación se habla de todos, de todos los funcionarios al servicio de la Administración Foral, supongo; y si no dígame, que esa Ley de equiparación va a excluir a los docentes, y dígame para que efectivamente los docentes no estén despidados acerca de cuál es su situación en el tema.

Señor Urralburu, en efecto, usted no ha pronunciado lo que se refiere a la Universidad pública, y usted sabe bien lo que pienso de la Universidad pública, lo sabe. Pero es lo cierto que durante tres años hemos venido solicitando que se remitiera el proyecto sobre Universidad pública y han pasado tres años y, por tanto, si esto es electoralista, no soy yo el que ha dicho públicamente que el proyecto de Universidad pública es electoralista también. Y no soy yo, aunque fíjese usted, tal vez en la escasez de nuestro Grupo Parlamentario de cuatro, sólo, Parlamentarios, presentamos una moción para decir a alguien, un Rector de una determinada Universidad, que no hablara de lo que no le compete, pero por sentido común se rechazó, que no por Reglamento, la moción propuesta; por tanto, electoralismo por electoralismo, si hay financiación para la Universidad pública, como la hay, según el dato que usted ha esgrimido perfectamente, desde luego, hay financiación para la equiparación y, en cualquier caso, para no dilatar la transferencia de Educación y esperar a la sentencia.

Por cierto, señor Asiáin, un tema que yo no he conseguido cogerle en su exposición. ¿Qué pasa si la sentencia le da la razón a los funcionarios docentes? ¿Que no hay transferencia de Educación, no hay transferencia de Educación nunca? Usted va a ir otra vez a recursos. Ya sabe usted el rumor que anda por ahí, señor Asiáin. De que el Gobierno de Navarra, con razón y para que la tesorería no desengorde, recurso tras recurso, pues puede llevar a algunos ciudadanos de a pie, no diré del nivel de las 90.000 pesetas, como un funcionario docente, u ochenta y pico mil o setenta y cuatro mil pesetas de un profesor de EGB, sino funcionarios de mucho más alto nivel, forales, por cierto, casi con el doble o el triple de lo que acabo de decir, a que se agote o se acogote su propia economía, porque, claro, bien está el recurso, pero mira que el que para garantizar su derecho tiene que ir detrás de la Administración Foral, aviado va como tenga que ir desembolsando progresivamente su bolsillo en contra del recurso.

Yo quiero, señor Presidente del Gobierno y señor Vicepresidente, Presidente de la Junta de Transferencias, acabar mi intervención solicitándoles solemnemente que reúna usted a la Junta de Transferencias y revise su acuerdo o su propuesta de acuerdo, y que la Junta de Transferencias vuelva a decidir, a tenor de la votación de este Parlamento, por cierto, de la opinión, moralmente, de este Parlamento sobre la cuestión que nunca se debió haber votado el otro día, como yo se lo pedí. Si no va a ir a la política de hechos consumados; ya sé que el Partido Moderado no tenía votos, lo sé, no hace falta que me lo recuerden algunos, lo sé; pero yo le garantizo a usted que tal vez esa política de hechos va a llevar a situaciones harto lamentables. Estoy autorizado para decir, desde el otro día, que más de un millar de profesores, exactamente, 1.134 profesores de EGB van a solicitar expresamente que ustedes procedan de acuerdo a lo convenido según calendario previsto. Y algún otro Sindicato, entre los cuales no están sólo los no socialistas, también van a solicitarlo.

Yo creo que no es bueno, porque la verdad es que al final, y con esto, de verdad, sí, señor Presidente, acabo, no hay razones ni económicas ni de peso jurídicas para dilatar este proceso y, sin embargo, si hay razones muy por encima del dinero y muy por encima de la equiparación retributiva que ustedes la pueden hacer progresivamente; negócielo con el colectivo o con los colectivos que representan a esos funcionarios; digo, son mucho más poderosas las razones positivas. Competencia plena, competencia total, capacidad de dirigir nuestro proceso educativo y sobre todo de desvirtuar esas opiniones que a veces dicen, y me perdonará, señor Presidente, que la sensibilidad de algún Gobierno se suele mover al compás de los hechos, me pueden devolver la pelota y decirme que en este caso, no. ¿Sabe usted cuánto importa

*la concesión del señor Maravall, en Madrid, a nivel de Presupuestos nacionales que las rentas por debajo de las ciento cuarenta y pico mil pesetas tengan y gocen de matrícula gratuita?: se habla hasta de dos billones. Muchas gracias, señor Presidente. (MURMULLOS.)*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute Garde. Y una vez que tome asiento, vamos a someter a votación la moción presentada por usted mismo. Comienza la votación. (PAUSA). Señor Cristóbal, resultado.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Cristóbal García): *Votos a favor, 20; en contra 23; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la moción del Grupo Moderado suscrita por el señor Pegenaute Garde.*

**Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, para que el Parlamento exprese su voluntad de asumir la resolución del Parlamento Europeo de 10-3-82, en la regulación de las Circunscripciones Electorales para las elecciones al Parlamento Europeo.**

SR. PRESIDENTE: *Y como último punto del orden del día, tenemos la moción del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna para que el Parlamento exprese su voluntad de asumir la resolución del Parlamento Europeo de 10-3-82, en la regulación de las Circunscripciones Electorales para las elecciones al Parlamento Europeo. Su Portavoz, tiene la defensa de la misma.*

SR. CABASES HITIA: *Muchas gracias, señor Presidente. He de adelantar que no es este Grupo Parlamentario el responsable de que en una misma sesión del orden del día, cuando estamos debatiendo profusamente el proceso de transferencias, de repente surja una cuestión que, quizás, pueda a algunos parecer baladí, pero que, en cualquier caso, y después de las reiteradas defensas respecto al autogobierno y a la personalidad de Navarra, tampoco resulta tan ajena como es la moción que hemos planteado respecto a las elecciones al Parlamento Europeo.*

*Hace ya mucho tiempo que se viene debatiendo, se vienen vertiendo distintas opiniones sobre las elecciones al Parlamento Europeo y en concreto sobre las circunscripciones que deben establecerse para regular dichas elecciones. Y no hace ya tanto tiempo el Gobierno central zanjó la cuestión, por lo menos, desde su punto de vista, remitiendo a las*

*Cortes un proyecto de Ley en el cual se establece una circunscripción única para todo el Estado. Y, por tanto, y a la vista de ese precedente, o a la vista de esa iniciativa, tampoco debe llamar la atención que haya grupos políticos y, en concreto, el grupo de Eusko Alkartasuna, que no comparten una visión tan centralista y tan centralizadora del Estado, que no compartan tampoco que solamente debe ser una representación unitaria la que nos acople a la realidad europea, y que además existan Partidos como el nuestro que tienen un criterio y una opinión respecto a la configuración futura de Europa que nada tiene que ver con este planteamiento que es el sustrato de la normativa electoral prevista para las elecciones al Parlamento Europeo.*

*Y existen precedentes de declaraciones o al menos de resoluciones aprobadas por otros Parlamentos autonómicos que además coinciden con los de las Comunidades Autónomas que más se distinguen en la reivindicación del autogobierno y en la defensa de su personalidad política en el marco del Estado, que hace tiempo declararon su disconformidad con esa circunscripción única europea. Recientemente, en el debate sobre el estado de la Nación o sobre el estado del Estado, que hubiese sido mucho más exacto haberlo planteado de esa manera, el Presidente del Gobierno hacía esas ofertas de tipo genérico, que normalmente suelen ser más el sacudirse la cuestión que un planteamiento riguroso, ofreciendo un acuerdo con toda la oposición si unánimemente manifestaba una postura distinta a la planteada en el proyecto de Ley. No nos podemos hacer ilusiones de que una variopinta oposición como la actual del Congreso de los Diputados, que además cada día se multiplica y se complica, vaya a ofrecerle al señor Presidente del Gobierno una alternativa unitaria. Y también es evidente que por eso fue el Presidente del Gobierno tan generoso después de que pocos días antes había suscrito una opinión contradictoria con ese criterio, reflejado además, en un proyecto de Ley, sabiendo que su Grupo dispone de mayoría absoluta en el Parlamento.*

*Yo quiero dejar constancia aquí que, cuando nosotros planteamos la moción lo hicimos, precisamente, con el ánimo de que el Parlamento de Navarra manifestase una voluntad distinta a ese criterio de una única circunscripción electoral, que existían varias posibilidades a la hora de plantear la propuesta de resolución y que, en cualquier caso, la que podía ser mejor entendida era la que hacía referencia a una resolución del Parlamento Europeo que no es ejecutiva y que, desde luego, tampoco ha sido suscrita por el Consejo, pero que, en cualquier caso, supone una manifestación de voluntad política que es lo que nosotros queremos que se refleje también en el correspondiente acuerdo del Parlamento de Navarra; porque, lógicamente, y leyendo la propuesta de resolución a la que hacemos referencia en nuestra moción, se hacen unas refe-*

rencias concretas al número de Parlamentarios mínimo a elegir en cada una de las circunscripciones que se establezcan, pero, lógicamente, también no hace un reconocimiento expreso de cuál deba ser el criterio que se establezca a la hora, vamos, que se utilice a la hora de establecer la regulación electoral.

Nosotros hemos deliberadamente evitado el entrar en una definición concreta porque sabemos que si bien puede ser mayoritaria la voluntad en esta Cámara de que no exista una circunscripción electoral, podríamos entrar en colisión con otros Grupos Parlamentarios a la hora de establecer cuál fuese el criterio más fácil o más lógico a la hora de asumir una propuesta de resolución y, por lo tanto, hemos hecho esa remisión genérica a una resolución del Parlamento Europeo que, aunque tenga unas disposiciones y unas definiciones concretas en sus distintos artículos, en definitiva lo que viene a suponer es que rompa con ese criterio unificador que ya digo que se establece en el proyecto remitido por el Gobierno. Pues bien, nosotros, no voy a reiterar aquí cuál es el planteamiento político de Eusko Alkartasuna, por cierto ratificado en su programa electoral en las recientes elecciones en la Comunidad Autónoma Vasca, y en el cual se defiende la Europa de los pueblos, como no podía ser menos, por parte de este Grupo, y no hemos querido trasladar esa filosofía tampoco, en concreto, al Parlamento de Navarra porque sabemos que no es la voluntad política mayoritaria del Parlamento la que sustenta en este momento y hoy por hoy esos criterios.

Probablemente en el futuro alguno tenga que rectificar posiciones y darse cuenta de que, si efectivamente se quiere defender a Navarra, probablemente se le deberá defender en un marco europeo y en ese marco europeo, desde luego, si hoy en día estamos constatando cómo Navarra pierde cada día presencia e importancia política en el Estado no quiero ni pensar qué pasaría en su día en un Estado europeo en el cual ya pasásemos a ser, prácticamente, el olvido haciendo renuncia de nuestra propia historia. Nosotros defendemos esa Europa de los pueblos, sabiendo y constatando nuestra pertenencia al conjunto del pueblo vasco, pero como políticamente ésa tampoco es la opinión mayoritaria de esta Cámara, consideramos que debe ser suficiente con que se exprese el Parlamento votando afirmativamente esta propuesta de resolución que, en definitiva, quiere decir que Navarra está en contra de la circunscripción única para elección al Parlamento Europeo y que Navarra expresa su voluntad de que se reconozca su derecho a estar presente de manera directa en el Parlamento Europeo.

Y dicho esto, yo la verdad es que lamento el que no haya habido por parte de otros Grupos Parlamentarios unas propuestas de resolución, aun-

que sólo fuese para conocer su criterio, pero, en cualquier caso, porque nosotros íbamos a estar, por supuesto, abiertos a cualquier tipo de debate, ya digo, para concretar cuál fuese la propuesta. Pero sí quiero aquí dejar de manifiesto lo siguiente. Y es que existe dentro de la concepción política del Estado una visión cada vez más centralista, que no solamente se pone de manifiesto en esta Ley, sino que se está poniendo de manifiesto en todo el conjunto de leyes, como ya he dicho en el anterior debate, reguladoras de las bases que tiene atribuidas constitucionalmente el Estado como competencia. Que ese criterio centralizador se está machaconamente reiterando en el conjunto de la legislación y que, si las Comunidades Autónomas no sabemos reaccionar a tiempo defendiendo nuestros derechos, dentro de poco veremos que la división autonómica del Estado no sirve más que para celebrar elecciones de vez en cuando, para reconocer una cierta competencia de tipo político y para, en definitiva, configurar nuevamente un mapa que antes se distribuía por provincias y ahora poco a poco se va acuñando como Comunidades Autónomas. Nosotros, que no compartimos en absoluto ese criterio de la concepción política de la autonomía, queremos que se empiece a reflejar también a través de posicionamientos de este Parlamento, al igual que existe en otras Cámaras que son más sensibles a la realidad autonómica y que, desde luego, tienen más interés que el que hasta ahora ha demostrado el Parlamento de Navarra en la defensa de su personalidad política y, por lo tanto, que en el futuro tengamos un mayor cuidado para evitar además que nos sucedan cosas como la que nos ha sucedido con motivo de la sentencia del Tribunal Supremo y que yo creo que en parte, mucha culpa la tienen el conjunto de Comunidades Autónomas que están aceptando en silencio cómo poco a poco se va degradando el concepto político de la autonomía.

Por eso, señor Presidente, yo quiero hacer esta mención expresa porque sé que, en cualquier caso, habrá quien se ajuste o quien lea estrictamente el texto de la resolución europea, pues para plantear disconformidades de algún signo o de otro signo pero que, en cualquier caso, lo que queremos poner de manifiesto con nuestra moción es esa discrepancia fundamental que como navarros nos corresponde y que nosotros, por lo menos, tenemos a flor de piel, de que no es una representación unitaria del Estado, la representación real de la diversidad política, cultural que existe hoy en día en el Estado Español. Nada más, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. De Miguel Adrián): Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Vicepresidente.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA (Sr. Asiáin Ayala): Señor Presidente, señorías, he de empezar por manifestar que, en mi modesta opi-

*nión, las manifestaciones, respetables pero discutibles, que acaba de hacer el señor Cabasés, tienen muy poco que ver con la propuesta de resolución que ha formulado a esta Cámara. Porque, como voy a tratar de demostrar a sus señorías, no alcanzo a comprender en qué medida la aceptación por parte del conjunto del Estado de la resolución del Parlamento Europeo de 10 de marzo de 1982 contribuye, en mayor medida que la fórmula propuesta por el Gobierno, a una mayor representación política de las distintas nacionalidades o regiones en las instituciones europeas.*

*Manifestada, pues, la dificultad en que, a mi juicio, nos coloca esta falta de coherencia entre los argumentos y la propuesta para poder argumentar, me voy a circunscribir, como es lógico, a la propuesta para, a partir de ahí, hacer unas consideraciones de carácter más amplio.*

*Las elecciones al Parlamento Europeo se rigen en este momento por el Acta de 20 de septiembre de 1976 que desarrolla diversos artículos de los distintos Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas: artículo 138 del Tratado de la Comunidad Económica Europea, artículo 21 apartado primero del Tratado de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y artículo 108 del Tratado de la Comunidad Europea de la Energía Atómica; las tres Comunidades Europeas, como saben sus señorías. Frente al mandato de los Tratados, consistente en la necesidad de elaborar un procedimiento uniforme de elección en todos los Estados miembros, el Acta de 1976 permitió transitoriamente la vigencia de las disposiciones nacionales y aclararé, porque no pretendo utilizar una terminología, simplemente, por oponerla a la que le gusta emplear al señor Cabasés, que en la terminología comunitaria, nacional equivale a estatal y basta leer todos los Tratados de las Comunidades. Así pues, el Acta de 1976 permite que, en tanto no se elabore el procedimiento electoral uniforme para todos los Estados miembros, sean estos Estados quienes legislen en la materia. En uso de esta autorización, los distintos Estados miembros han ido dictando una serie de leyes que, en lo que se refiere a la circunscripción electoral que, en definitiva, es el tema que en este momento nos ocupa, presentan las siguientes características.*

*Estados en los que la elección se lleva a cabo en circunscripción uninominal por sistema mayoritario, como es el caso del Reino Unido, bien, circunscripciones muy pequeñas, como es el caso de Irlanda que solamente elige quince Parlamentarios para el Parlamento Europeo y elige estos quince Parlamentarios en cuatro circunscripciones por el sistema de voto único transferible; no hace falta que pierda mucho tiempo en explicar a sus señorías que distribuir quince Parlamentarios entre cuatro circunscripciones, si además se utiliza el sistema de voto único transferible, conduce prácticamente a un sistema mayoritario.*

*Estados que eligen sus eurodiputados en una única circunscripción que comprende todo el territorio nacional: Luxemburgo, Dinamarca, Holanda, Grecia y Francia.*

*Estados que eligen sus eurodiputados en varias circunscripciones que no se corresponden con su estructura regional: es el caso de Italia, en el que existen cinco circunscripciones, cada una de las cuales abarca varias regiones políticas, político-administrativas, como se prefiera, de las existentes en Italia. No obstante, a pesar de que existen distintas circunscripciones, que, como digo, no coinciden con la división político-administrativa, el escrutinio y la atribución de escaños se realizan en el conjunto del Estado y no en cada una de las circunscripciones.*

*En la República Federal de Alemania, los partidos pueden optar, bien por presentar listas a nivel federal o bien por presentarlas a nivel de estado federado, a nivel de land, pero en cualquier caso, el escrutinio y la atribución de los escaños se realizan también a nivel federal, es decir, en el conjunto de la República Federal. En la práctica, en el ejercicio de esa opción a presentar listas en cada uno de los lander o en el conjunto de la Federación, sólo el Partido Social-Cristiano del señor Strauss ha optado por presentar listas a nivel de land y lo ha hecho, exclusivamente, como es lógico, en el Estado de Baviera.*

*En Bélgica, la división lingüística existente ha producido el establecimiento de dos circunscripciones que coinciden con lo que podía denominarse la división político-administrativa de Bélgica, de tal manera que los valones eligen once escaños y los flamencos trece. El caso especial es el de Bruselas que, por su condición de zona bilingüe, permite a los electores inscritos en el censo de esta capital optar por votar en la lista correspondiente a los valones o en la correspondiente a los flamencos.*

*Bien, ésta es la realidad actual de las Comunidades Europeas. Y las conclusiones de esta realidad creo que son claras: predomina la circunscripción nacional, en unos casos por tratarse del sistema electoral tradicional, como es el caso de Luxemburgo. En otros por ser, y esta razón, creo que es de peso, el que permite una mayor proporcionalidad en la representación. Y en otros por ser, conviene tampoco no olvidarlo, el sistema más adecuado para la representación de un Estado en una instancia supranacional o supraestatal. La Europa de los pueblos, de la que nos acaba de hablar el señor Cabasés, no deja de ser por ahora un deseo. La Europa actual es, obviamente, la Europa de los Estados.*

*Solamente Bélgica, y sería la segunda parte de la conclusión, y por la razón lingüística que he expuesto, utiliza como circunscripción su propia división político-administrativa. En Italia no se utiliza, y en la República Federal se utiliza en los términos que*

he dicho pero siempre con el escrutinio y la atribución de los escaños a nivel federal.

Bien, ¿y qué es lo que dice la resolución del Parlamento Europeo de 10 de marzo de 1982, que es la que propone el señor Cabasés que asuma este Parlamento?

Ya ha dicho él y, por lo tanto, no voy a insistir en ello, que se trata de una resolución que no ha sido aprobada por el Consejo de Ministros y que, por lo tanto, no está en vigor. Es, pues, una pura declaración de voluntad. Pero, si analizamos su contenido, veremos que en lo que se refiere a la materia que nos ocupa, dice lo siguiente, artículo 2, apartado 1, de la resolución, «En cada Estado miembro los representantes serán elegidos por sistema proporcional»; apartado 2 de ese mismo artículo 2, «Los Estados miembros se dividirán en Circunscripciones plurinominales, en las cuales serán elegidos un mínimo de tres representantes y un máximo de quince representantes. Los Estados miembros decidirán sobre la división de su territorio en Circunscripciones»; apartado tercero de ese mismo artículo 2, «Los Estados miembros establecerán las modalidades de coalición a nivel nacional de las listas presentadas en las distintas Circunscripciones». Artículo tercero, «El reparto de los escaños entre las distintas listas se efectuará según el Método D'Hondt, teniendo en cuenta el total de votos obtenidos por cada una de las listas a nivel nacional. Los escaños así atribuidos serán distribuidos entre las diferentes listas de Circunscripción en función del número de votos obtenidos por cada una de éstas». En definitiva, el número de escaños que, en aplicación de la regla D'Hondt, corresponda a una lista en el conjunto del Estado, se distribuye entre las listas que ese partido ha presentado en las distintas circunscripciones, de la siguiente forma: el total de votos obtenidos por ese grupo político se divide por el número de escaños que, según la regla D'Hondt, se le han atribuido y eso nos da el denominado cociente de lista. A continuación, los votos obtenidos por cada una de esas listas en cada una de las circunscripciones se dividen por el cociente de lista y nos da el número de escaños que en cada una de las listas territoriales ha correspondido a esa formación.

Y, ¿qué ha sucedido? Pues, lo que ha sucedido es que, al no haber ratificado el Consejo de Ministros esta resolución cuyas características básicas acabo de explicar, han surgido en el Parlamento Europeo otras iniciativas tendentes al establecimiento de un proceso electoral uniforme en todos los Estados miembros.

Estas iniciativas se han manifestado en varias propuestas de resolución presentadas en la actual legislatura del Parlamento Europeo. Y el hecho de que se presentaran diversas propuestas sobre este mismo tema dio lugar a que la Comisión Política decidiese elaborar un Dictamen para lo que se nom-

bró un relator, concretamente el eurodiputado democristiano alemán señor Bocklet. El 1 de marzo del 85, la Comisión Política aprueba por 16 votos a favor; 8 en contra y 13 abstenciones, el Dictamen Bocklet, que contiene un proyecto de resolución, a la que se adjunta un proyecto de Acta estableciendo el procedimiento electoral uniforme en todos los Estados miembros. Esto debería ser aprobado por el Pleno y posteriormente ratificado por el Consejo de Ministros. El resultado tan ajustado de la votación mostró que la Cámara estaba muy lejos de la unanimidad e incluso de una mayoría amplia. Unido esto al hecho de la inminencia, entonces, del ingreso de España y Portugal en la Comunidad, hizo que el Dictamen Bocklet ni siquiera fuera discutido en sesión plenaria.

Y esta propuesta, que es más moderna que la que se propone que asumamos en la resolución, deja a los Estados miembros tanta libertad a la hora de regular las elecciones europeas que difícilmente puede hablarse de que sea una Ley electoral uniforme. Se establece el principio de representación proporcional al igual que en la de marzo de 1982; se da a los Estados libertad para dividir su territorio en una o varias circunscripciones, así como para establecer los criterios para la presentación de listas; y, finalmente, se mantiene el sistema D'Hondt. Es decir, esta propuesta, la última que se ha planteado en el Parlamento Europeo y que ha superado alguno de los sucesivos trámites que debe superar una propuesta de esta naturaleza, no va ni apunta en la línea que señala el señor Cabasés, sino, más bien, justamente en el contrario. Pero, en fin, lo que se nos propone no es la manifestación de criterio respecto de esta última iniciativa sino respecto de la que pudiéramos denominar obsoleta resolución de 10 de marzo del 82. Y nos podemos preguntar entonces, ¿qué es lo que sucedería a Navarra, qué es lo que representaría para Navarra, el hecho de que la Ley que en este momento se discute en las Cortes Generales se inspirase en los criterios de esa resolución de 10 de marzo de 1982? Bien, pueden ocurrir dos cosas: una que el Estado miembro, en este caso el Estado español, haciendo uso de la libertad que le confiere esa resolución decida que Navarra constituya como tal una circunscripción electoral, o puede constituir otras circunscripciones. En este último supuesto, en el supuesto de que se constituya una circunscripción que no sea la circunscripción única que comprenda todo el territorio del Estado, sino que junte a Navarra con otra Comunidad, creo que huelga que discutamos porque no veo en qué medida los intereses de Navarra, la presencia de Navarra, la representación de Navarra, iba a poderse manifestar en esa especie de puzzle que necesariamente habría que hacer, al igual que se ha hecho, por ejemplo, en Italia.

Si por el contrario optase el Estado español, inspirándose en esta resolución, por configurar a Na-

varra como una circunscripción electoral al igual que podría hacer con las demás Comunidades, sería prácticamente imposible que le pudiera corresponder un escaño. Porque ya he dicho que tiene que haber un mínimo de tres y un máximo de quince, pero he dicho también que el cómputo, el escrutinio y la atribución de los escaños se hace en el conjunto del territorio nacional y, claro, basta tener presente la fragmentación política que existe en Navarra, donde existen muchos más grupos políticos que los que comparecen a las elecciones en la media nacional, y basta tener presente nuestra escasa población en el conjunto del Estado, 500.000, en números redondos sobre un total de 35 millones, aproximadamente, para ver que, por esta vía, Navarra no iba a conseguir, ya no estar representada, que insisto, ninguna de las Comunidades autónomas, ni las españolas ni las alemanas ni las italianas ni ninguna otra, están representadas en la Comunidad, sino ni siquiera presente.

¿Y qué es lo que ha sucedido, entonces, siendo las cosas como son? Pues lo que ha sucedido es que la resolución de marzo del 82 ha quedado obsoleta; que la del informe Bocklet no prospera; y que es preciso, en cumplimiento de otras resoluciones de las Comunidades Europeas, que España elija a sus eurodiputados por sufragio universal directo y por una ley aprobada por el Parlamento español, por las Cortes Generales, sin otro requisito que el de que sea por sufragio universal directo.

El Gobierno, ya se nos ha dicho y es bien sabido por sus señorías, ha remitido recientemente, en uso de esta autorización que los Tratados de adhesión le confieren en tanto no exista un procedimiento electoral uniforme, un proyecto de Ley para regular esta materia que mantiene el sistema, mayoritario en las Comunidades Europeas, de circunscripción electoral única.

Este criterio no sólo es el mayoritario, ya lo he puesto de manifiesto con los ejemplos, sino que garantiza en mayor medida que ningún otro el sistema de representación proporcional y es perfectamente adecuado al carácter de la elección, elección de representantes del Estado, insisto, no de las Comunidades, en una instancia supranacional. No obstante, han surgido voces legítimamente discrepantes que plantean cosas diversas o distintas. Que yo sepa nadie ha planteado en el foro adecuado, que es el de las Cortes Generales, una ley que se inspire en la resolución de marzo del 82; más bien, parece que se apunta, por parte de los Parlamentos y de las formaciones políticas de carácter nacionalista, el hecho de que sea la Comunidad Autónoma la circunscripción electoral. Y, ante eso, el Presidente del Gobierno hace una oferta y dice: éste es el sistema mayoritario en la Comunidad; éste es el que en mayor medida garantiza la proporcionalidad; éste es, en definitiva, el más adecuado al carácter

de la representación; ahora bien, si hay un acuerdo unánime de los demás grupos en proponer un sistema alternativo, el Gobierno lo hará suyo. Y ¿qué sucede? Pues lo que sucede es que los grupos ya han respondido a este planteamiento del Presidente del Gobierno y han respondido como cabía, en pura lógica, esperar que respondieran, porque todos sabemos que las leyes electorales influyen en alguna medida en la representación. Los grupos políticos que operan en el conjunto del Estado, sin distinción de matices ideológicos, AP, el PDP, el Centro Democrático Social, Izquierda Unida, etcétera, aceptan el sistema de circunscripción electoral única. Los grupos de carácter nacionalista, mantienen el criterio de la circunscripción electoral autonómica o de Comunidad Autónoma.

Pero vamos a pensar, por un momento, que todos se hubieran puesto de acuerdo en establecer que la circunscripción electoral fuera la Comunidad Autónoma. Como mínimo, habría que otorgar un representante a cada Comunidad: 17 Comunidades, 17 representantes. Quedarían 43 para repartirlos proporcionalmente. El principio de proporcionalidad quedaría bastante desdibujado, es decir, del orden de más del 25 por 100 de los Parlamentarios europeos que han de elegir el conjunto de los españoles, no responderían, en su elección, a criterios de proporcionalidad. Y no lo digo en defensa de los intereses partidistas o electoralistas del Partido Socialista, porque a quien beneficia el sistema de circunscripción electoral autonómica es a aquel grupo o a aquellos grupos políticos que sean mayoritarios, en la mayoría de las Comunidades, porque de esta manera se beneficiarán de la sustracción a la proporcionalidad que representa el hecho de que 17 Parlamentarios sean elegidos por las Comunidades con independencia de su población. Y esto favorece básicamente al Partido Socialista, mayoritario en una abrumadora mayoría de las Comunidades y favorece en sus intereses específicos también a los grupos nacionalistas que sean mayoritarios en sus Comunidades, porque sobre esto también ha habido modificaciones bien recientes en el mapa político de algunas Comunidades. No responde, por tanto, la propuesta del Gobierno, me refiero en este momento al Gobierno del Estado, a motivaciones de carácter electoralista sino, sencillamente, a que éste es, hoy por hoy, no sólo el sistema mayoritario, el más proporcional y el más adecuado. Es que, hoy por hoy, es el que más respaldo tiene en las Cortes Generales y, si no lo es, que se ponga de manifiesto el respaldo a cualquier otra fórmula alternativa.

Y en lo que a Navarra respecta, y tras dejar claro que ni Navarra ni ninguna otra comunidad, estado federado o región autónoma, tiene representación como tal en las instituciones europeas porque, insisto, éstas son instituciones estatales o de representación estatal, conviene recordar que Na-

varra, si no representada, sí que está presente, señor Presidente, señorías, en el Parlamento Europeo. Y está presente en el Parlamento Europeo a través del eurodiputado Víctor Manuel Arbeloa; está, por tanto, Navarra creo que si no dignamente representada, sí dignamente presente. Veremos si los demás grupos políticos son capaces, sea cual sea la fórmula que se proponga como circunscripción electoral, de conseguir que un político navarro pueda acceder a las instituciones europeas. Pues cabe presumir que el eurodiputado actual, Víctor Manuel Arbeloa, lo seguirá siendo exactamente igual, si se mantiene el criterio del Gobierno de la circunscripción electoral única, que si se atendiera a las propuestas de algunos grupos políticos y se estableciera la Comunidad Autónoma como circunscripción autonómica, porque, en ese caso, Navarra se quedaría con un eurodiputado y creo que nadie va a discutir que, si fuese como candidato por la lista autonómica, iba a ser elegido. Y, en cualquier caso, si va como candidato en la lista de ámbito estatal, va a ir en un lugar que hará que inevitablemente sea elegido y, por lo tanto, Navarra mantendrá, como digo, su presencia.

Pero, en definitiva, señor Presidente, señorías, y con esto voy a terminar porque veo que la luz se ha encendido hace rato, aquí lo que se nos ha propuesto es que hagamos nuestra una resolución que, ni está vigente, por no haber sido ratificada por el Consejo de Ministros; ni conviene a los intereses de Navarra, pues, en cualquiera de las modalidades en que se pueda desarrollar esa resolución, no saldría, precisamente, favorecida la presencia de Navarra en las instituciones europeas. Y además está, como he dicho, obsoleta, porque ya hay otras iniciativas, que ya han superado algunas de las fases de tramitación, que no apuntan en la línea que ha parecido apuntar, no en su moción sino en su intervención, el señor Cabasés, sino más bien en la contraria. Y es que, señor Presidente, señorías, va a ser difícil, y permítanme que lo diga en tono de ironía, hacer tragar a un partido tan centralista como ustedes dicen que es el PSOE, el que haya circunscripciones autonómicas. Pero va a ser mucho más difícil hacer tragar al Reino Unido que se puedan elegir representantes por un sistema que no sea el mayoritario y en distrito uninominal. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Asiáin. ¿Para turno a favor? Señor Allí, señor Del Burgo. Señor Allí.

SR. ALLI ARANGUREN: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo va a apoyar la moción que presenta Eusko Alkartasuna porque, aunque, como es evidente, no comparta algunas de las afirmaciones contenidas en su exposición sobre la concepción de Europa como manifestación de la personalidad política de los pueblos, sí es cierto que comparte la

idea o el espíritu que anima la propuesta de resolución. Porque la invocación que se realiza en la moción de la resolución del Parlamento Europeo, de 10 de marzo de 1982, va mucho más allá de la literalidad a que ha hecho referencia el señor Asiáin y, desde luego, constituye hasta la fecha una manifestación expresa, bien que no ratificada por el Consejo, pero una manifestación del Parlamento Europeo de por dónde ha entendido el Parlamento Europeo, en lo que se ha puesto de acuerdo hasta el momento, que debe ser la participación y la representación.

En la resolución de 10 de marzo de 1982 se dicen algunas cosas más de las que ha hecho referencia aquí el señor Vicepresidente. Quiero poner de manifiesto cómo, en el apartado 2 del artículo 2, se habla de que los Estados miembros se dividirán en circunscripciones plurinominales en las cuales son elegidos, serán elegidos un mínimo de tres representantes y un máximo de quince representantes. Habla cómo los Estados miembros decidirán cuál es la división territorial etcétera. Alude también en el artículo 3 al sistema de votación, pero ha omitido el señor Vicepresidente el contenido del apartado 2 del artículo 4, en el que se dice que «a fin de tener en cuenta las particularidades geográficas o étnicas reconocidas por la Constitución de un Estado miembro, se adoptarán medidas derogatorias de las disposiciones de los artículos 2 y 3»; por tanto, todo ese sistema de representación proporcional utilizando el método D'Hondt puede ser modificado para tener en cuenta particularidades geográficas o étnicas reconocidas por la Constitución. Y en la acotación que se hace en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas se dice que «la noción de Constitución engloba la Constitución escrita o no escrita, así como las leyes que tengan rango de Constitución»; y dentro del marco de nuestra Constitución está expresamente reconocida la división territorial por nacionalidades o regiones y, por tanto, en el marco de la Constitución del 78 cabría perfectamente que, al amparo del artículo 4, apartado 2, de la resolución del 10 de marzo de 1982, se estableciese un sistema que pudiese superar el sistema proporcional del artículo 3. Hay aquí, por tanto, un reconocimiento por parte del Parlamento Europeo de una realidad que puede darse en diversos Estados. Y porque pensamos que la invocación que se realiza en la resolución, de esta resolución va mucho más allá que la pura temática y del sistema propiciado y va al espíritu de que participen las entidades regionales, autonómicas, etcétera, que existan en los Estados miembros, es por lo que vamos a apoyar la proposición.

Se dice en el artículo 214 del proyecto de modificación de la Ley Orgánica 5/85 de elecciones locales, que la circunscripción para la elección de los Diputados del Parlamento Europeo es el territorio nacional. Y los dos Diputados de nuestro Grupo,

existentes en las Cortes, han planteado enmiendas a este artículo, y han planteado enmiendas buscando la presencia de Navarra como circunscripción electoral, o al menos la presencia de Navarra a través de un sistema que permita que exista un eurodiputado de Navarra. En una enmienda, la enmienda número 1 al artículo 214, se propone que para la elección de los eurodiputados se fijen dos tipos de circunscripciones. Una, que abarque todo el territorio nacional, en la que se elijan 43 Diputados, y otras circunscripciones, que comprendan las diecisiete Comunidades Autónomas y la Comunidad Foral de Navarra, a través de las cuales se elegirá un Diputado; no nos preocupa quién vaya a salir Diputado; el pueblo de Navarra y el pueblo de cada una de estas Comunidades decidirá quién resulte; no es cuestión de que el que salga sea de un partido u otro; lo que aquí se busca en nuestra enmienda de nuestro Grupo en las Cortes Generales es que las Comunidades Autónomas como división del territorio a efectos políticos, prevista constitucionalmente, esté representada en el Parlamento Europeo. El pueblo decidirá quién es el que lo represente; muy dignamente lo hace el señor Arbeloa, pero tan dignamente lo puede hacer yendo en las listas nacionales, si es que le colocan —igual tiene más posibilidades de que lo coloquen siendo en las listas nacionales que no en las autonómicas—, como si va directamente por las listas autonómicas. No nos preocupa quién salga; el que salga será el eurodiputado de Navarra, sea eurodiputado de las listas del PSOE, sea eurodiputado de otras listas. Lo importante, en la idea de nuestro Grupo, y ésa es la razón de que apoye la propuesta de la moción de Eusko Alkartasuna, es que la Comunidad, en este caso Navarra, esté representada.

Y con este mismo criterio defendemos que lo estén todas las Comunidades, porque entendemos que la división del territorio del Estado español en Comunidades Autónomas tiene o debe tener una significación mayor que la descentralización territorial. Porque para descentralizar territorialmente el ejercicio de las competencias del Estado no había falta la organización del modelo autonómico. Y porque entendemos que la división autonómica tiene un significado político de participación en los asuntos del Estado, también entendemos que debe tener participación en un ámbito, como es el europeo, en el que, aunque aparezcan representados los Estados, y éste es hoy el modelo, indudablemente, estos Estados o por lo menos el Estado español, está hoy organizado, guste o no guste, en una fórmula cuasi federal y eso determina que esas entidades que constituyen hoy el Estado español y que son las Comunidades Autónomas y dentro de ellas y como una más la Comunidad Foral de Navarra, deban tener también una presencia en defensa no sólo de los intereses nacionales sino fundamentalmente de los intereses que a cada Autono-

mía pueda corresponder. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Alli. Señor Del Burgo.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Gracias, señor Presidente. Señorías, voy a intentar exponer la opinión de nuestro Grupo desde un planteamiento exclusivamente referido a los principios y no referido a las cuestiones meramente electoralistas. Porque aquí, no nos engañemos, todos se juegan algo, desde el punto de vista nacional o desde el punto de vista regional. Los partidos nacionales, naturalmente, tienden a la consideración de que el distrito único es el más adecuado, porque en definitivas cuentas se trata de representar al Estado, a la nación en su conjunto. Sin embargo, no nos engañemos, el Partido Socialista puede tener un gran interés en que se haga por este procedimiento porque de esta manera, al hacer coincidir las elecciones europeas junto a las elecciones autonómicas y municipales, se laminan posibles competidores de orden regional y municipal al solaparse esa campaña con una campaña nacional donde, naturalmente, el peso político de la Televisión Española es importantísimo. Y la experiencia dice, además, que a la hora de las elecciones regionales el peso del Partido Socialista ha descendido. Por consiguiente, al Partido Socialista le interesa la circunscripción nacional única.

A otros partidos también, a los partidos pequeños, desde el punto de vista nacional, también les puede interesar, porque la suma de votos, aunque estén desperdigados puede hacer un cesto; consecuentemente, aquí todo el mundo tiene, he dicho antes, su propio interés. Y también lo tienen los partidos nacionalistas o regionales, porque saben muy bien que en esa campaña nacional, de ser una circunscripción única, se les plantea un gravísimo problema a la hora de presentar listas a unas elecciones europeas. Y una de dos, o presentan una lista puramente simbólica que no va a ser votada más que en la circunscripción y que al no tener volumen suficiente de población no va a alcanzar ni un solo escaño o no presentan lista. Si no presentan lista la imagen que se produce ante los electores de un partido regional que sólo va a las elecciones regionales pero que no es capaz de hacer representar a la Comunidad en Europa, queda bastante disminuida en el territorio de la Comunidad; por tanto, a un partido regional le interesa, indudablemente, que la circunscripción no sea nacional sino que sea territorial o por Comunidades.

Pero yo he dicho al principio que iba a hacer referencia no a cuestiones electoralistas, sino a cuestiones más de fondo. Y aquí, evidentemente, nos encontramos ante una alternativa, o bien, circunscripción nacional, puesto que representamos al Estado, o bien circunscripción por Comunidades

*Autónomas. Naturalmente que la cuestión es opinable, pero no cabe la menor duda que a la hora de establecer la solución definitiva del problema, si efectivamente en España queremos caminar hacia un modelo de Estado diferente en el que las nacionalidades y regiones que la integran comparten el poder político con el Estado y son Estado al mismo tiempo, puesto que eso se dice abundantemente, incluso en la doctrina del Tribunal Constitucional, es evidente que habrá que concluir que es más armónica la representación en el Parlamento Europeo a través de Comunidades Autónomas que en una representación unitaria del conjunto nacional. Es pues una cuestión de principios exclusivamente.*

*Y ahora, descendiendo al terreno de lo que nos propone la moción de Eusko Alkartasuna, ya se ha dicho aquí, y acertadamente por el Portavoz de UPN, que los argumentos de la intervención del señor Asiáin, descalificando el sistema propuesto en el Acta del Parlamento Europeo de 10 de marzo de 1982 por su imposibilidad de aplicación, demuestran que el señor Asiáin no había leído el artículo 4.º, por lo visto, o si lo había leído lo ha omitido, que permite mantener unas circunscripciones diferentes en razón, precisamente, de las particularidades geográficas o étnicas reconocidas por la Constitución, y es evidente que en la Constitución española la particularidad más importante, desde el punto de vista geográfico o étnico, son las nacionalidades y las regiones. Consecuentemente, no valen los argumentos para descalificar sin más esa proposición.*

*Pero, efectivamente, tiene razón el señor Asiáin cuando afirma que hacer una referencia a una resolución tan lejana ya en el tiempo del Parlamento Europeo, cuando ha habido otras resoluciones, la verdad es que no resuelve la cuestión y por eso a nosotros nos parece que es preferible concretar. Concretar además para que quede indefectiblemente claro que la voluntad de este Parlamento es la de que, en el supuesto de que se llegue a otro tipo de circunscripción distinta de la unitaria, que se propone aparentemente o por lo menos hasta este momento en el debate parlamentario de las Cortes Generales, en cualquier caso, Navarra constituya una circunscripción propia, porque no es de ahora, ya viene de hace tiempo, pero incluso hoy mismo alguien del País Vasco la defendía en el llamado diario progubernamental, la tesis de que Navarra formara parte de una Circunscripción Electoral con el País Vasco, y la verdad es que para ese viaje no necesitamos ningunas alforjas. Y como, evidentemente, la voluntad de Eusko Alkartasuna, ya me he aprendido, por fin, la denominación correcta del Grupo Parlamentario, está expresa en el texto de la moción, aunque no en la propuesta de resolución, de que Navarra no puede ser ajena a esta reivindicación si no quiere verse privada de la representación que le corresponde, digámoslo con absoluta claridad, sin lugar a dudas, para que no*

*haya ningún equívoco, y por eso, señor Presidente, nosotros hemos preparado una enmienda «in voce», cuya tramitación es reglamentaria, y que únicamente en cuanto a su votación dependería de que el Grupo proponente de la moción la asumiera y en la que se dice lo siguiente, señor Presidente: «El Parlamento de Navarra expresa su criterio de que las elecciones al Parlamento Europeo se realicen por Comunidades Autónomas, de forma que, en todo caso, la Comunidad Foral de Navarra constituya una única circunscripción electoral». Si ésta es la voluntad del Grupo proponente de la moción, creo que queda perfectamente reflejada y no creo que haya ningún inconveniente para su aceptación. De lo contrario, la aceptación de una referencia tan ambigua a una resolución del Parlamento Europeo de 10 de marzo del 82, que introduce indudables problemas de aplicación y de interpretación, no nos parece que sea lo más adecuado para la finalidad que se pretende. Muchas gracias, señor Presidente, y le hago entrega de la enmienda «in voce».*

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Ha sacado copias, ha repartido, señor Del Burgo? Parece que no. Señorías... Sí, señor Asiáin.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA (Sr. Asiáin Ayala): Sí, señor Presidente, muy brevemente, y antes de que intervengan otros Grupos y particularmente el Grupo proponente de la moción, para que así, si lo estima oportuno, pueda ejercer, en su caso, el derecho de réplica.

*Se me ha imputado por los dos oradores que me han precedido el que no he hecho alusión al artículo 4.º de la resolución del Parlamento Europeo de 10 de marzo de 1982 y, efectivamente, es cierto que no he hecho alusión, no porque no la conozca que, evidentemente, la tengo a la vista, sino por una razón fundamental; lo que en definitiva viene a decir este artículo 4.º es que a la vista de las características geográficas o étnicas reconocidas por la Constitución de un Estado miembro, pueden derogarse los preceptos contenidos en los artículos 2 y 3. ¿Y qué pasa si un Estado miembro decide derogar los preceptos contenidos en los artículos 2 y 3?; pues, muy sencillo: que recupera su libertad para legislar como tenga por conveniente. Y entonces no es lícito invocar como argumento para proponer un sistema distinto del que propone el Gobierno del Estado la resolución del Parlamento Europeo. En definitiva, si se invoca la resolución del Parlamento Europeo no cabe invocar un apartado de la resolución que deja libertad a los Estados miembros para hacer lo que tengan por conveniente. Porque, para eso, no hace falta invocar al Parlamento Europeo, sino invocar cualquier otra razón de las que se han dado aquí. En definitiva, esto viene a poner de manifiesto algo que ya he dicho al comienzo de mi intervención: que no hay coherencia entre la propuesta que se*

formula y los argumentos que se exponen. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Y mientras... Sí, señor Del Burgo.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Hay un precepto del Reglamento que la memoria pues, desde luego, no me viene en este momento, pero que dice que cuando en la réplica del Gobierno se reabre un debate contestando a otros oradores, hay posibilidad también de tener una réplica al miembro del Gobierno, porque si no el Grupo que ha sido replicado queda en absoluta indefensión. Yo le pediría al señor Presidente, me están indicando que me parece que es el artículo 80.7...

SR. PRESIDENTE: Exacto.

SR. DEL BURGO TAJADURA: ... que reflexionara sobre ese artículo y me permitiera una pequeña precisión respecto a lo que acaba de decir el señor Asiáin.

SR. PRESIDENTE: Exacto, es el 80.7. Lo leemos. «En nombre de la Diputación Foral podrán hacer uso de la palabra sus miembros, siempre que lo soliciten, sin límite de tiempo y sin consumir turno. ¿De acuerdo? Su intervención podrá dar lugar a réplica si respondiese a algún orador y a reabrir el debate si, a juicio —sí, condicional— sí, a juicio de la Presidencia, se introdujeran novedades en la materia debatida». Ese condicional lo asume la Presidencia y novedades no ha habido, señor Del Burgo. (PAUSA.)

En primer lugar, mejor dicho, ¿turno en contra? Sí, señor Lora.

SR. LORA JAUN SARAS: Señor Presidente, si me permite desde el escaño, con la máxima brevedad para decir que el Grupo Socialista asume todos los razonamientos que han sido vertidos por el señor Vicepresidente, que, a nuestro modo de ver, no han sido rebatidos en absoluto, y anunciamos nuestro voto en contra.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Antes de entrar en esta moción, si usted lo desea, si usted lo desea antes, señor Cabasés, antes de la enmienda, perdón, de la enmienda «in voce», si cree necesario ahora el turno de réplica.

SR. ASIAIN AYALA: Señor Presidente, una cuestión previa a la intervención del señor Cabasés, si me permite.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor Asiáin.

SR. ASIAIN AYALA: Me ha parecido escuchar de la intervención del señor Del Burgo que había presentado o quería presentar una enmienda a la propuesta o a la moción, mejor dicho, de Eusko Alkartasuna.

SR. PRESIDENTE: Así es y aquí la tenemos ya. Yo creo que la tienen repartida los señores Portavoces.

SR. ASIAIN AYALA: Bueno, pues creo, señor Presidente, que, en aplicación del apartado segundo del artículo 192, si es que estamos en una moción de las de tipo B, que es lo que yo creo que estamos, el artículo 192, apartado 2, dice que se «podrán presentar enmiendas a la propuesta de resolución contenida en aquella... hasta doce horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse». Si no está presentada en el plazo que establece el Reglamento, si es que estamos en esa moción de tipo B...

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. ASIAIN AYALA: ¿No estamos?

SR. PRESIDENTE: Estamos en ella y en alguna otra ocasión y por analogía a los proyectos de ley, por analogía a los proyectos de ley, se han admitido enmiendas a las mociones. Una vez que el turno de réplica lo finalice el señor Cabasés, yo voy a someter a la consideración de los señores Portavoces, si algún Grupo Parlamentario se opone a la admisión a trámite.

SR. ASIAIN AYALA: Por vía de práctica parlamentaria, no por vía reglamentaria.

SR. PRESIDENTE: Así es. Así es. Y por analogía a los proyectos de ley, así es. Señor Cabasés, su turno de réplica.

SR. CABASES HITTA: Muchas gracias, señor Presidente. En cualquier caso, yo también quisiera hacer una alusión a esa suspensión de la sesión cuando se presentan enmiendas «in voce», porque, evidentemente, sin tener ni siquiera tiempo de haber comentado con el Grupo proponente el texto de la moción, me parece que sería cuando menos de cortesía parlamentaria el que se pudiese conocer antes de su presentación formal. Pero ya le adelanto al señor Del Burgo que nosotros no tenemos ningún inconveniente en hacer un reconocimiento de ese tipo y creo que he hecho referencia en mi intervención precisamente a que la propuesta de resolución tenía un carácter abierto y que me había llamado la atención que la preocupación sobre la importancia que esta materia pueda tener para Navarra, pues, no haya supuesto que algún Grupo Parlamentario se tomase la molestia de haber utilizado el cauce normal reglamentario para presentar una enmienda correspondiente al texto de la propuesta tal y como se contiene en la moción.

Pero ejerciendo el derecho de réplica, me va a permitir, señor Presidente, que, en primer lugar, haga una referencia a la intervención del señor Vicepresidente. Yo creo que no hacía falta entrar en el detalle prolífico de lo que dice la propuesta

de resolución del Parlamento Europeo, pero tendrá que convenir conmigo en que ésa es la que está aprobada y, por lo tanto, había que hacer referencia a una; ¿cuál?, la que está aprobada por el Parlamento Europeo. Por lo tanto, no será muy buena, será obsoleta, pero es la que hay y, por lo tanto, puestos a hacer referencia a alguna, a ésa.

En cualquier otro caso, señor Asiáin, yo creo que su argumentación ha quedado absolutamente desnaturalizada, por lo menos, ha quedado sin argumentos después de las aclaraciones que se le han hecho en el curso de este debate, porque lo que sí se pone de manifiesto es lo siguiente: que depende de la voluntad política. Es decir, hay una libertad para establecer un sistema electoral que permita que Navarra pueda tener directamente una representación en el Parlamento Europeo, que es, en definitiva, a lo que nosotros aspiramos, y es el fundamento, como ya lo he dicho antes, por el cual nosotros presentábamos esta moción. Por lo tanto, esas lecciones de legislación electoral que nos ha dado desde esta tribuna, pues, muy bien, servirán para poner de manifiesto su erudición en la materia, pero, desde luego, desde el punto de vista del pronunciamiento político que es lo importante, señor Asiáin, convendrá conmigo en que usted, bueno, da una opinión disfrazada de argumentaciones jurídicas, pero que lo importante es su opinión, no las argumentaciones jurídicas, como ya ha quedado de manifiesto.

También se ha puesto de manifiesto con la intervención del señor Asiáin y con toda esa lección de Derecho electoral que, desde luego, el peor de los sistemas de cara a Navarra es el de la circunscripción única. Porque, señor Asiáin, si todos los navarros votásemos a la misma lista electoral, ni siquiera de esa manera conseguiríamos obtener un escaño directamente en el Parlamento Europeo. ¿Por qué?, pues porque, tal y como en este momento está distribuido el panorama electoral, harían falta del orden de los 300.000 votos para conseguir un representante, y ni todos los navarros que votan, votando a la misma lista, podrían obtener esa representación; por lo tanto, eso no sirve.

¡Hombre!, el que se nos mente a don Victor Manuel Arbeloa elegido por el Senado, que yo sepa los navarros no hemos dicho ni media palabra respecto a legitimar su representación en el Senado, vamos, en el Parlamento Europeo, como defensa de que ya tenemos un representante; pues, mire, yo no sé qué decirle, porque, en definitiva, no sabemos si es que existe, pues, un criterio de su valía a la hora de defender los intereses de Navarra en el Parlamento Europeo, o bien, bueno, pues estamos ante un caso de utilización de un sistema interno de partido para eliminar por ascenso, y no sabemos, pues, (MURMULLOS) si en ese tema han tenido ustedes algo que ver y si ese ascenso, pues, igual se sigue produciendo hasta llegar la jubila-

ción política. En cualquier caso, es una cosa interna de partido, en la cual yo no voy a entrar, pero que no sirve porque, en definitiva, nos encontraríamos, como hace poco tiempo, en el cual un representante de la televisión tenía que buscar dentro de la derecha algún portavoz que hablase de la representación navarra en Europa y buscaba a un tal señor Perinat que tenía que decir que es que su madre era de un pueblo o su abuela era de un pueblo de Navarra para relacionarlo con una representación de Navarra.

Por lo tanto, yo creo señor Asiáin que, en definitiva, en estas cuestiones de voluntad política usted ha elegido el peor camino, que es intentar ocultar una voluntad centralizadora y dar una visión tan fría como la que daba usted respecto a las posibilidades de reconocimiento dentro de lo que es la representación del Estado del hecho autonómico, pues, yéndose, ya digo, exclusivamente por las ramas jurídicas. Porque nadie duda de que en este momento estamos ante la Europa de los Estados, en este momento, como tampoco hace trescientos años se podía hablar de los Estados, pero lo que no ha intentado ni siquiera aclarar el señor Asiáin es si, desde su punto de vista político, esa representación del Estado puede ser o bien reconociendo el hecho diferencial que existe en su seno o ignorándolo, y nosotros creemos que plantear una circunscripción única supone exclusivamente, bueno, pues decir que la representación del Estado es unitaria con una concepción no me negará que absolutamente centralista y, por lo tanto, si ésa es la posición que sustenta, y parece serlo así, puesto que el proyecto de Ley, ahí está el Grupo o el Partido Socialista en el conjunto del Estado, bueno, pues qué menos que acusarle de centralismo.

Pero es que ustedes tendrían que decir que están orgullosos de ser centralistas; pero lo que no pueden decirnos es que no tienen ese espíritu que los demás les achacamos y luego, sin embargo, todos los días nos están demostrando que su visión política del Estado, incluso del Estado de las Autonomías, es absolutamente centralizadora.

Yo ya he dicho que no quería hacer una concreción y que estábamos abiertos a cualquier propuesta porque quizá el señor Del Burgo, que, probablemente, mientras utilice el vascuence pues hablará de Euskal Alkartasuna, si utilizase el euskera es Eusko Alkartasuna, señor Del Burgo, por lo tanto, todavía tendrá que hacer un mayor esfuerzo. (MURMULLOS Y RISAS). ¡Hombre!, yo creo que existen distintas posibilidades, una es la circunscripción autonómica, el reconocimiento del marco autonómico como circunscripción electoral, lo aceptamos. También existen otras posibilidades, y no me hable usted de posibilidades de ingerencia planteadas en la Comunidad Autónoma Vasca. Le voy a leer la propuesta de resolución del Parlamento Vasco, el día 4 de diciembre de 1985, es

decir, que ha tenido usted tiempo de enterarse, y que dice que «en el caso de que la Comunidad Foral de Navarra estuviera de acuerdo, se configure como circunscripción electoral la formada por los territorios de la Comunidad Foral de Navarra y de la Comunidad Autónoma Vasca»; reconocerá que esto es absolutamente respetuoso y faltará que Navarra adopte ese acuerdo. Desde luego, nosotros seríamos favorables a ese acuerdo porque entendemos que, en el seno del conjunto de los vascos, la representación de Navarra va a ser tan firme y tan segura como lo sería de otra manera, pero, en cualquier caso, y si eso sirviese para que hubiese aquí unanimidad, nosotros por supuesto que aceptaríamos también, con tal de que Navarra tenga una directa representación, que hubiese un reconocimiento del marco autonómico.

Por lo tanto, a veces esas susceptibilidades que pone de manifiesto el señor Del Burgo en nuestras relaciones con la Comunidad Autónoma Vasca, que yo no sé si las tendría si fuese la de Aragón, pero, vamos, en cualquier caso, nosotros no las compartimos; es decir, nosotros no negamos nuestro ideario político, lo reafirmamos todos los días, pero, en cualquier caso también, nosotros estamos defendiendo, probablemente mucho más que ustedes, el reconocimiento y la presencia de Navarra no solamente en Europa, sino en todos los aspectos de la vida política.

Por lo tanto, y con esto voy a terminar, señor Presidente, si solicitaría que, antes de dar trámite formal a la enmienda «in voce» y al objeto de poder exclusivamente leerla y poder saber si su texto puede ser asumido por nuestro Grupo Parlamentario, ya que, como titular de la moción nos correspondería, en cualquier caso, la aceptación de la misma, solicitaría el correspondiente receso para que podamos analizar la enmienda y en su caso poderla someter a debate y votación. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. ¿No sería suficiente, señor Cabasés, que usted estudie la enmienda mientras defiende el señor Del Burgo, para no hacer un receso en estos momentos? (PAUSA). Se suspende la sesión durante brevísimos momentos.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 22 HORAS Y 7 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 22 HORAS Y 10 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: ¿El señor Del Burgo, quiere salir a la tribuna para defender su enmienda y además indicarnos esa pequeña rectificación que ha hecho? (PAUSA). Señores Portavoces, ¿hay

algún Grupo que se opone a la admisión a trámite de la enmienda? Parece que no. Muchas gracias a los señores Portavoces que le han recordado a la Presidencia este requisito. Señor Del Burgo, puede leer la enmienda porque parece que ha habido una pequeña modificación.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Sí, señor Presidente. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Léala entera, si quiere, «El Parlamento de Navarra...» (PAUSA). La modificación parece que es muy corta, no es necesario sacar las copias. No es necesario, léala usted.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Bien, después de hacer un cambio de impresiones con el Grupo Eusko Alkartasuna, (MURMULLOS), hemos llegado a la conclusión de introducir, a sugerencia de dicho Grupo, una pequeña modificación en la enmienda «in voce», y que voy a dar lectura. «El Parlamento de Navarra expresa su criterio de que las elecciones al Parlamento Europeo se realicen por Comunidades Autónomas, de forma que, en las próximas elecciones europeas, la Comunidad Foral de Navarra constituya una única circunscripción electoral». Es una ligera modificación, concreta mejor, si se quiere, el alcance de la moción y, por consiguiente, por nuestra parte, a su vez, no vemos inconveniente en aceptar la sugerencia que se nos ha formulado por Eusko Alkartasuna.

Y, señor Presidente, para no alargar el debate, aunque me correspondería un turno de defensa de la enmienda...

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. DEL BURGO TAJADURA: ... es de suponer, ahora voy a aprovechar, señor Presidente, para hacer la rectificación que pensaba hacerle en su momento al señor Asiáin.

SR. PRESIDENTE: Hágala y no la diga. (RISAS.)

SR. DEL BURGO TAJADURA: Pero que tiene relación directa con el contenido del debate.

SR. PRESIDENTE: No la anuncie, hágala.

SR. DEL BURGO TAJADURA: No quiero que sea un trágala para el señor Presidente, pero si decirle al señor Asiáin que, efectivamente, el artículo 4, de aplicarse, derogaría lógicamente lo dicho en los artículos 2 y 3 del Acta del Parlamento Europeo y dejaría, por consiguiente, en libertad al Estado correspondiente para regular las elecciones libremente, pero hay que tener en cuenta que esa derogación se haría precisamente para tener en cuenta particularidades geográficas o étnicas, no precisamente para establecer una circunscripción única que para ese viaje no necesitábamos alforjas.

Por consiguiente, señor Presidente, doy por defendida la moción y una sola cosa y perdón, no quiero reabrir ningún debate, y dicho con el tono de máxima cordialidad hacia el señor Cabasés. El ha dicho que tal vez el señor Del Burgo no pondría estos reparos si de lo que se tratara era de relacionarse con Aragón; pues, señor Cabasés, yo le voy a decir lo siguiente: ni el señor Del Burgo ni su Grupo Parlamentario pone ningún reparo al establecimiento de relaciones con la Comunidad Autónoma Vasca, siempre que esas relaciones se mantengan en el plano de la igualdad entre las dos Comunidades. Pero la diferencia está en lo siguiente: así como en Aragón no existe ningún partido político que diga que Navarra debe incorporarse a Aragón, en la Comunidad Autónoma Vasca sí existen esos partidos y además algunos con bastante agresividad, y, en ese sentido, permítame que no es lo mismo la relación que se pueda mantener entre esas Comunidades desde el momento en que una quiere absorber a la otra, y yo, desde luego, no estoy por la labor de que Navarra sea absorbida. Ahora bien, si cambia la situación, si se modifican los planteamientos y, efectivamente, en la otra Comunidad renuncian a ese planteamiento absorbente o integracionista, naturalmente, las relaciones serían tan sencillas o fáciles como con La Rioja o como con Aragón. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Del Burgo. ¿Para turno a favor a esta enmienda «in voce»? Señor Cabasés.

SR. CABASES HITIA: Señor Presidente, voy a ser muy breve, y si me lo permite desde aquí. Yo ya he dicho al principio que, desde luego, nosotros estábamos abiertos a cualquier propuesta de resolución con tal de que se aprobase, porque lo que nos parecía fundamental es que el Parlamento de Navarra uniese su voz a la de esos Parlamentos que han intentado defender ese modelo autonómico del Estado, por lo menos, ese reconocimiento de una diversidad dentro del Estado, y que, por lo tanto, tenían derecho a mantener que esa representación del que el Estado tenga en el Parlamento Europeo, desde luego, refleje también la variedad regional.

Y me permitirá, señor Presidente, que haga una referencia a las últimas manifestaciones del señor Del Burgo, porque él habla siempre de integración de Navarra venida desde la Comunidad Autónoma Vasca. Señor Del Burgo, en Navarra y desde Navarra, partidos políticos de navarros, compuestos por navarros y votados por navarros, somos los que defendemos un proyecto político que no nos lo hemos inventado hace cuatro días, sino que viene de muchos años y, desde luego, de muchos fundamentos históricos que ya sé que usted no comparte, pero que, en cualquier caso, es una postura tan legítima como la suya, y que estamos

en nuestro perfecto derecho a mantener que no solamente no se hable del tema de integración, sino de un reconocimiento de una naturaleza vasca de Navarra, que por cierto nadie la negaba hasta hace cuatro días.

Y me permitirá, señor Del Burgo, que le haga una referencia a que en su anterior Partido, la UCD, hubo quien propuso en su día la creación de la Comunidad del Ebro, pensando precisamente, quizá, que la viabilidad económica de Navarra, pues, no era tan optimista como hoy nos reflejaba el señor Presidente de la Diputación; por lo tanto, comprenderá que en el seno de su propio Partido existía ya entonces, por lo menos, una voluntad de manifestarse en ese sentido. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Para turno en contra a esta enmienda «in voce»? Señor Asiáin. Señor Asiáin, Javier.

SR. ASIAIN AYALA: Brevísimamente, señor Presidente, para manifestar que, aparte de las opiniones vertidas por el Vicepresidente del Gobierno, que nosotros hacemos nuestras, la propia literalidad de la enmienda planteada por el señor Del Burgo nos impide votarla, puesto que una cosa es pretender que la Comunidad Foral de Navarra constituya una circunscripción electoral y otra cosa es pretender que la Comunidad Foral de Navarra constituya una única circunscripción electoral; estaríamos obligando a todos los ciudadanos a venir a Navarra a votar. Nada más. (RISAS.)

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Asiáin. Su turno de réplica, si lo desea, señor Del Burgo, sin violentarse que tiene fiebre. Adelante. (RISAS.)

SR. DEL BURGO TAJADURA: Un segundo, señor Presidente, es que a mí me gusta ser perfeccionista en lo literario y, entonces, lo que acaba de decir el señor Asiáin me ha dejado verdaderamente tocado, por eso quiero releer otra vez a ver si dice lo que él afirma que dice. «De forma que en las próximas elecciones la Comunidad Foral de Navarra constituya una única circunscripción electoral». Yo creo que la interpretación que ha hecho el señor Asiáin no es correcta, porque quiere decir una circunscripción electoral única, es decir, sola, etcétera, etcétera, etcétera. De manera que me ratifico en la corrección literaria de la enmienda. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. Y, señorías, vamos a votar la enmienda «in voce», pero antes, señor proponente, señor Cabasés, ¿admite que la sometamos a votación, según el 192.4 «in fine»?

SR. CABASES HITIA: Sí, señor Presidente. Lógicamente, si lo de «única» fuese un problema

*de interpretación que obligase al Grupo Socialista a oponerse a la misma, pues creo que sería preferible quitar lo de única. Ahora bien, si en el fondo lo que ocurre es que no están de acuerdo con ninguna de las posibilidades, pues, porque quizá no se les deja manifestar una opinión en ese sentido, entonces da igual lo que ponga el texto en sí, pero yo creo que a buen entendedor es suficiente lo que dice aquí para reflejar la voluntad política de esta Cámara.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Asiáin, no dice, no contesta. Por tanto, sometemos*

*a votación. Comienza la votación. (PAUSA). Resultado, señor Cristóbal.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Cristóbal García): *Votos a favor, 16; en contra, 20; abstenciones, 5.*

SR. PRESIDENTE: *Ha quedado rechazada la enmienda «in voce» de sustitución a la moción que hemos debatido. Señora y señores Parlamentarios, se levanta la sesión. Buenas noches.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 22 HORAS Y 18 MINUTOS.)



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

# BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... Ciudad .....

D. P. .... Provincia .....

**Forma de pago:**

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número  
3110.000.007133.9

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b> <b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ... .. 3.500 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial ... 70 " Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 90 "</p>	<p><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> "Boletín Oficial del Parlamento de Navarra" Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA</p>
---	---